



BOLETÍN ESTADÍSTICO

MENSUAL
SDSS LEY 87-01

Noviembre 2022

República Dominicana



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección De Planificación Y Desarrollo

Aprobación Documental

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

BOLETÍN ESTADÍSTICOS: NOVIEMBRE 2022

Las Informaciones contenidas en el siguiente documento son de carácter oficial, elaboradas y actualizadas mensualmente por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social. Los informes estadísticos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) son actualizados y publicados con dos meses posteriores a la generación de las informaciones estadísticas, ya que CNSS no genera datos, solo, las compila, procesa, tabula y analiza; por lo tanto, depende de los informes y las publicaciones de las instituciones generadoras.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA APROBACIÓN
PREPARADO POR:	Gilma Santana Guzmán Estadísticas		9/feb/2023
REVISADO POR:	Francis Encarnación Encargado Departamento Formulación Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos		9/Feb/2023
APROBADO POR:	Escania Navarro Directora de Planificación y Desarrollo		9/2/2023

CONTENIDO

I. DATOS GENERALES DEL SDSS	1
II. LEY 87-01. CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. EVOLUCIÓN	13
III. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DOMINICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) ..	14
IV. REGÍMENES Y SEGUROS DEL SDSS	15
V. SEGUROS Y BENEFICIOS DEL SISTEMA DOMINICANO SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)	16
VI. ESTADÍSTICAS POR EMPRESAS Y EMPLEADOS DEL SDSS	18
VII. SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS).....	22
VIII. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RC	41
IX. Afiliación del Seguro de Riesgos Laborales del RC	55
X. SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) INGRESOS Y EGRESOS DEL SDSS	61
XI. INGRESOS Y EGRESOS SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS)	70



El Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

I. DATOS GENERALES DEL SDSS

1. Sistema Dominicano De Seguridad Social (SDSS)

Es un Sistema de protección social público creado mediante la Ley 87-01 promulgada el 9 de mayo de 2001. Su carácter es universal, obligatorio, solidario, plural e integral a fin de otorgar los derechos constitucionales a la población; regular y desarrollar los deberes y derechos recíprocos del Estado y los ciudadanos en lo referente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

Este sistema aglutina, articula, normatiza y supervisa, todas las instituciones públicas, privadas y mixtas dedicadas a actividades principales o complementarias de Seguridad Social en la República Dominicana.

2. Instituciones y organismos que Componen el SDSS

- **Consejo Nacional De Seguridad Social (CNSS)**, Es el órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Se encarga de la dirección y conducción del Sistema, de establecer las políticas y regular el funcionamiento de sus instituciones. Garantiza la extensión de cobertura, defiende a los beneficiarios y vela por el desarrollo institucional, la integralidad de los programas y el equilibrio financiero del SDSS. Establece las políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y el bienestar general de la población; vela por la elevación de los niveles de equidad, de solidaridad y participación ciudadana para reducir la pobreza, promover a la mujer, proteger la niñez y la vejez, preservar el medio ambiente y realizar los estudios necesarios para extender la protección de la Seguridad Social a los ciudadanos y someter al Poder Ejecutivo las propuestas correspondientes para fines de aprobación.

- **Gerencia General Del Consejo Nacional De Seguridad Social**, funge como secretaria del CNSS, participa en las reuniones de este organismo con voz, pero sin voto y es la responsable de:
 - Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social
 - Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS
 - Someter a la aprobación del CNSS los proyectos de reglamentos consignados en el artículo 2 de la Ley 87-01, así como los reglamentos sobre el funcionamiento del propio Consejo Nacional
 - Presentar al CNSS las iniciativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del SDSS, entre otras.

- **Tesorería De La Seguridad Social (TSS)**, es la entidad responsable del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del SDSS, y de la administración del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR).

- **Dirección De Información Y Defensa De Los Afiliados A La Seguridad Social (DIDA)**, es una dependencia técnica del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) dotada de presupuesto definido y autonomía operativa. Es un instrumento de defensa y orientación de los afiliados al SDSS.

- **Contraloría Del Sistema Dominicano De Seguridad Social**, es una entidad dependiente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que tiene como función auditar las operaciones de las instituciones del sistema.

- **Superintendencia De Pensiones (SIPEN)**, es una entidad estatal, autónoma, con personería jurídica, y patrimonio propio, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, ejerza a plenitud, la función de velar por el estricto cumplimiento de la presente ley y de sus normas complementarias en su área de incumbencia, de proteger los intereses de los afiliados, vigilar la solvencia

financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano.

- **Superintendencia De Salud Y Riesgos Laborales (SISALRIL)**, es una entidad estatal autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que a nombre y representación del Estado Dominicano ejerce las funciones establecidas en la Ley de Seguridad Social y sus normas complementarias, de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), supervisar el pago puntual a dichas administradoras y de éstas a las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) y contribuir a fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)**, son sociedades financieras constituidas de acuerdo a las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones, otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional. Estas pueden ser públicas, privadas o mixtas.
- **Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)**, son entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud, a una determinada cantidad de beneficiarios, mediante un pago per cápita previamente establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social.
- **Seguro Nacional de Salud (SENASA)**, es una ARS pública, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizada a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud a los empleados públicos, los de instituciones descentralizadas, a los trabajadores del Régimen Contributivo Subsidiado, así como los beneficiarios del Régimen Subsidiado y a los empleados privados que lo deseen.

- **Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) de Autogestión:** Son ARS habilitadas por la SISALRIL que al momento de promulgarse la ley de seguridad social, operaban como seguro de salud o iguales médicas, destinadas a la administración de los riesgos de salud de los trabajadores de una institución determinada, sectores profesionales, técnicos y/o miembros de entidades asociativas; estas afilian de manera exclusiva a aquellos empleados de la institución o miembros del gremio para la cual fue habilitada, y sus dependientes.
- **Prestadoras de Servicios de Salud (PSS):** Son personas físicas legalmente facultadas o entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, dedicadas a la provisión de servicios ambulatorios, de diagnósticos, hospitalarios y quirúrgicos; habilitadas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) de acuerdo a la ley General de Salud.
- **Administradora de Riesgos Laborales (ARL):** Es una entidad de servicios especializada en administración de riesgos laborales encargada de garantizar un sistema de prevención, prestaciones económicas y de salud a todos los afiliados del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Comisiones Médicas Regionales (CMR):** Son entidades formadas por tres médicos designados por el CNSS para determinar el grado de discapacidad, siguiendo las normas de evaluación y calificación del grado de discapacidad, elaboradas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social.
- **Comisión Médica Nacional (CMN):** Es una instancia de apelación cuya función es revisar, validar o rechazar los dictámenes de las Comisiones Médicas Regionales.

- **Comisión Técnica sobre Discapacidad (CTD):** Se encarga de establecer las normas, criterios y parámetros para evaluar y calificar el grado de discapacidad de los afiliados de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).
- **UNIPAGO:** Es la empresa procesadora de la base de datos (EPBD) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), referenciada en la Ley 87-01 en su artículo 86, párrafo IV en el cual se establece que: “El gobierno concede la operación de la base de datos a una empresa privada cuyos accionistas sean las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), que será encargada de la tesorería y de la administración del sistema único de registro, así como el procesamiento de la información”.
- **Patronato de Recaudo e Informática de la Seguridad Social (PRISS),** es una entidad sin fines de lucro que contrató el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) exclusivamente para administrar el sistema único de información y recaudar los recursos financieros del sistema, mediante concesión y por cuenta de la Tesorería de la Seguridad Social.

3. Seguros Del SDSS

- **Seguro Familiar de Salud (SFS),** tiene por finalidad, la protección integral de la salud física y mental del afiliado y su familia, así como alcanzar una cobertura universal sin exclusiones por edad, sexo, condición social, laboral o territorial, garantizando el acceso regular de los grupos sociales más vulnerables y velando por el equilibrio financiero, mediante la racionalización del costo de las prestaciones y de la administración del Sistema.
- **Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS),** tiene por objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y supervivencia.

- **Seguro de Riesgos Laborales (SRL)**, el propósito de este seguro es prevenir y cubrir los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprende toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra en ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

4. Regímenes del SDSS

- **Régimen Contributivo (RC)**, integra a los trabajadores asalariados públicos y privados y a los empleadores. Es financiado por los trabajadores y empleadores incluyendo al Estado en su condición de empleador. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia; Familiar de Salud y Riesgos Laborales.
- **Régimen Subsidiado (RS)**, protege a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia y Familiar de Salud.
- **Régimen Contributivo Subsidiado (RCS)**, protegerá a los profesionales y técnicos independientes y a los trabajadores por cuenta propia con ingresos promedio, iguales o superiores a un salario mínimo nacional, con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador. Comprende los seguros de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia y Familiar de Salud.

5. Beneficios y Prestaciones

Los beneficios en el Seguro Familiar de Salud (SFS) son:

- **Prestaciones en especie:**
 - Plan Básico de Salud.
 - Estancias infantiles
- **Prestaciones en dinero:**
 - Subsidio por Enfermedad.
 - Subsidio por Maternidad y lactancia

6. Plan Básico De Salud (PBS)

Es el conjunto de servicios de atención a la salud de las personas a los que tienen derecho todos los afiliados a los regímenes Contributivo, Contributivo Subsidiado y Subsidiado, cuyos contenidos están definidos en el reglamento correspondiente y su forma de prestación estará normalizada y regulada por los manuales de procedimientos y guías de atención integral que se elaboran para tal efecto.

7. Plan De Servicios De Salud (PDSS)

Es el plan de Servicios de Salud producto del acuerdo firmado por todos los sectores del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el 19 de diciembre de 2006, ratificado mediante la Resolución No. 151-05 del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) en fecha 11/01/2007, para posibilitar la entrada en vigencia del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo; es considerado como una primera etapa de aplicación del Plan Básico de Salud (PBS).

8. Las prestaciones del PDSS

- Prevención y Promoción
- Atención Ambulatoria
- Servicios Odontológicos
- Emergencia
- Hospitalización
- Partos
- Cirugía
- Apoyo Diagnóstico (Rx) en Internamiento y Ambulatorio
- Atenciones de Alto Costo y de Máximo Nivel de Complejidad
- Rehabilitación
- Medicamentos Ambulatorios

9. Diferencia entre el plan básico de salud (PBS) y el plan de servicios de salud (PDSS):

El Plan Básico de Salud (PBS) tiene un catálogo definido con todos los servicios de salud, el Plan de Servicios de Salud (PDSS) define gradualidad en la entrega de esos servicios, establece copagos, topes y cuotas moderadoras.

10. Instituciones Y Organismos Afines:

- **Sistema Nacional de Salud (SNS)**, es el conjunto interrelacionado de elementos, mecanismos de integración, formas de financiamiento, provisión de servicios, recursos humanos y modelos de administración de las instituciones públicas y privadas, legalmente constituida y reglamentadas por el Estado, así como por los movimientos de la comunidad y las personas físicas o morales que realicen acciones de salud y cuya función principal sea atender mediante servicios de carácter nacional o local la salud de la población.

- **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, es el organismo rector en materia de salud el cual debe ejercer a través de sus instancias técnicas centrales y sus expresiones territoriales desconcentradas; es la máxima autoridad nacional en aspecto de salud, para regular la producción social de salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud; coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros sectores comprometidos con la salud, para el cumplimiento de las Políticas Nacionales de Salud.
- **Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS)**, es una Institución creada por la Ley 1896-48 con personería jurídica propia, cuya función principal es la prestación de los servicios a los trabajadores privados asegurados y las compensaciones económicas de los pensionados y accidentados de trabajo. La Ley 87-01 en su Art. 164 le otorga al IDSS la conservación de su personería jurídica, patrimonio, carácter público y tripartito y se transformará en una entidad administradora de riesgos y proveedora de servicios de salud y riesgos laborales, sin las funciones de dirección, regulación y financiamiento.
- **Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)**. Sistema de información y registro de beneficiarios del Gabinete de Coordinación de Política Social que tiene como finalidad la identificación y evaluación socioeconómica de las familias a fin de clasificarlas, priorizarlas y seleccionarlas, en vista a determinar su posible acceso a programas sociales y subsidios monetarios, es decir, que ordena a los hogares por criterios de carencias socioeconómicas, al mismo tiempo que provee la información de los hogares que demandan ayuda.

11. Otros Conceptos Importantes Del SDSS

- **Subsidio por Enfermedad Común**, en caso de enfermedad no profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad hasta un límite de 26 semanas, siempre que haya cotizado durante los doce últimos meses anteriores a la incapacidad y será equivalente al 60% del salario cotizante cuando reciba asistencia médica ambulatoria, y al 40% si la atención es hospitalaria.
- **Subsidios de Maternidad y Lactancia:** Subsidio por Maternidad, es el pago en dinero a la trabajadora afiliada al Régimen Contributivo equivalente a tres meses de salario cotizante, otorgados durante el período de Descanso por Maternidad.
- **Subsidio por Lactancia**, Es el pago en dinero a los hijos menores de un (1) año de las Trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo que perciban un salario menor o igual a tres (3) salarios mínimos nacional otorgado en las condiciones y formas que para tales fines se establecen en el Reglamento Sobre Subsidio por Maternidad y El Subsidio por Lactancia.

12. Los Beneficios en el Seguro de Vejez, Discapacidad Y Sobrevivencia (SVDS)

- **Pensión de vejez**, son los ingresos mensuales que recibe un afiliado para compensar la pérdida a consecuencia de su retiro por haber terminado su vida laboral.
- **Pensión de discapacidad, total o parcial**, Son los beneficios que recibe el afiliado, cuando acredite sufrir una enfermedad que le inhabilite parcial o totalmente para ejercer un trabajo u oficio remunerado.

- **Pensión de cesantía por edad avanzada**, es el beneficio que obtiene el afiliado cuando queda privado de un trabajo remunerado, ha cumplido cincuenta y siete (57) años de edad, y tiene un mínimo de trescientas (300) cotizaciones acumuladas en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI).
- **Pensión de sobrevivencia**, es el beneficio al cual tienen derecho la esposa o la compañera de vida del afiliado fallecido y los hijos menores de 18 años, hasta 21 años si son estudiante y los hijos discapacitados, dependientes del titular, sin importar la edad.

13. Beneficios en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL)

- Atención médica.
- Atención odontológica.
- Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos y su reparación;
- Subsidio por discapacidad temporal.
- Indemnización por discapacidad.
- Pensión por discapacidad.
- Pensión de sobrevivencia

Atención médica, odontológica y otras prestaciones, comprenden asistencia médica general y especializada, mediante servicios ambulatorios, de hospitalización y quirúrgicos; asistencia especializada por profesionales de áreas reconocidas legalmente como conexas con la salud, bajo supervisión de un profesional de la salud. Además, servicios y el suministro de material odontológico, farmacéutico o quirúrgico, incluyendo aparatos, anteojos y prótesis, así como su conservación.

- **Subsidio por discapacidad temporal**, en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad para el trabajo, certificada por los médicos autorizados por el Colegio Médico Dominicano y certificado por la Sociedad de Medicina Ocupacional, hasta un límite de 52 semanas. Este subsidio es equivalente al 75% del salario medio de base del asegurado.

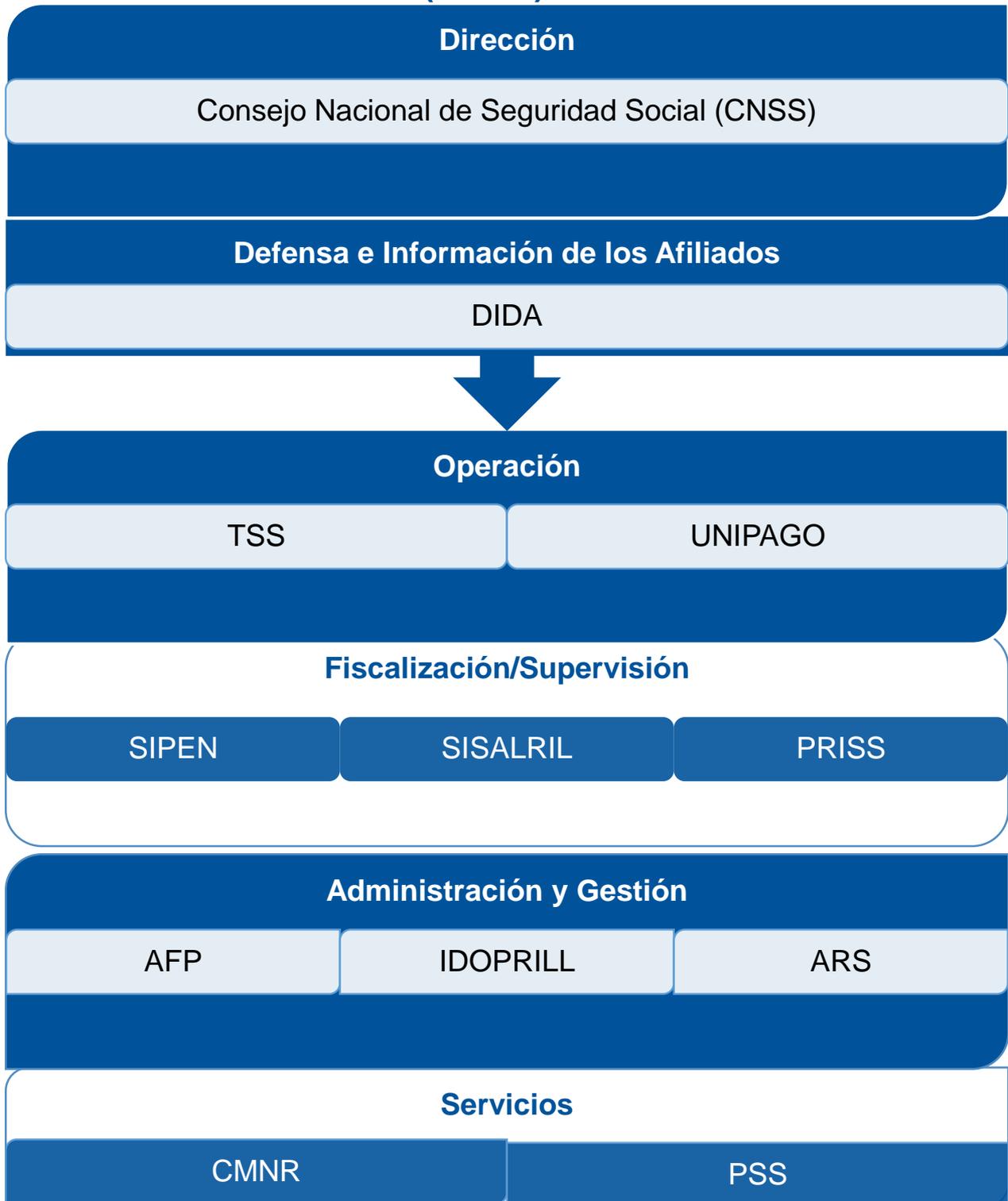
Indemnización por discapacidad, es el monto económico que recibirá un afiliado con una discapacidad superior al 15% e inferior al 50% y está calculada entre cinco y diez veces el sueldo base.

- **Pensión por discapacidad**, es que se otorga, cuando, como consecuencia del riesgo del trabajo, el trabajador sufriese una disminución permanente de su rendimiento normal para su profesión. De acuerdo al grado de discapacidad esta puede ser: parcial, total o gran discapacidad.
- **Pensión de sobrevivencia**, es la pensión, que, en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional de un trabajador o un pensionado por riesgo laboral, se otorga a la familia del fallecido. Los beneficiarios de esta pensión pueden ser el cónyuge o compañero de vida y los hijos menores de 18 años, hasta 21 si son estudiantes y de por vida si son discapacitados

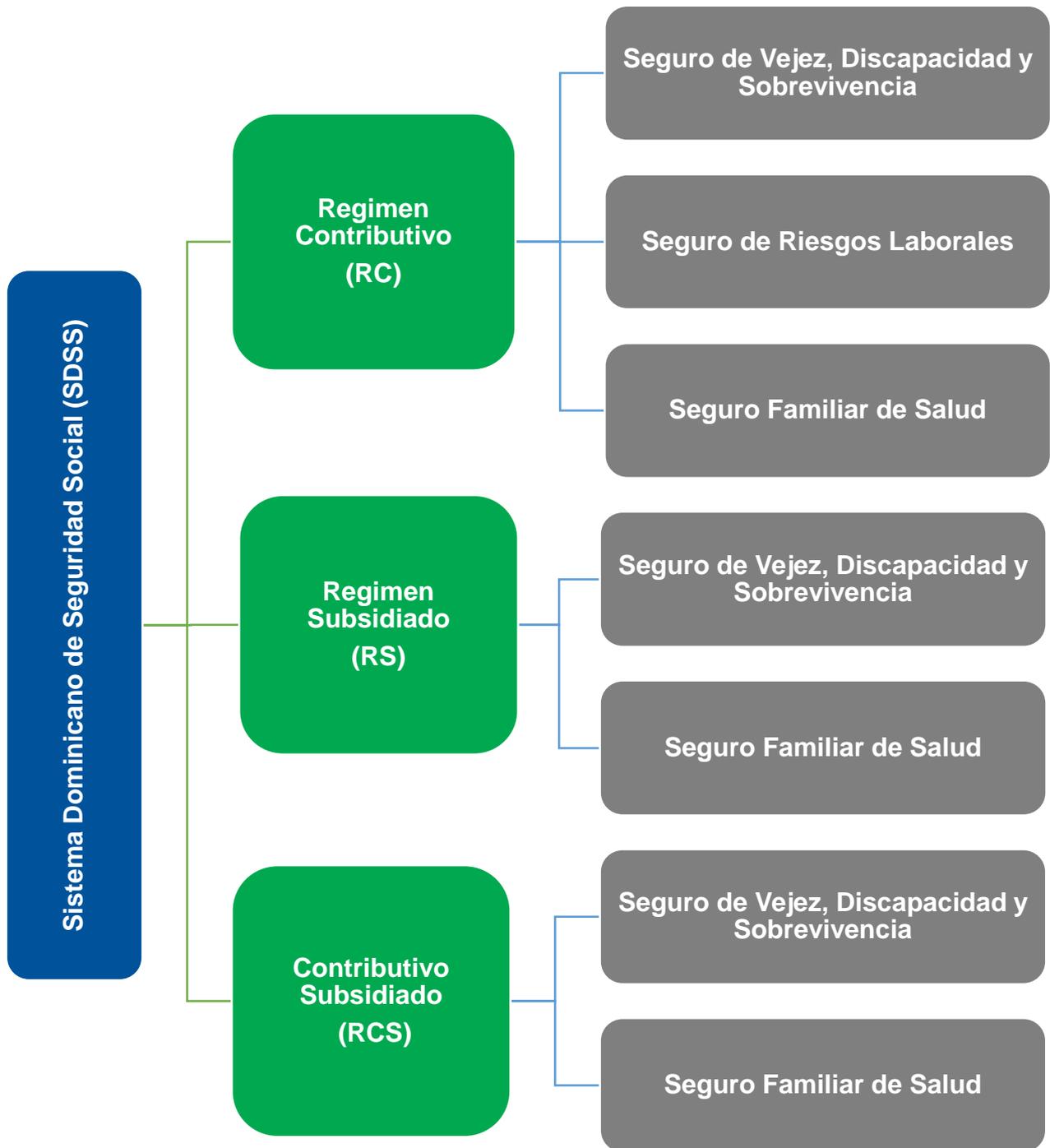
II. LEY 87-01. CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. EVOLUCIÓN



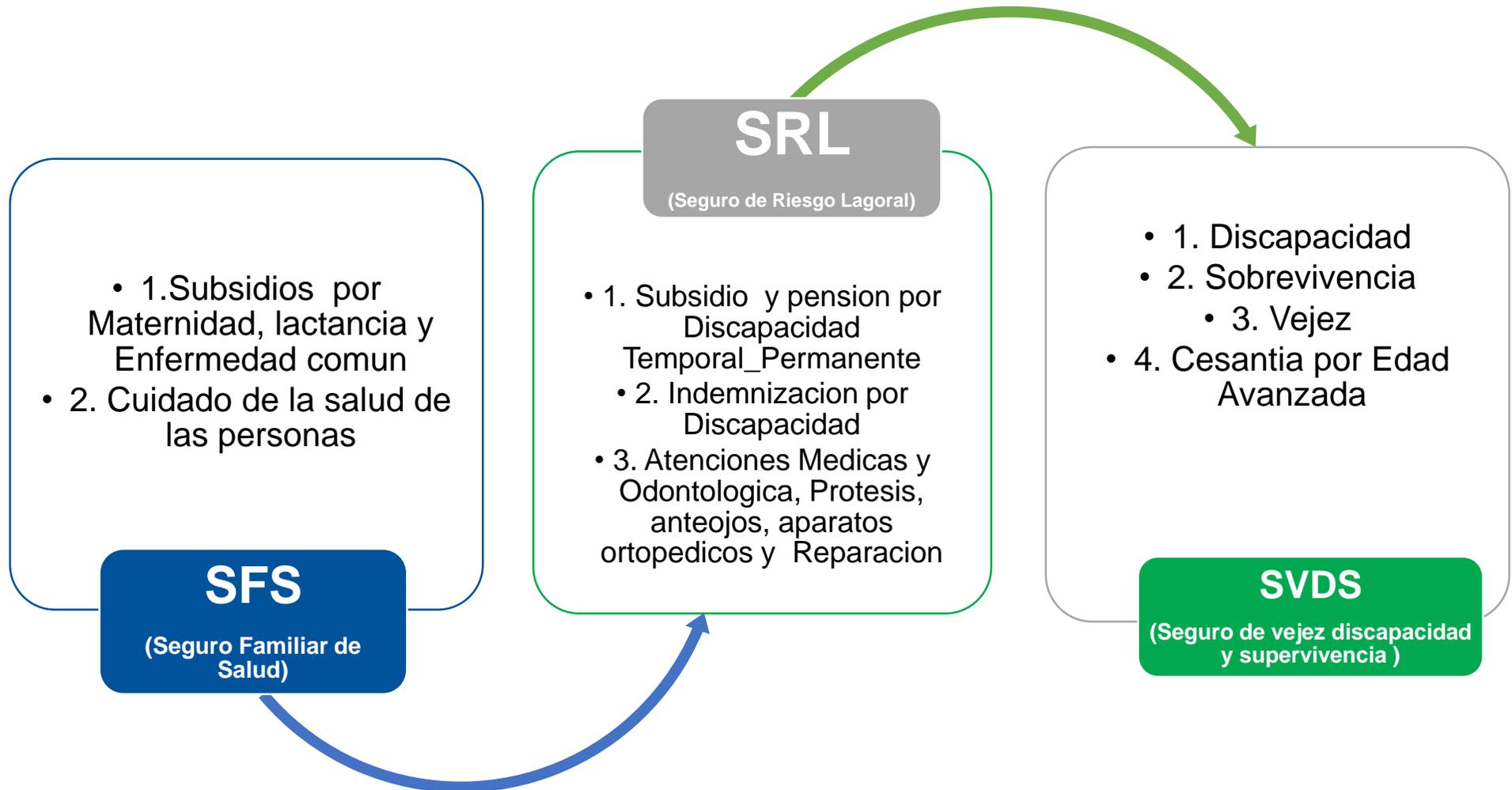
III. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DOMINICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)



IV. REGÍMENES Y SEGUROS DEL SDSS



V. SEGUROS Y BENEFICIOS DEL SISTEMA DOMINICANO SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)





Estadísticas del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

VI. ESTADÍSTICAS POR EMPRESAS Y EMPLEADOS DEL SDSS

Conforme a los datos registrados en el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), al mes de noviembre 2022 el total de empresas registradas en el Sistema Dominicano de Seguridad Social era de 98,823 de las cuales 97,783 pertenecían al sector privado con el 98.9%, 664 instituciones públicas (Pública 601 y 71 públicas centralizadas) y pendientes por clasificar 368, representando 0.4%. En cuanto al total de empleados afiliados en ese mismo año fue de 2,389,813 de los cuales 1,666,385 pertenecían al sector privado, representando el 69.7%; 355,385 del sector público y 367,890 para el sector descentralizado.

Para el mes de noviembre 2022, las cifras dan cuenta que un número significativo de empresas registradas tienen entre uno y cinco empleados, representando el 61.1% del total de empresas registradas, dicho grupo, constituido por 60,488 unidades, cuenta con un total de 150,725 trabajadores, lo que representa el 6.3% de los trabajadores asalariados afiliados. Mientras que el número de empresas que poseen de 1 a 20 empleados representa un 88.7% del total.

Es importante destacar que existen once (11) instituciones de gran tamaño, que emplean un total de 449,182 personas, y su empleomanía representa el 18.8% del total de trabajadores asalariados registrados en el SDSS (el número de empleados es uno de los criterios utilizados para definir el tamaño de la unidad de producción de bienes y servicios, junto con otros parámetros como son volumen de ventas, capital social, valor de la producción, valor de los activos fijos, calificación de su personal, etc.).

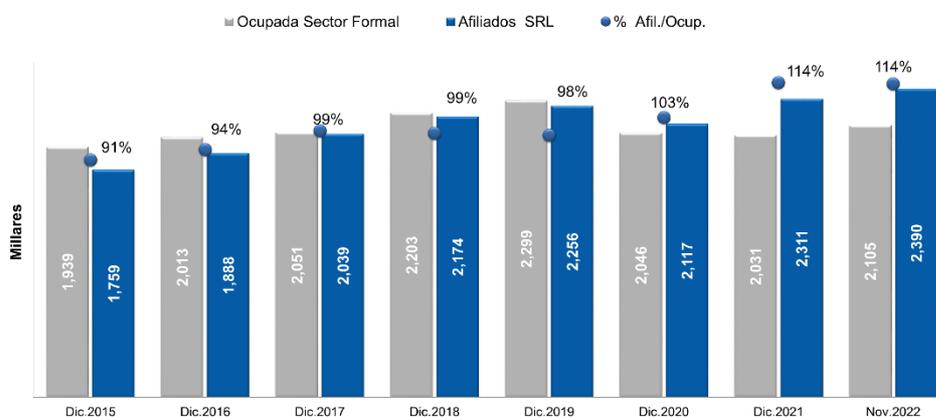
2. Empresas y Empleados Afiliados Activos al SDSS por Sector

Tabla No 6.1 Empresas y empleados activos SDSS

Años	Empresas Privadas	Empresas Públicas	Empresas Públicas Centralizadas	Total Empresas	Empleados Privados	Empleados Públicos	Empleados Públicos Centralizados	Total Empleados	Relación Promedio Empleados / Empresas
Dic.08	41,379	304	74	41,757	863,333	123,254	201,642	1,188,229	28
Dic.09	41,179	412	80	41,671	869,750	148,220	209,755	1,227,725	29
Dic.10	43,682	418	79	44,179	943,828	136,553	218,706	1,299,087	29
Dic.11	46,674	469	79	47,222	996,469	142,319	225,133	1,363,921	29
Dic.12	50,784	488	79	51,351	1,035,050	156,354	236,498	1,427,902	28
Dic.13	58,768	489	78	59,335	1,110,841	166,811	249,006	1,526,658	26
Dic.14	65,073	519	74	65,666	1,193,568	176,595	281,039	1,651,202	25
Dic.15	69,404	542	73	70,019	1,268,556	189,220	301,682	1,759,458	25
Dic.16	74,225	524	73	74,822	1,365,808	234,553	287,877	1,888,238	25
Dic.17	78,962	564	76	79,602	1,446,555	281,553	322,214	2,050,322	26
Dic.18	84,840	597	76	85,513	1,546,593	294,564	332,833	2,173,990	25
Dic.19	90,771	615	77	91,463	1,600,281	312,660	342,772	2,255,713	25
Dic.20	91,648	599	76	92,323	1,465,738	321,920	329,392	2,117,050	23
Dic.21	103,388	592	73	104,053	1,659,980	330,733	361,238	2,351,951	23
Nov.2022	97,783	601	71	98,455	1,666,003	355,385	367,890	2,389,278	24

Fuente: SISALRIL

Grafica No 6.1 Empresas y empleados activos SDSS



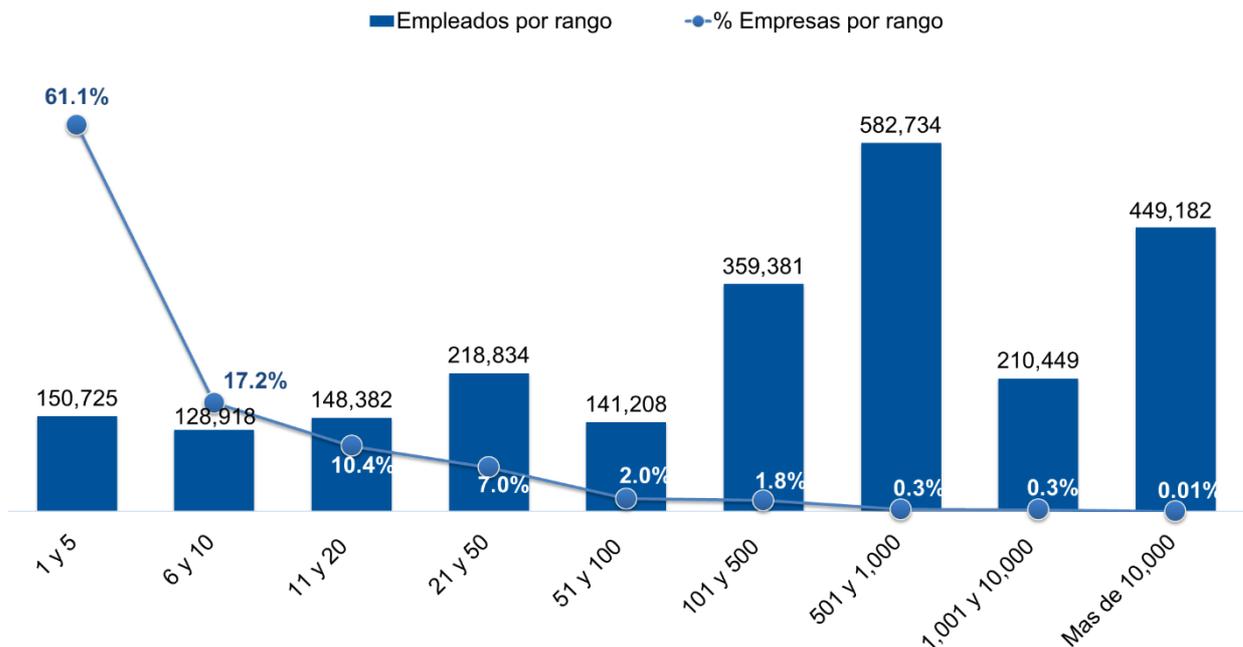
Fuente: Banco Central (BCRD) e Informaciones Estadísticas del Portal de SISALRIL.

- **Empresas Afiliadas Activas al SDSS, por Cantidad de Empleados Registrados en TSS**

Tabla 6.2 Empresas y empleados por rangos

Rango de Empleados	Empresas por rango	% Empresas por rango	Empleados por rango	% Empleados por rango
1 y 5	60,488	61.1%	150,725	6.3%
6 y 10	17,001	17.2%	128,918	5.4%
11 y 20	10,266	10.4%	148,382	6.2%
21 y 50	6,902	7.0%	218,834	9.2%
51 y 100	2,022	2.0%	141,208	5.9%
101 y 500	1,738	1.8%	359,381	15.0%
501 y 1,000	300	0.3%	582,734	24.4%
1,001 y 10,000	262	0.3%	210,449	8.8%
Mas de 10,000	11	0.0%	449,182	18.8%
Total	98,990	100.0%	2,389,813	100.0%

Gráfico 6.2 Empresas y empleados por rangos



Fuente: SISALRIL



SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS)

VII. SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS)

1. DATOS GENERALES DEL (SFS)

• Estadísticas Afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS)

El **Seguro Familiar de Salud (SFS)**, comprende la promoción de la salud, la prevención y el tratamiento de las enfermedades, la rehabilitación del enfermo, el embarazo, el parto y sus consecuencias. No comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, los cuales estarán cubiertos por la ley 4117, sobre Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor y por el Seguro de Riesgos Laborales respectivamente.

De acuerdo al artículo 120 de la Ley 87-01 el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) garantiza la libre elección familiar de la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) y/o PSS de su preferencia. La selección que hace el afiliado titular es válida para todos sus dependientes. Los afiliados pueden realizar cambios una vez por año, con un preaviso de 30 días.

Con la aprobación de la Resolución No. 051-03 del Consejo Nacional de Seguridad Social de fecha 30 de octubre de 2002, se dio inicio a la implementación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (SFS - RS), comenzando el proceso en la Región de Salud IV, en noviembre del año 2002, por considerar esta región una de la zona más deprimida del país. Luego continuaron con la Región V en el 2005, hasta extenderlo a todo el país. Para finales de 2005 la afiliación total del Régimen Subsidiado era de 253,374 personas.

En el mes de septiembre de 2007 se inició el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC), afiliando entre los meses de septiembre y diciembre de ese año un total de 1,477,181 personas, de los cuales 919,911 eran titulares y 557,270 dependientes para un índice de dependencia de 0.61 (61 dependientes por cada 100 afiliados). De la afiliación total del SDSS, para el mes de diciembre 2007, la afiliación del SFS RC representaba el 57.7% y del Régimen Subsidiado (RS) eran 1,081,936 siendo el 42.3%.

Por mandato del Decreto 342-09 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de mayo de 2009, en junio de ese mismo año se dio inicio a la afiliación al Régimen Especial Transitorio (RET) de los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través del Ministerio de Hacienda, y que al mes de febrero de 2009 estuvieron oficialmente inscritos en la base de datos de dicha institución y no estuvieran acogidos a ningún otro régimen de financiamiento del SDSS. Dichos pensionados tienen derecho a afiliarse en las ARS SENASA, SEMMA o Salud Segura. Dicho plan es financiado con aportes del Estado y de los pensionados y jubilados, en base al 9.60% del salario cotizante. De ese porcentaje, el 6.72% está a cargo del Estado y el 2.88%, a cargo del beneficiario. Dicho porcentaje se sustenta en la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y las modificaciones hechas por la Ley 188-07.

La resolución 207-2016 emitida por la SISALRIL, creó un Plan Especial de Servicios de Salud para los Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional (PN) y sus dependientes, a partir del 01 de diciembre 2016 fueron permitidas las afiliaciones a este Plan Especial, administrado por SENASA. Igualmente, el Decreto Presidencial 371-2016 se creó el Plan Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados del Sector Salud (SS) y sus dependientes, a partir 01 de marzo de 2017 y administrada por la ARS CMD y SENASA. También, en cumplimiento del Decreto Presidencial No.159-17 que creó un Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, iniciando sus descargas a partir del 30 de mayo 2017 y siendo administrado por SENASA.

Al finalizar el mes de noviembre 2022 la afiliación total del Seguro Familiar de Salud (SFS), ascendió a 10,659,112 personas, cubriendo de esta manera al 98.1% de la población nacional. La participación de los diferentes regímenes de financiamiento es de 43.6% del Régimen Contributivo (RC), el 55.4% pertenecen al Régimen Subsidiado (RS) y el 0.99% en los regímenes es de pensionados.

La composición de la afiliación del Seguro Familiar de Salud (SFS) por sexo, al mes de noviembre 2022 es de 49.8% y el femenino y 50.2% masculino, esto debido al peso mayor que tienen las mujeres en la afiliación del Régimen Subsidiado (RS). Al mes de noviembre 2022 la participación de mujeres en el Régimen Subsidiado fue de 55.4%; contrario al Régimen Contributivo, donde la participación masculina fue en promedio de 43.6%, lo que

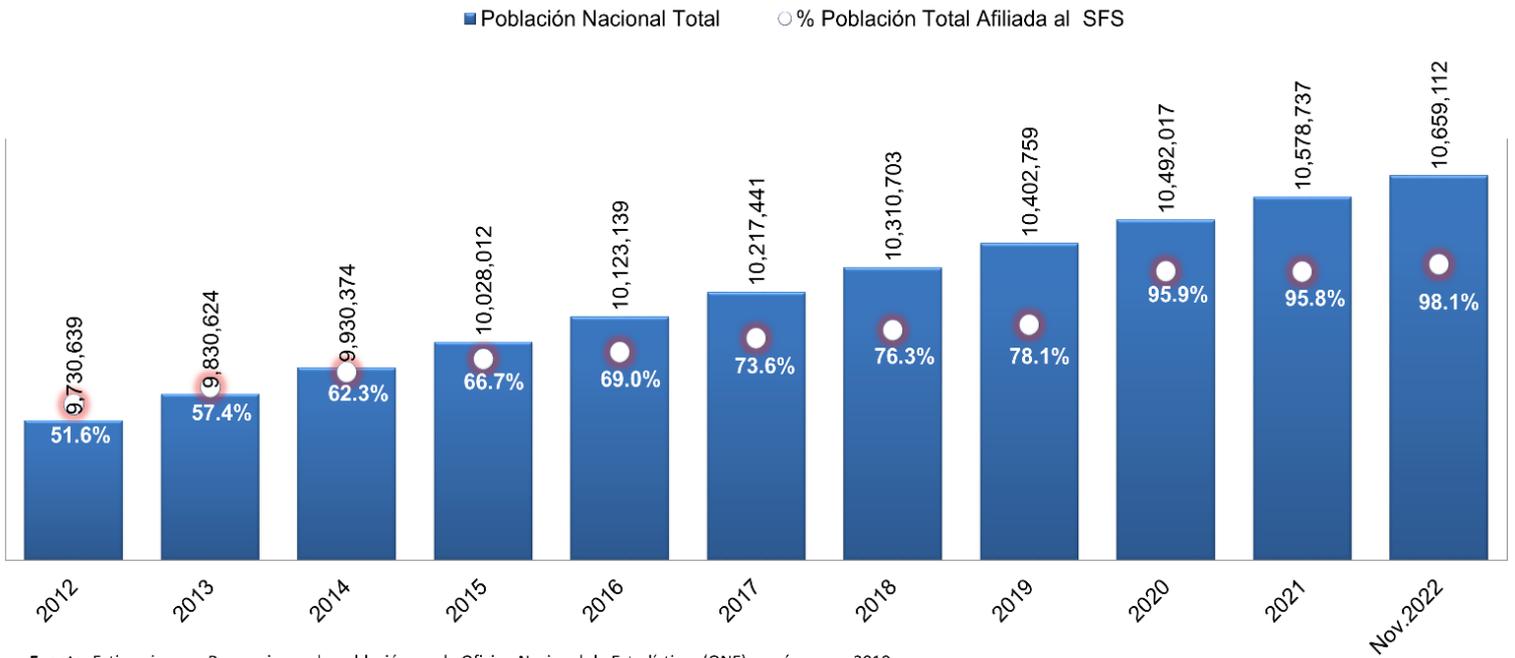
demuestra la inequidad de género tanto en el acceso al mercado laboral como en el fenómeno social de la pobreza.

- **Afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS) Del Sistema Dominicano de Seguridad Social**

Tabla 7.1 Afiliación SFS

Años	Afiliación SFS	Población Nacional Total	% Población Total Afiliada al SFS	Tasa de Crecimiento Anual
2008	2,917,157	9,327,818	31.3%	
2009	3,514,506	9,428,534	37.3%	20.5%
2010	4,404,974	9,529,298	46.2%	25.3%
2011	4,550,576	9,630,259	47.3%	3.3%
2012	5,022,465	9,730,639	51.6%	10.4%
2013	5,638,332	9,830,624	57.4%	12.3%
2014	6,187,615	9,930,374	62.3%	9.7%
2015	6,687,772	10,028,012	66.7%	8.1%
2016	6,981,264	10,123,139	69.0%	4.4%
2017	7,523,996	10,217,441	73.6%	7.8%
2018	7,868,032	10,310,703	76.3%	4.6%
2019	8,123,784	10,402,759	78.1%	3.3%
2020	10,057,667	10,492,017	95.9%	23.8%
2021	10,130,724	10,578,737	95.8%	0.7%
Nov.2022	10,454,190	10,659,112	98.1%	3.2%

Gráfico 7.1 Afiliación SFS



Fuente: Estimaciones y Proyecciones de población por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), según censo 2010. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborables (SISALRIL).

Afiliación al Seguro Familiar de Salud por Regímenes de Financiamiento

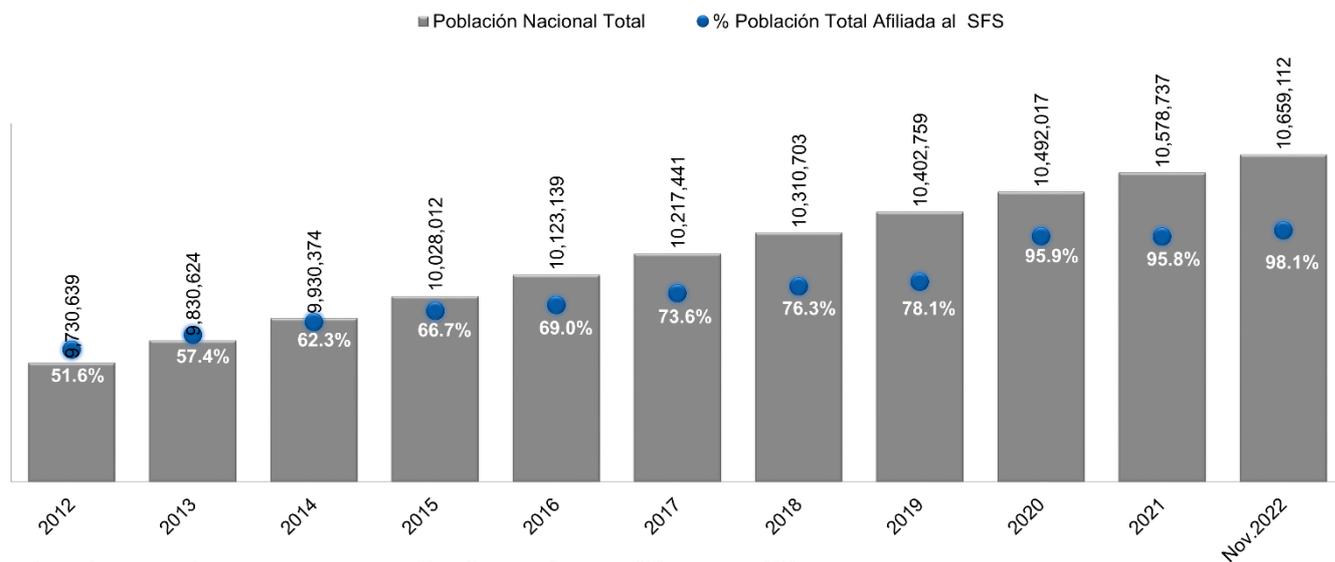
Tabla 7.2 Afiliación por Régimen

Mes / Año	Afiliación RC	Afiliación RS	Pensionados	Total	% RC	% RS	%Pensionados
Dic. 2008	1,692,259	1,224,898	-	2,917,157	58.01%	41.99%	0.00%
Dic. 2009	2,088,299	1,404,225	21,982	3,514,506	59.42%	39.96%	0.63%
Dic. 2010	2,364,083	2,013,786	27,105	4,404,974	53.67%	45.72%	0.62%
Dic. 2011	2,517,423	2,003,427	29,726	4,550,576	55.32%	44.03%	0.65%
Dic. 2012	2,688,411	2,303,351	30,703	5,022,465	53.53%	45.86%	0.61%
Dic. 2013	2,859,306	2,751,753	27,273	5,638,332	50.71%	48.80%	0.48%
Dic. 2014	3,141,599	3,015,646	30,370	6,187,615	50.77%	48.74%	0.49%
Dic. 2015	3,339,838	3,317,405	30,529	6,687,772	49.94%	49.60%	0.46%
Dic. 2016	3,591,288	3,347,068	42,908	6,981,264	51.44%	47.94%	0.61%
Dic. 2017	3,902,592	3,546,688	74,716	7,523,996	51.87%	47.14%	0.99%
Dic. 2018	4,153,987	3,620,150	93,895	7,868,032	52.80%	46.01%	1.19%
Dic. 2019	4,228,661	3,726,262	90,657	8,045,580	52.56%	46.31%	1.13%
Dic. 2020	4,214,903	5,746,839	95,925	10,057,667	41.91%	57.14%	0.95%
Dic. 2021	4,285,359	5,747,449	97,916	10,130,724	41.91%	57.14%	0.95%
Nov. 2022	4,558,438	5,792,287	103,465	10,454,190	43.60%	55.41%	0.99%

Fuente: Informe Ejecutivo de PRISS; Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

* La afiliación de los pensionados de INABIMA, Policía Nacional (PN), Fuerzas Armadas (FFAA) y Sector Salud (SS) es de los informes SIGOB y el RET de Hacienda son tomadas de los informes de TSS o de Sisalril.

Gráfico 7.2 Afiliación por Régimen



Fuente: Estimaciones y Proyecciones de población por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), según censo 2010. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

- Afiliación al Seguro Familiar de Salud por Sexo

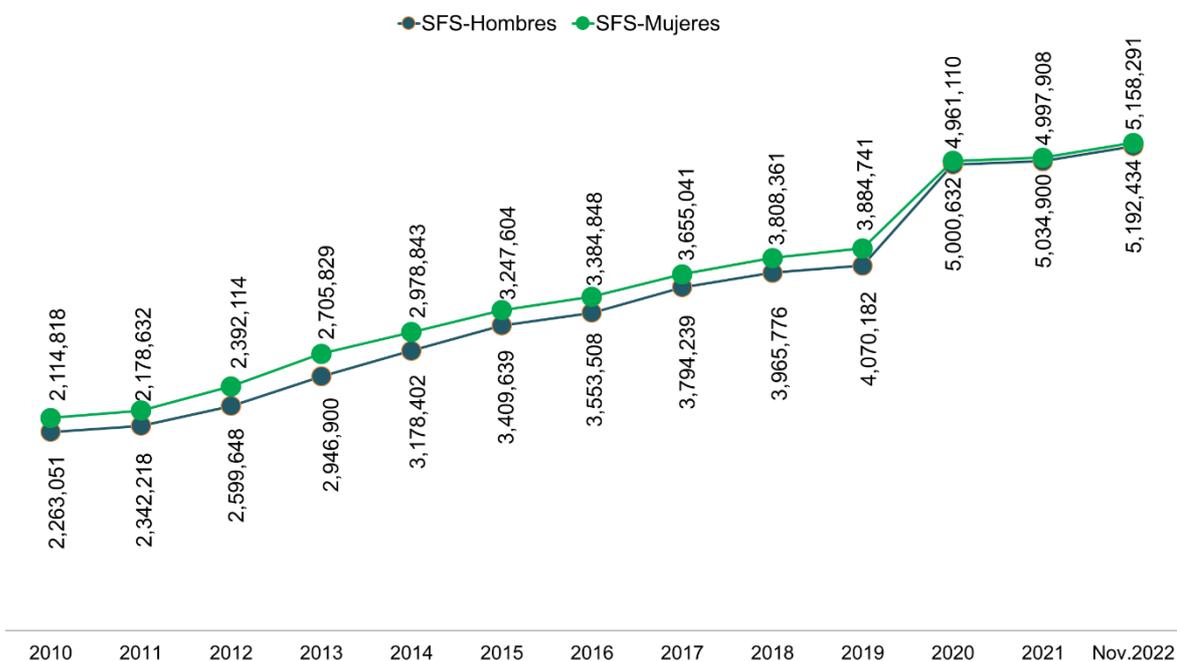
Tabla 7.3 Afiliación RC por Sexo

Mes / Año	RS-Hombres	RS-Mujeres	RC-Hombres	RC-Mujeres	SFS-Hombres	SFS-Mujeres	SFS-Total	Indice de Masculinidad (IM) del RC	Indice de Masculinidad (IM) RS
2010	904,636	1,109,150	1,210,182	1,153,901	2,114,818	2,263,051	4,377,869	1.049	0.816
2011	899,174	1,104,253	1,279,458	1,237,965	2,178,632	2,342,218	4,520,850	1.034	0.814
2012	1,031,326	1,272,025	1,360,788	1,327,623	2,392,114	2,599,648	4,991,762	1.025	0.811
2013	1,243,431	1,508,322	1,462,398	1,438,578	2,705,829	2,946,900	5,652,729	1.017	0.824
2014	1,400,518	1,615,128	1,578,325	1,563,274	2,978,843	3,178,402	6,157,245	1.010	0.867
2015	1,572,793	1,744,612	1,674,811	1,665,027	3,247,604	3,409,639	6,657,243	1.006	0.902
2016	1,575,598	1,771,470	1,809,250	1,782,038	3,384,848	3,553,508	6,938,356	1.015	0.889
2017	1,677,875	1,868,813	1,977,166	1,925,426	3,655,041	3,794,239	7,449,280	1.027	0.898
2018	1,712,181	1,907,969	2,096,180	2,057,807	3,808,361	3,965,776	7,774,137	1.019	0.897
2019	1,758,351	1,967,911	2,126,390	2,102,271	3,884,741	4,070,182	7,954,923	1.011	0.894
2020	2,853,424	2,893,415	2,107,686	2,107,217	4,961,110	5,000,632	9,961,742	1.000	0.986
2021	2,856,987	2,890,462	2,140,921	2,144,438	4,997,908	5,034,900	10,032,808	0.998	0.988
Nov.2022	2,885,100	2,907,187	2,273,191	2,285,247	5,158,291	5,192,434	10,350,725	0.995	0.992

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

Nota: Incluye SFS, RC y RS

Gráfico 7.3 Afiliación RC por Sexo



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

2. AFILIACIÓN AL SEGURO FAMILIAR DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (RC)

El Seguro Familiar de Salud de Régimen Contributivo (SFS-RC) concentra a la población trabajadora asalariada registrada en nómina del sector formal privado y del sector público, así como a sus hijos, cónyuges, compañeros(as) de vida como dependientes directos y como de pendientes adicionales a padres, madres e hijos mayores de 18 años que no estudian ni trabajan y mayores de 21 años que no son económicamente independiente y tampoco son discapacitados y además no están afiliados a ningún otro régimen.

Los dependientes directos tienen garantizadas sus prestaciones de salud dentro de la cotización que hacen a través de la Tesorería de Seguridad Social (TSS) el afiliado titular y la entidad para la cual labora, sin que se tengan que realizar contribuciones adicionales. En el caso de los dependientes adicionales, el afiliado cotizante paga una suma igual al monto per cápita establecido como costo del PDSS, teniendo todos los beneficios de dicho plan, sin ningún tipo de discriminación.

El SFS del RC comenzó a ser implementado el primero de septiembre del año 2007 con un total de 1,208,042 afiliados, de los cuales 786,309 eran titulares; 419,107 dependientes directos y 2,626 dependientes adicionales. Al cierre del mes de noviembre 2022 la población total afiliada asciende a 4,558,438 de los cuales 2,072,394 son titulares; 2,239,967 dependientes directos y 246,077 dependientes adicionales. En 15 años del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo (SFS-RC), la población afiliada ha experimentado un incremento progresivo, tanto de titulares como de dependientes directos y adicionales.

En términos porcentuales al mes de noviembre 2022, los afiliados titulares representan el 45.5% de la población total registrada en el SFS- RC; los dependientes totales representan el 54.5% (los dependientes directos 49.1% y los dependientes adicionales 5.4%); mientras que, para septiembre de 2007, los afiliados titulares constituían el 65.1% del total de la población cubierta por el SFS - RC, los dependientes directos el 34.7% y los dependientes adicionales el 0.2%.

Estos datos expresan claramente la evolución de la afiliación de dependientes directos y adicionales llegando a sobrepasar a los afiliados titulares, para un índice de dependencia total de 1.20 (120 afiliados dependientes por cada 100 afiliados titulares) y de 1.11 para el índice de dependencia directa (111 dependientes directos por cada 100 titulares) al mes de noviembre 2022; para diciembre 2007 el índice de dependencia total era de 0.12 (12 afiliados dependientes por cada 100 afiliados titulares).

En las estadísticas de afiliación registradas por sexo y tipo, observamos que la población masculina inscrita al mes de noviembre 2022 fue de 2,273,191 y la femenina de 2,285,247 para una participación de 49.87% y 50.13% respectivamente. Si desagregamos la participación de ambos grupos por tipo de afiliación tenemos que en el grupo masculino los titulares representan el 51.6% y los dependientes el 48.4%; mientras para el femenino fue de 39.3% son titulares y el 60.7% dependientes.

La relación de dependencia en el grupo masculino es de 0.87 (87 varones afiliados como dependientes por cada 100 afiliados como titulares); mientras que para el grupo femenino es de 1.35 (135 mujeres afiliadas como dependientes por cada 100 afiliadas como titulares). Esto debido fundamentalmente a la desigualdad de género en el acceso al mercado laboral, aunque es importante aclarar que existe una cantidad de dependientes que son a su vez cotizantes o sea que cuando están afiliados en un mismo núcleo familiar solo uno puede ser titular el otro cónyuge si es también un trabajador asalariado pasa a ser un dependiente que también realiza sus aportaciones al sistema.

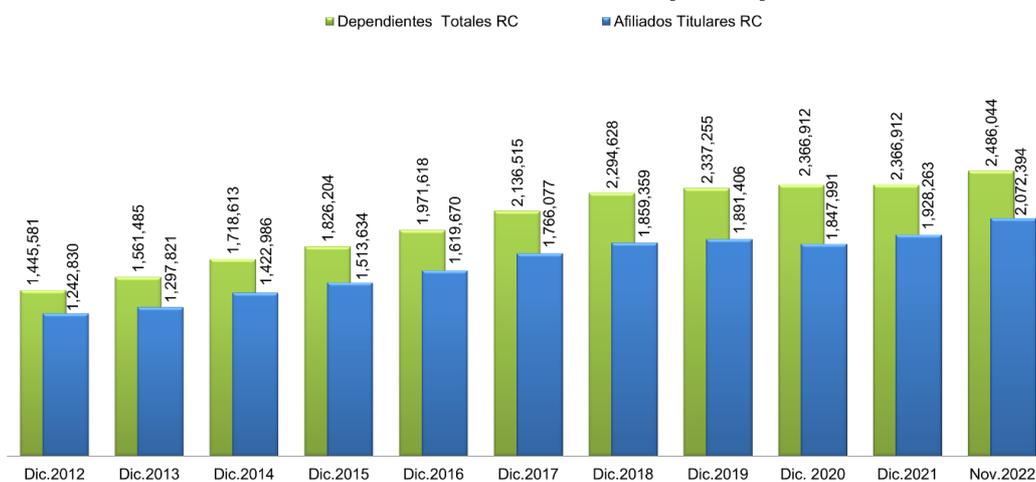
El índice de masculinidad en la afiliación total del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) en promedio es de 0.99 desde diciembre de 2007 hasta noviembre 2022.

- Afiliación Anual por Tipo al SFS del RC

Tabla 7.4 Afiliación por Tipo

Mes / Año	Afiliados Titulares RC	Dependientes Totales RC	Depend. Directos RC	Depend. Adicionales RC	Afiliación Total SFS RC	% Afiliados Titulares RC	% Afiliados Dep. Totales RC	Indice de dependencia RC	Indice de dependencia Adicionales
Dic.2008	966,146	726,113	707,328	18,785	1,692,259	57.1%	42.9%	0.75	0.02
Dic.2009	1,079,602	1,008,697	962,409	46,288	2,088,299	51.7%	48.3%	0.93	0.04
Dic.2010	1,152,861	1,211,222	1,140,803	70,419	2,364,083	48.8%	51.2%	1.05	0.06
Dic.2011	1,188,345	1,329,078	1,234,019	95,059	2,517,423	47.2%	52.8%	1.12	0.08
Dic.2012	1,242,830	1,445,581	1,332,478	113,103	2,688,411	46.2%	53.8%	1.16	0.09
Dic.2013	1,297,821	1,561,485	1,429,474	132,011	2,859,306	45.4%	54.6%	1.20	0.10
Dic.2014	1,422,986	1,718,613	1,568,541	150,072	3,141,599	45.3%	54.7%	1.21	0.11
Dic.2015	1,513,634	1,826,204	1,649,407	176,797	3,339,838	45.3%	54.7%	1.21	0.12
Dic.2016	1,619,670	1,971,618	1,781,414	190,204	3,591,288	45.1%	54.9%	1.22	0.12
Dic.2017	1,766,077	2,136,515	1,932,996	203,519	3,902,592	45.3%	54.7%	1.21	0.12
Dic.2018	1,859,359	2,294,628	2,074,903	219,725	4,153,987	44.8%	55.2%	1.23	0.12
Dic.2019	1,891,406	2,337,255	2,112,207	225,048	4,228,661	44.7%	55.3%	1.24	0.12
Dic. 2020	1,847,991	2,366,912	2,140,541	226,371	4,214,903	43.8%	56.2%	1.28	0.12
Dic.2021	1,928,263	2,366,912	2,120,386	236,710	4,285,359	45.0%	55.2%	1.23	0.12
Nov.2022	2,072,394	2,486,044	2,239,967	246,077	4,558,438	45.5%	54.5%	1.20	0.12

Gráfico 7.4 Afiliación por Tipo



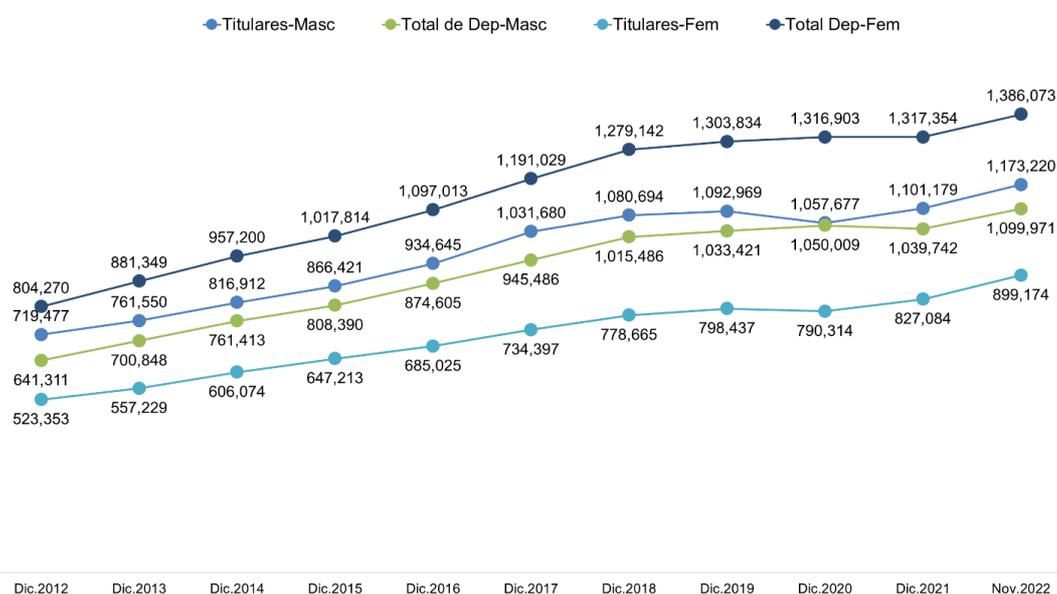
Fuente: SISALRIL

• Afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo por Sexo y Tipo de Afiliación

Tabla 7.5 Afiliación por sexo y Tipo

Período	Titulares-Masc	Dep-Dir-Masc	Dep_Adic-Masc	Total de Dep-Masc	Total Masculino	Titulares-Fem	Dep-Dir-Fem	Dep_Adic-Fem	Total Dep-Fem	Total Femenino	Total Afiliados SFS RC
Dic.2008	554,588	330,370	5,444	335,814	890,402	411,558	376,958	13,341	390,299	801,857	1,692,259
Dic.2009	621,549	444,129	13,199	457,328	1,078,877	458,053	518,280	33,089	551,369	1,009,422	2,088,299
Dic.2010	666,490	523,408	20,284	543,692	1,210,182	486,371	617,395	50,135	667,530	1,153,901	2,364,083
Dic.2011	688,507	563,079	27,872	590,951	1,279,458	499,838	670,940	67,187	738,127	1,237,965	2,517,423
Dic.2012	719,477	607,781	33,530	641,311	1,360,788	523,353	724,697	79,573	804,270	1,327,623	2,688,411
Dic.2013	761,550	660,882	39,966	700,848	1,462,398	557,229	788,545	92,804	881,349	1,438,578	2,900,976
Dic.2014	816,912	715,603	45,810	761,413	1,578,325	606,074	852,938	104,262	957,200	1,563,274	3,141,599
Dic.2015	866,421	753,051	55,339	808,390	1,674,811	647,213	896,356	121,458	1,017,814	1,665,027	3,339,838
Dic.2016	934,645	814,654	59,951	874,605	1,809,250	685,025	966,760	130,253	1,097,013	1,782,038	3,591,288
Dic.2017	1,031,680	881,411	64,075	945,486	1,977,166	734,397	1,051,585	139,444	1,191,029	1,925,426	3,902,592
Dic.2018	1,080,694	946,191	69,295	1,015,486	2,096,180	778,665	1,128,712	150,430	1,279,142	2,057,807	4,153,987
Dic.2019	1,092,969	962,084	71,337	1,033,421	2,126,390	798,437	1,150,123	153,711	1,303,834	2,102,271	4,228,661
Dic.2020	1,057,677	978,451	71,558	1,050,009	2,107,686	790,314	1,162,090	154,813	1,316,903	2,107,217	4,214,903
Dic.2021	1,101,179	965,089	74,653	1,039,742	2,140,921	827,084	1,155,297	162,057	1,317,354	2,144,438	4,285,359
Nov.2022	1,173,220	1,022,459	77,512	1,099,971	2,273,191	899,174	1,217,508	168,565	1,386,073	2,285,247	4,558,438

Gráfico 7.5 Afiliación por sexo y Tipo



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

3. AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO (RS)

El proceso de afiliación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado (SFS-RS), inició el 1ero de noviembre de 2002, comenzando en la Región de Salud IV, por considerar esta región una de la zona más deprimida del país. Luego continuaron con la Región V, hasta extenderlo a todo el país.

Las acciones llevadas a cabo por el estado dominicano en materia de aseguramiento, destinada a eliminar la exclusión en materia de salud, están orientadas a garantizar el acceso de los ciudadanos a una atención digna y efectiva, disminuyendo el impacto negativo, tanto económico como social, que provocan las enfermedades sobre la población, y en particular sobre los grupos sociales más vulnerables. En ese sentido el SFS-RS se constituye en una poderosa herramienta de políticas públicas en la lucha contra la pobreza. Es la garantía que el Estado confiere para que el afiliado y su núcleo familiar puedan satisfacer sus necesidades y demandas de salud, a través de un adecuado acceso a los servicios, sin que la capacidad de pago se convierta en una limitante.

Desde la entrada en vigencia hasta la fecha el Sistema Dominicano de Seguridad Social ha experimentado un importante avance en materia de aseguramiento en el Régimen Subsidiado, lo cual se muestra en el crecimiento de la población afiliada que pasó de 52,050 personas en el año 2003 (38,517 eran titulares y 13,533 dependientes), a un total de 5,792,287 al mes de noviembre 2022, de los cuales 2,885,100 eran titulares y 2,907,187 dependientes ; con un índice de dependencia de 1.01 (101 dependientes por cada 100 titulares). De septiembre a diciembre 2020, se realizaron jornadas masivas al Régimen Subsidiado, afiliándose un total de 2 millones de personas, observándose, un aumento significativo en ese año.

En la afiliación del SFS del RS las mujeres tienen una mayor participación, representando un 50.2%, el índice de dependencia de la afiliación femenina es de 0.19, lo que significa que por cada 100 mujeres afiliadas como titulares hay 19 dependientes; en cuanto a la población masculina afiliada fue de 2,839,866 de los cuales 2,387,287 eran titulares representando un 84.1% del total de hombres afiliados, asimismo, el índice de

masculinidad para dicho período 0.98 (98 hombres por cada 100 mujeres afiliadas), esto se debe básicamente a que en las zonas de mayor concentración de hogares pobres que tiene la mayor presencia de mujeres.

En fecha 28 de enero del 2009 se inauguró la Cumbre por la Unidad Nacional Frente a la Crisis Económica Mundial, uno de los puntos consensuado entre los participantes fue el mejoramiento de la eficiencia del SFS del Régimen Subsidiado. En ese sentido en el tema 19 contempló la afiliación de discapacitados y VIH positivos al SFS del Régimen Subsidiado, en consecuencia, el CNSS en fecha 9 de julio del 2009 emitió la Resolución No.212-02 que autorizó a SENASA afiliarse directamente como beneficiarios a las personas de estas condiciones que cumplan con los parámetros legales establecidos para el Régimen Subsidiado.

El 24 de marzo 2015, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la resolución 367- 02 autorizó afiliarse al SFS del RS a los niños, niñas y adolescentes, dominicanos y residentes legales que viven bajo custodia institucional u orfanatos. Esos niños/as huérfanos, sea de padres fallecidos, por abandono, pérdida de la autoridad parental por ausencia, desaparición, incapacidad mental y por otras causas viven en calidad de residentes en hogares colectivos, serán afiliados al Seguro Nacional de Salud (SENASA).

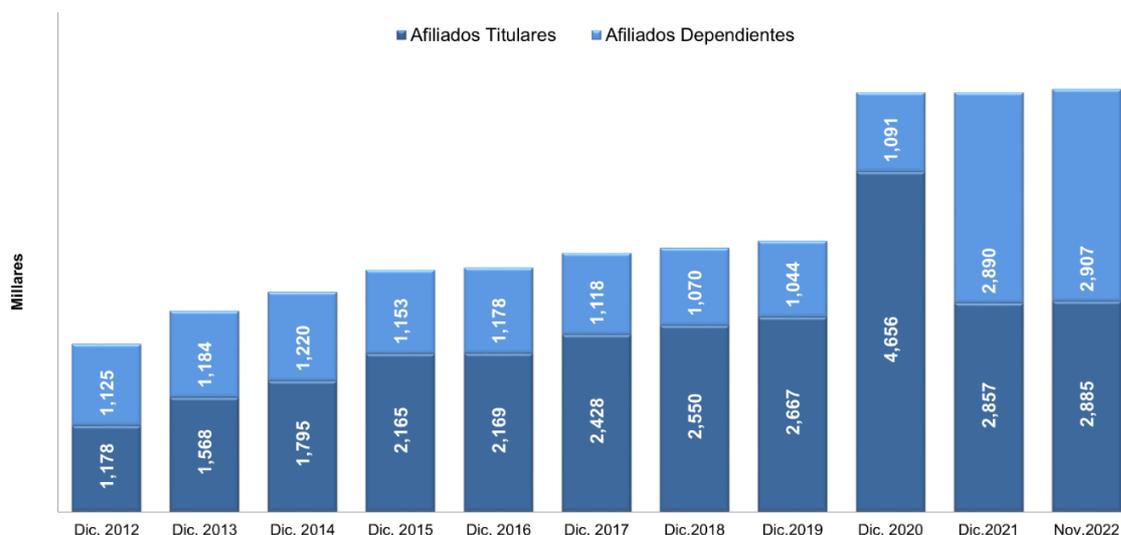
La afiliación se hará con aquellos centros de acogida de carácter público y sin fines de lucro, que han cumplido con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado y que no estén afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en condición de dependientes de un titular.

- **Afiliación del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado por Tipo**

Tabla 7.5 Afiliación RS por Tipo

Año	Afiliados Titulares	Afiliados Dependientes	Afiliados Totales	% Afiliados titulares	% Afiliados Dependientes	Índice de dependencia RS
Dic. 2008	489,949	734,949	1,224,898	40.0%	60.0%	1.50
Dic. 2009	622,049	782,176	1,404,225	44.3%	55.7%	1.26
Dic. 2010	903,250	1,110,536	2,013,786	44.9%	55.1%	1.23
Dic. 2011	883,775	1,119,652	2,003,427	44.1%	55.9%	1.27
Dic. 2012	1,178,040	1,125,311	2,303,351	51.1%	48.9%	0.96
Dic. 2013	1,568,225	1,183,528	2,751,753	57.0%	43.0%	0.75
Dic. 2014	1,795,214	1,220,432	3,015,646	59.5%	40.5%	0.68
Dic. 2015	2,164,705	1,152,700	3,317,405	65.3%	34.7%	0.53
Dic. 2016	2,168,957	1,178,111	3,347,068	64.8%	35.2%	0.54
Dic. 2017	2,428,212	1,118,476	3,546,688	68.5%	31.5%	0.46
Dic. 2018	2,550,398	1,069,752	3,620,150	70.5%	29.5%	0.42
Dic. 2019	2,667,056	1,044,102	3,711,158	71.9%	28.1%	0.39
Dic. 2020	4,656,130	1,090,709	5,746,839	81.0%	19.0%	0.23
Dic. 2021	2,856,987	2,890,462	5,747,449	49.7%	50.3%	1.01
Nov. 2022	2,885,100	2,907,187	5,792,287	49.8%	50.2%	1.01

Gráfica 7.5 Afiliación RS por Tipo



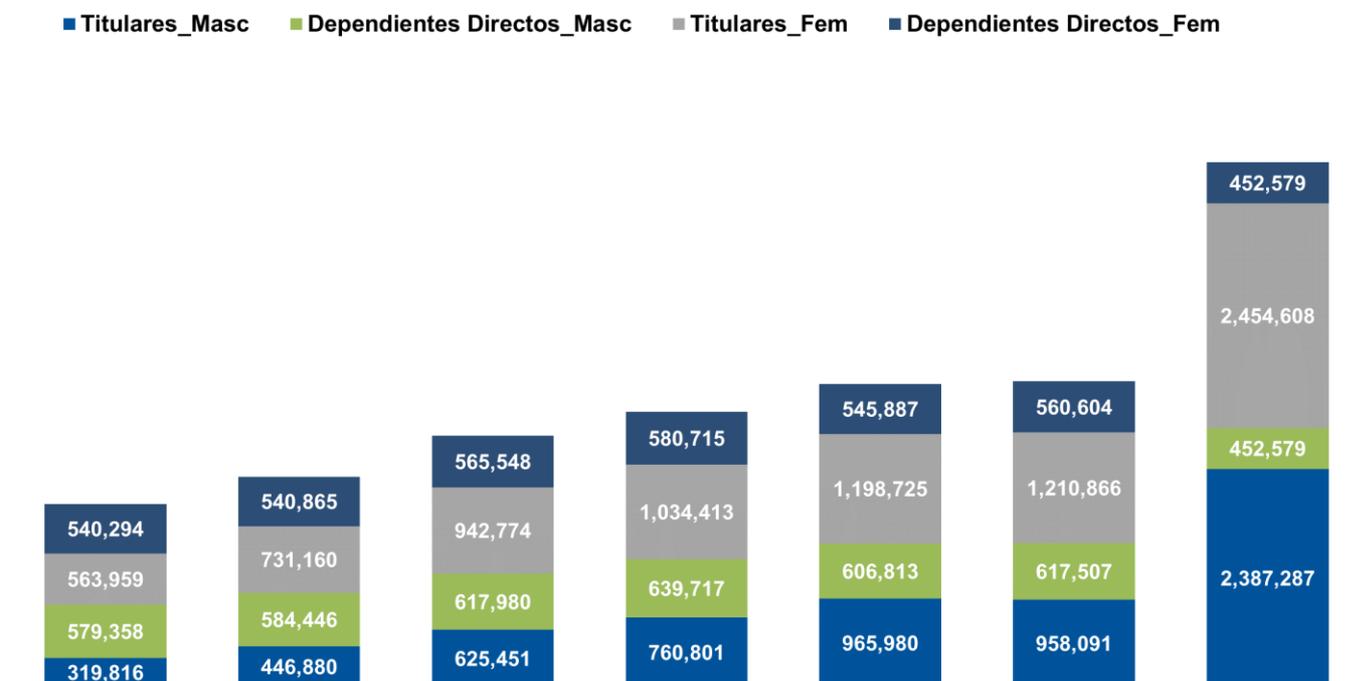
Fuente: SISALRIL

- **Afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado por Sexo y Tipo de Afiliación**

Tabla 7.6 Afiliación RS por sexo y Tipo

Período	Titulares_Masc	Dependientes Directos_Masc	Total Masculino	Titulares_Fem	Dependientes Directos_Fem	Total Femenino	Total Afiliados SFS RS
Dic.08	169,198	376,240	545,438	320,751	358,454	679,205	1,224,643
Dic.09	213,701	401,930	615,631	408,348	380,246	788,594	1,404,225
Dic.10	328,922	575,714	904,636	574,328	534,822	1,109,150	2,013,786
Dic.11	319,816	579,358	899,174	563,959	540,294	1,104,253	2,003,427
Dic.12	446,880	584,446	1,031,326	731,160	540,865	1,272,025	2,303,351
Dic.13	625,451	617,980	1,243,431	942,774	565,548	1,508,322	2,751,753
Dic.14	760,801	639,717	1,400,518	1,034,413	580,715	1,615,128	3,015,646
Dic.15	965,980	606,813	1,572,793	1,198,725	545,887	1,744,612	3,317,405
Dic.16	958,091	617,507	1,575,598	1,210,866	560,604	1,771,470	3,347,068
Dic.17	1,093,168	584,707	1,677,875	1,335,044	533,769	1,868,813	3,546,688
Dic. 18	1,152,483	559,698	1,712,181	1,397,915	510,054	1,907,969	3,620,150
Dic.19	1,234,201	524,150	1,758,351	1,492,342	475,569	1,967,911	3,726,262
Dic.20	2,285,213	568,211	2,853,424	2,370,917	522,498	2,893,415	5,746,839
Dic.21	2,336,934	475,534	2,812,468	2,414,928	475,534	2,890,462	5,702,930
Nov.2022	2,387,287	452,579	2,839,866	2,454,608	452,579	2,907,187	5,747,053

Gráfica 7.6 Afiliación RS por Sexo y Tipo



Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

4. AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL TRANSITORIO (RET) SALUD DE PENSIONADOS LEY 1896-379

Por mandato del Decreto 342-09 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de abril de 2009, en junio de ese mismo año se dio inicio a la afiliación al Régimen Especial Transitorio (RET) de los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través del Ministerio de Hacienda, y que al mes de febrero de 2009 estuvieron oficialmente inscritos en la base de datos de dicha institución y no estuvieran acogidos a ningún otro régimen de financiamiento del SDSS.

Los pensionados tienen derecho a afiliarse en las ARS SENASA, SEMMA o Salud Segura. Dicho plan es financiado con aportes del Estado. Los pensionados y jubilados, su base de financiamiento es de 9.60% del salario cotizante. De ese porcentaje, el 6.72% está a cargo del Estado y el 2.88%, a cargo del beneficiario. Dicho porcentaje se sustenta en la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y las modificaciones hechas por la Ley 188-07.

La resolución 207-2016 emitida por la SISALRIL, creó un Plan Especial de Servicios de Salud para los Pensionados y Jubilados de la Policía Nacional (PN) y sus dependientes, a partir del 01 de diciembre 2016 fueron permitidas las afiliaciones a este Plan Especial, administrado por SENASA.

Igualmente, el Decreto Presidencial 371-2016 se creó el Plan Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados del Sector Salud (SS) y sus dependientes, a partir 01 de marzo de 2017 y administrada por la ARS CMD y SENASA. También, en cumplimiento del Decreto Presidencial No.159-17 que creó un Plan Especial Transitorio de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de las Fuerzas Armadas y sus dependientes directos, iniciando sus descargas a partir del 30 de mayo 2017 y siendo administrado por SENASA.

Al mes de octubre 2022, los Regímenes Especiales de pensionados que pertenecen al SDSS, ascienden a 103,465 afiliados. desagregándolo por decreto en el gráfico 7.7.

a. Planes Especiales de Salud para Pensionados y Jubilados

Tabla 7.7 Pensionados y Jubilados por Planes

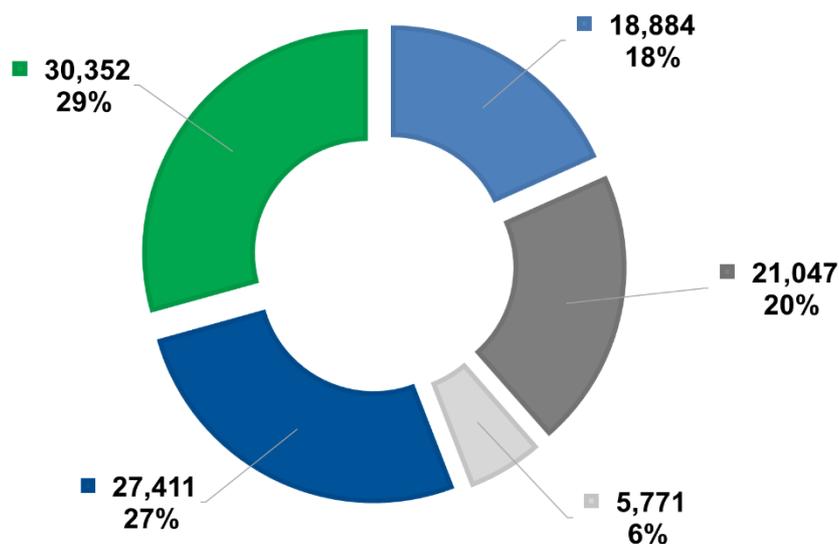
Período de Cobertura	Total Planes Especiales de Salud para Pensionados y Jubilados	Ministerio de Hacienda		Del Sector Salud (SS)	De Fuerzas Armadas (FFAA)	De Policía Nacional (PN)
		Decreto No. 342-09	Decreto No.18-19	Decreto No. 371-16	Decreto No. 159-17	Res. SISALRIL No. 207-2016
2009	18,748	18,748	-	-	-	-
2010	27,105	27,105	-	-	-	-
2011	29,726	29,726	-	-	-	-
2012	30,703	30,703	-	-	-	-
2013	25,205	25,205	-	-	-	-
2014	30,370	30,370	-	-	-	-
2015	30,529	30,529	-	-	-	-
2016	27,409	27,409	-	-	-	-
2017	72,326	26,338	-	4,623	19,613	21,752
2018	76,197	25,266	-	5,232	22,744	22,955
2019	90,657	23,781	11,479	5,670	25,426	24,301
2020	95,925	22,156	13,873	6,078	25,900	27,918
2021	97,916	20,062	17,145	5,922	26,562	28,225
Nov.2022	103,465	18,884	21,047	5,771	27,411	30,352

Fuente: SISALRIL. Régimen Contributivo. A partir de la Base de Datos de Dispersión. UNIPAGO. Régimen Subsidiado: A partir de la Base de Datos de Dispersión.TSS. Planes Especiales de Salud para Pensionados y Jubilados: A partir de las Bases de Datos TSS, UNIPAGO y remitidas por las ARS.

Notas: 1/ Plan de Servicios de Salud para pensionados y jubilados que reciben sus retribuciones a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana.

Gráfico 7.7 Pensionados y Jubilados por Planes

■ Decreto No. 342-09 ■ Decreto No.18-19 ■ Decreto No. 371-16
■ Decreto No. 159-17 ■ Res. SISALRIL No. 207-2016





***SEGURO DE VEJEZ,
DISCAPACIDAD Y
SOBREVIVENCIA (SVDS)***

VIII. AFILIACIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS) DEL RC

El sistema de pensión tiene como objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia. Tiene una estructura mixta de beneficio que combina la constitución y el desarrollo de una cuenta personal para cada afiliado, con la solidaridad social en favor de los trabajadores y la población de ingresos bajos, en el marco de las políticas y principios de la seguridad social.

En adición, permite aportes adicionales con la finalidad de obtener prestaciones complementarias. Los sistemas de pensiones establecidos mediante las leyes 1896, del 30 de diciembre de 1948, y 379 del 11 de diciembre de 1981, mantienen su vigencia para los actuales pensionados y jubilados, para los afiliados en proceso de retiro para la población que permanece en dicho sistema en conformidad con el artículo 38 de la Ley 87-01.

La afiliación del trabajador asalariado y del empleador al régimen provisional es obligatoria, única y permanente independientemente de que el beneficiario permanezca o no en actividad, ejerza dos o más trabajos de manera simultánea pase a trabajar en el sector informal, emigre del país o cambie de Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

El sistema previsional del Régimen Contributivo contempla las siguientes prestaciones:

- a) Pensión por vejez;
- b) Pensión por discapacidad, total o parcial;
- c) Pensión por cesantía por edad avanzada;
- d) Pensión por sobrevivencia.

Cada trabajador que ingresa al sistema está en la obligación de seleccionar su Administradora de Fondos de Pensiones, informarlo a su empleador en un plazo establecido. Si el empleado no lo hace, el empleador tiene la obligación de inscribirlo a la

AFP a la que se hayan afiliado la mayor parte de sus empleados. Cuando un trabajador preste servicio a dos o más empleadores deberá seleccionar a uno de éstos e informar a los demás el número de afiliación a fin de que éstos puedan remitir a la misma cuenta las cotizaciones correspondientes.

En la actualidad el sistema de pensiones cuenta con cinco AFP, cuatro privadas (Popular, Siembra, Scotia Crecer y Romana) y una AFP pública, la AFP Reservas, la cual tiene a su cargo la administración del Fondo de Solidaridad Social, el Fondo de Reparto del Banco de Reservas (que cubre a sus empleados y funcionarios) y el fondo de Capitalización Individual.

Además de las AFP el sistema de pensiones lo integran los siguientes fondos de reparto: Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Banco Central, Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda y el fondo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).

El proceso de afiliación al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia se inicia en febrero de 2003 cuando se pone en funcionamiento el Régimen Contributivo.

La afiliación inicial al sistema previsional fue significativa a diciembre de 2003 contaba con 986,538 personas de las cuales 576,869 eran trabajadores cotizantes activos, representando el 40.6% de la población ocupada formal.

La evolución anual del número de afiliados al SVDS, que constituye una variable acumulativa ha registrado un crecimiento promedio anual hasta noviembre 2022 de un 5.8%, situándose para esa fecha en 4,762,672. El crecimiento promedio anual de los afiliados cotizantes activos fue de 6.5% pasando de 929,743 en diciembre de 2008 a 1,996,282 al mes de noviembre 2022.

La relación de cotizantes/afiliados, conocida como densidad de cotizantes, ha pasado de 58.5% en diciembre de 2008 a 41.9% al mes de noviembre 2022 reflejando una baja de 5.0%, debido principalmente a que la afiliación se acumula y los cotizantes son los trabajadores que están activo al momento de producirse la información.

Al finalizar el mes de noviembre 2022, el 1.60% de los cotizantes eran menores de 19 años: estando la mayor agrupación de cotizantes entre las edades de 20 a 49 años que representan el 76.29%; el 13.68% corresponde al grupo etario de las edades de 50 a 59 años y un aspecto a destacar es que el 8.43% de los cotizantes tienen más de 60 años.

Con relación al género, los cotizantes tienen el 52.3% son masculinos y el 47.7 femeninos y los afiliados masculinos es de 55.0% y los femeninos 45.0%.

El 75.0% de los cotizantes del sistema están dentro del rango de salario mínimos cotizables de 0-2 salarios; el 22.0% entre 2-6 salarios mínimos y el 3.0% más de 6 salarios mínimos.

Desde el año 2010 hasta noviembre 2022, se efectuaron un total de traspasos de afiliados de 549,125 de los cuales 59,122 corresponde a los traspasos de los docentes de la Secretaría de Estado de Educación afiliados a las AFP's, al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). Entre el enero 2010 al mes de noviembre 2022, las AFP cedieron 546,573 traspasos de afiliados.

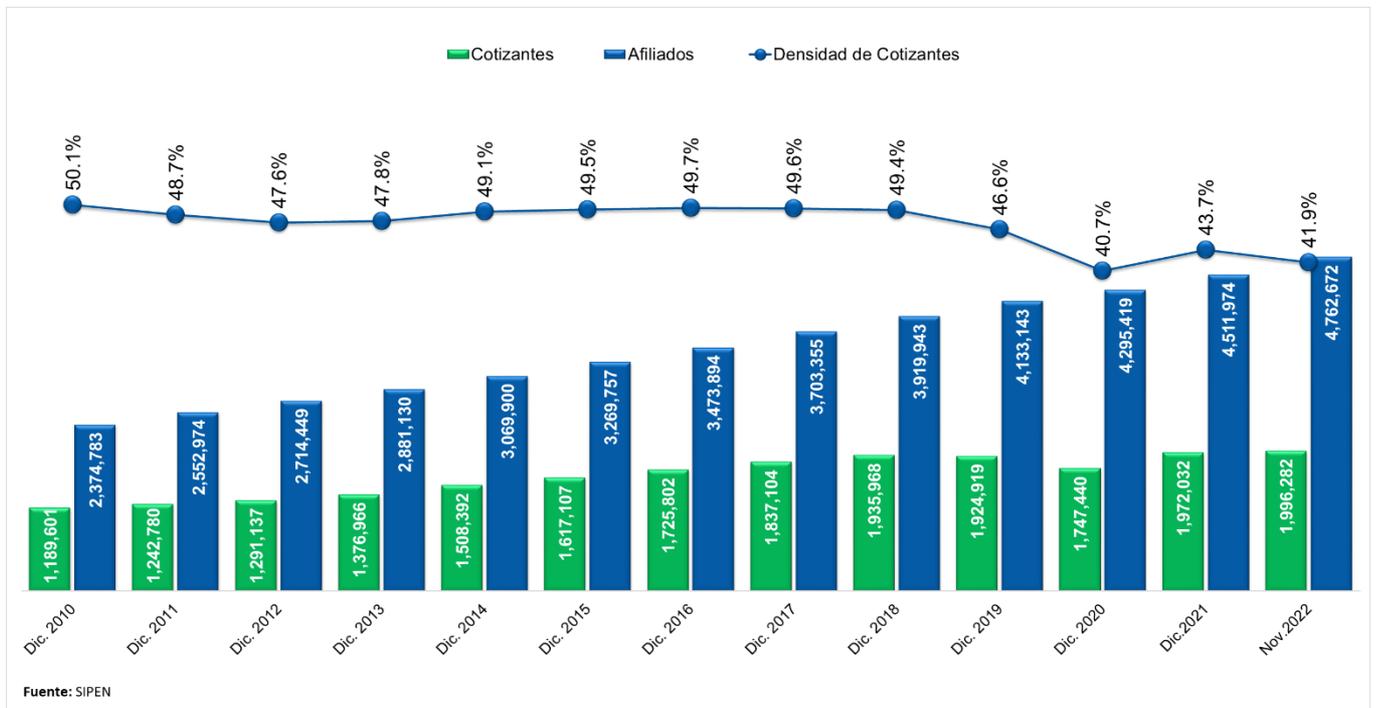
- Cantidad de Afiliados y Cotizantes Anual al SVDS del RC

Tabla 8.1 Cotizantes y Afiliados

Año	Cotizantes	Afiliados	Densidad de Cotizantes
Dic. 2008	929,743	1,983,720	46.9%
Dic. 2009	1,118,293	2,193,890	51.0%
Dic. 2010	1,189,601	2,374,783	50.1%
Dic. 2011	1,242,780	2,552,974	48.7%
Dic. 2012	1,291,137	2,714,449	47.6%
Dic. 2013	1,376,966	2,881,130	47.8%
Dic. 2014	1,508,392	3,069,900	49.1%
Dic. 2015	1,617,107	3,269,757	49.5%
Dic. 2016	1,725,802	3,473,894	49.7%
Dic. 2017	1,837,104	3,703,355	49.6%
Dic. 2018	1,935,968	3,919,943	49.4%
Dic. 2019	1,924,919	4,133,143	46.6%
Dic. 2020	1,747,440	4,295,419	40.7%
Dic.2021	1,972,032	4,511,974	43.7%
Nov.2022	1,996,282	4,762,672	41.9%

Fuente: SIPEN

Gráfico no 8.1 Cotizantes y Afiliados



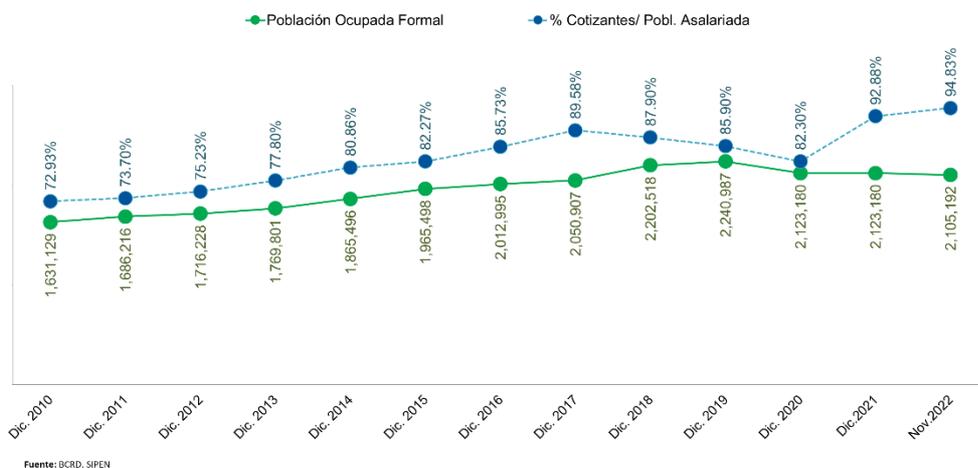
- Comparación anual del número de Afiliados Cotizantes con la Población Ocupada Formal

Tabla 8.2 Cotizantes vs. Población ocupada formal

Años	Trabajadores Cotizantes	Población Ocupada Formal	% Cotizantes/ Pobl. Asalariada
Dic. 2008	929,743	1,566,047	59.37%
Dic. 2009	1,118,293	1,560,994	71.64%
Dic. 2010	1,189,601	1,631,129	72.93%
Dic. 2011	1,242,780	1,686,216	73.70%
Dic. 2012	1,291,137	1,716,228	75.23%
Dic. 2013	1,376,966	1,769,801	77.80%
Dic. 2014	1,508,392	1,865,496	80.86%
Dic. 2015	1,617,107	1,965,498	82.27%
Dic. 2016	1,725,802	2,012,995	85.73%
Dic. 2017	1,837,104	2,050,907	89.58%
Dic. 2018	1,935,968	2,202,518	87.90%
Dic. 2019	1,924,919	2,240,987	85.90%
Dic. 2020	1,747,440	2,123,180	82.30%
Dic. 2021	1,972,032	2,123,180	92.88%
Nov. 2022	1,996,282	2,105,192	94.83%

Fuente: Sipen. Banco Central de la RD.

Gráfico no 8.2 Cotizantes y Afiliados

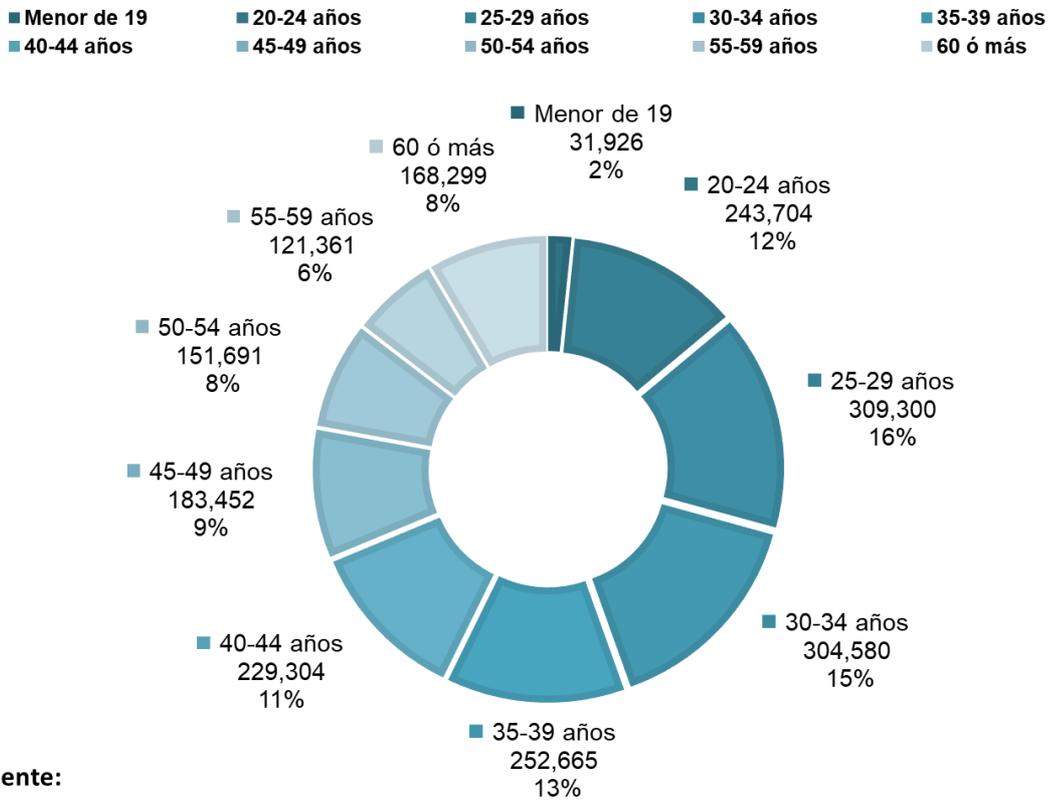


- Cotizantes del SVDS RC por Rango de Edad

Tabla 8.3 Cotizantes Por Edad

Edad	Cotizantes	%
Menor de 19	31,926	1.6%
20-24 años	243,704	12.2%
25-29 años	309,300	15.5%
30-34 años	304,580	15.3%
35-39 años	252,665	12.7%
40-44 años	229,304	11.5%
45-49 años	183,452	9.2%
50-54 años	151,691	7.6%
55-59 años	121,361	6.1%
60 ó más	168,299	8.4%
Total	1,996,282	100.0%

Gráfico 8.3 Cotizantes Por Edad

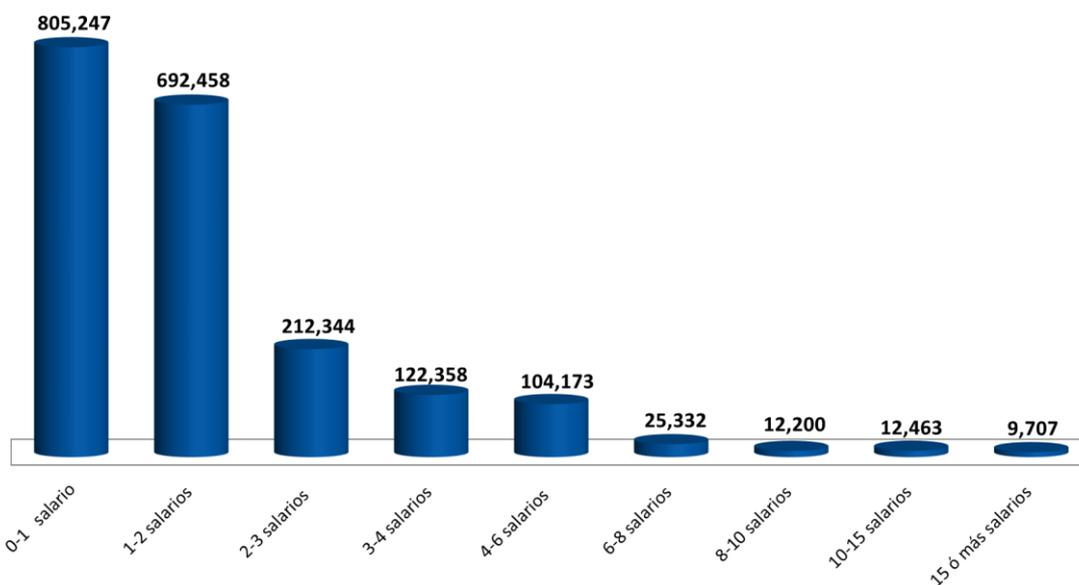


- Cotizantes del SVDS RC por Cantidad de Salario Mínimo Cotizable

Tabla 8.4 Cotizantes por Salario Mínimo Cotizable

Cantidad de Salarios Mínimos Cotizables	Cotizantes	%
0-1 salario	805,247	0
1-2 salarios	692,458	0
2-3 salarios	212,344	0
3-4 salarios	122,358	0
4-6 salarios	104,173	0
6-8 salarios	25,332	0
8-10 salarios	12,200	0
10-15 salarios	12,463	0
15 ó más salarios	9,707	0
Total	1,996,282	1

Gráfico 8.4 Cotizantes por Salario Mínimo Cotizable



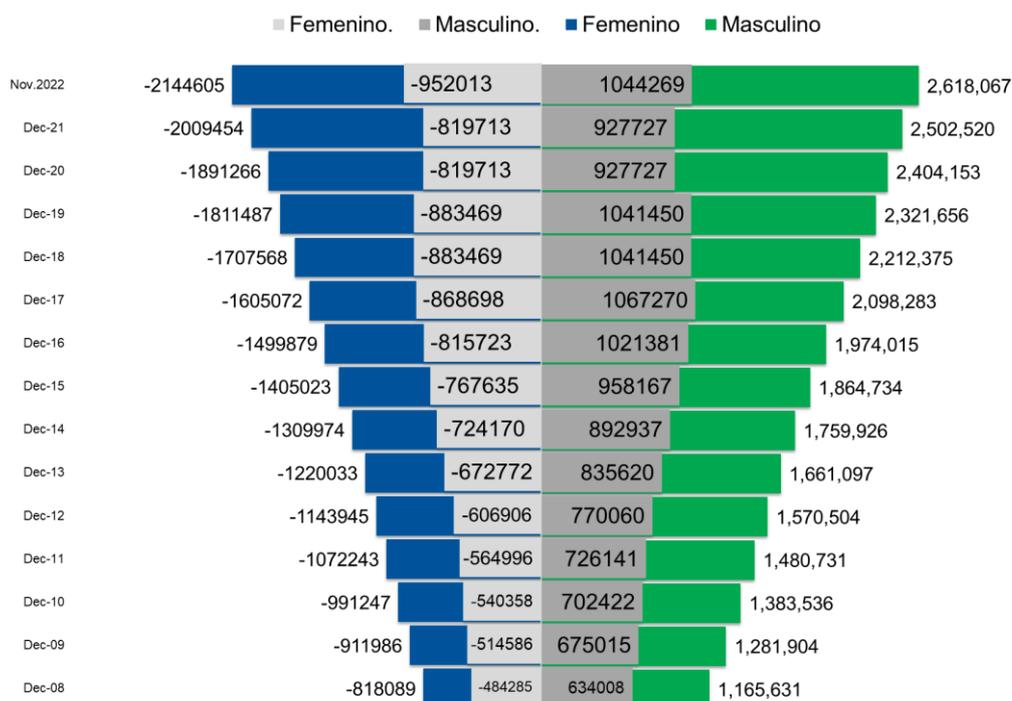
Fuente: Portal de SIPEN

- Afiliados y Cotizantes del SVDS por Género

Tabla 8.5 Cotizantes y Afiliados por sexo

Mes	Afiliados			Cotizantes		
	Masculino	Femenino	Total	Masculino.	Femenino.	Total.
Dec-08	1,165,631	818,089	1,983,720	634,008	484,285	1,118,293
Dec-09	1,281,904	911,986	2,193,890	675,015	514,586	1,189,601
Dec-10	1,383,536	991,247	2,374,783	702,422	540,358	1,242,780
Dec-11	1,480,731	1,072,243	2,552,974	726,141	564,996	1,291,137
Dec-12	1,570,504	1,143,945	2,714,449	770,060	606,906	1,376,966
Dec-13	1,661,097	1,220,033	2,881,130	835,620	672,772	1,508,392
Dec-14	1,759,926	1,309,974	3,069,900	892,937	724,170	1,617,107
Dec-15	1,864,734	1,405,023	3,269,757	958,167	767,635	1,725,802
Dec-16	1,974,015	1,499,879	3,473,894	1,021,381	815,723	1,837,104
Dic-17	2,098,283	1,605,072	3,703,355	1,067,270	868,698	1,935,968
Dec-18	2,212,375	1,707,568	3,919,943	1,041,450	883,469	1,924,919
Dec-19	2,321,656	1,811,487	4,133,143	1,041,450	883,469	1,924,919
Dec-20	2,404,153	1,891,266	4,295,419	927,727	819,713	1,747,440
Dec-21	2,502,520	2,009,454	4,511,974	927,727	819,713	1,747,440
Nov.2022	2,618,067	2,144,605	4,762,672	1,044,269	952,013	1,996,282

Gráfico 8.5 Cotizantes y Afiliados por sexo



Fuente: SIPEN

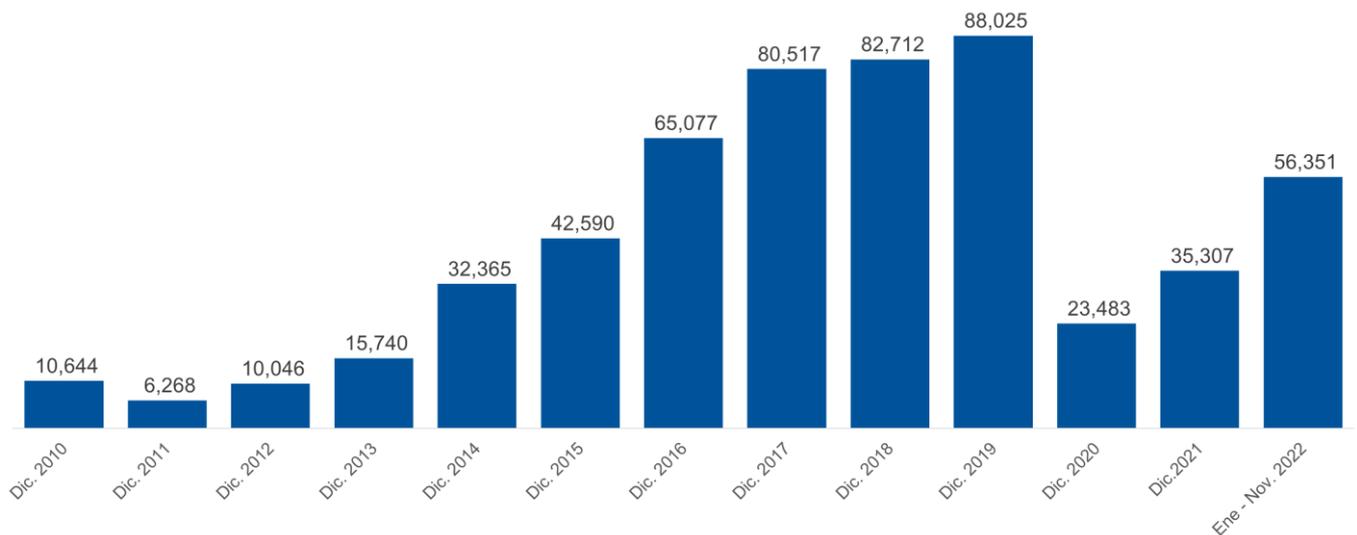
- **Trasposos Totales por Año**

Tabla 8.6 Traspaso

Trasposos	
Períodos	Casos
Dic. 2010	10,644
Dic. 2011	6,268
Dic. 2012	10,046
Dic. 2013	15,740
Dic. 2014	32,365
Dic. 2015	42,590
Dic. 2016	65,077
Dic. 2017	80,517
Dic. 2018	82,712
Dic. 2019	88,025
Dic. 2020	23,483
Dic.2021	35,307
Ene - Nov. 2022	56,351
Total	549,125

Fuente: Sipen

Gráfico 8.6 Traspasos



Fuente: SIPEN

- Trasposos Recibidos en Entidades de CCI/ Reparto

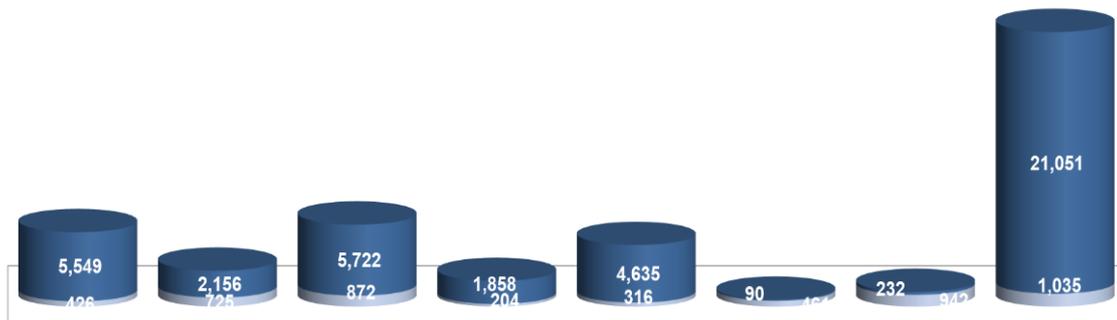
Tabla 8.7 Trasposos Recibidos

Período	Atlántico	Crecer	JMMB-BD	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total	Ministerio de Hacienda	Plan Sustitutivo del Banco de Reservas	Plan Sustitutivo INABIMA	Total Reparto	Total General
Dic. 2010	-	116	-	505	2,471	2	125	3,219	4,114	1	3,310	7,425	10,644
Dic. 2011	-	306	-	572	3,158	8	247	4,291	199	-	1,778	1,977	6,268
Dic. 2012	-	1,022	-	1,014	3,741	11	783	6,571	17	1	3,457	3,475	10,046
Dic. 2013	-	1,578	-	1,482	7,614	7	1,278	11,959	1,532	-	2,249	3,781	15,740
Dic. 2014	-	4,313	-	2,468	14,806	768	2,513	24,868	462	-	7,035	7,497	32,365
Dic. 2015	-	5,871	-	4,978	20,426	1,042	4,287	36,604	426	11	5,549	5,986	42,590
Dic. 2016	11,383	10,015	-	10,052	22,261	740	7,745	62,196	725	-	2,156	2,881	65,077
Dic. 2017	13,678	10,088	287	18,702	19,380	1,053	10,735	73,923	872	-	5,722	6,594	80,517
Dic. 2018	4,664	14,487	2,547	26,449	21,853	665	9,985	80,650	204	-	1,858	2,062	82,712
Dic. 2019	5,794	24,336	3,249	18,892	19,821	396	10,586	83,074	316	-	4,635	4,951	88,025
Dic. 2020	4,302	6,423	777	3,046	6,734	97	1,553	22,932	461	-	90	551	23,483
Dic. 2021	4,168	9,156	1,668	5,713	8,222	577	4,639	34,143	942	-	232	1,174	35,317
Ene - Nov. 2022	4,035	9,305	2,183	6,521	6,455	285	5,481	34,265	1,035	-	21,051	22,086	56,351
Total	48,024	97,016	10,711	100,394	156,942	5,651	59,957	478,695	11,305	13	59,122	70,440	549,135

Gráficos 8.7 Trasposos Recibidos

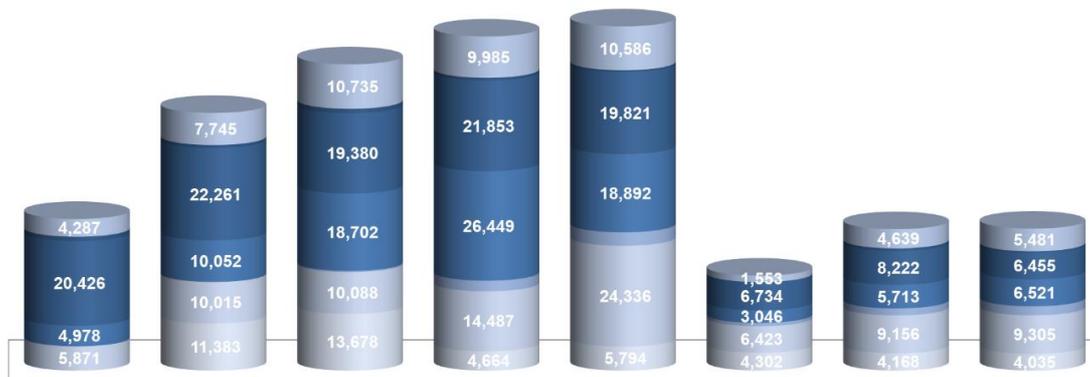
Trasposos Recibidos en Entidades de Reparto

■ Ministerio de Hacienda ■ Plan Sustitutivo del Banco de Reservas ■ Plan Sustitutivo INABIMA



Trasposos Recibidos en Entidades de CCI

■ Atlántico ■ Crecer ■ JMMB-BDI ■ Popular
 ■ Reservas ■ Romana ■ Siembra



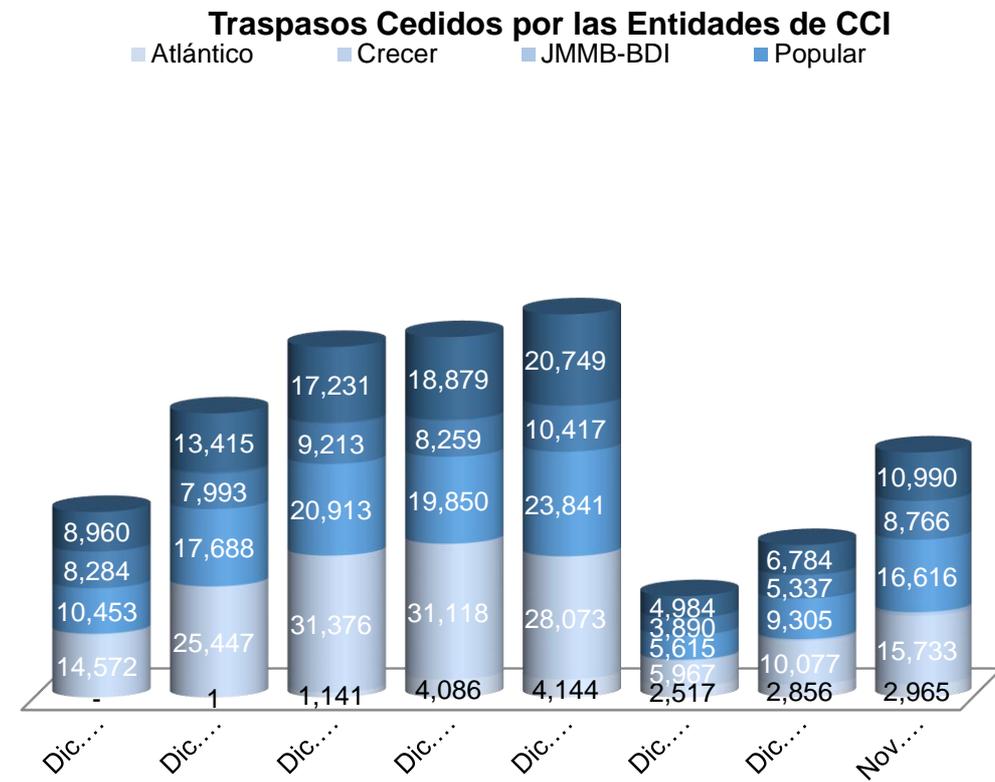
- Trasposos Cedidos en Entidades de CCI / Reparto

Tabla 8.8 Trasposos Cedidos

Años	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas Romana	Siembra	Total AFP	FPBC	Bco Reservas	INABIMA	Ministerio de Hacienda	Total Reparto	Total General	
Dic. 2010	-	2,869	-	2,345	3,608	22	1,752	10,596	0	5	43	0	48	10,644
Dic. 2011	-	2,173	-	1,603	1,068	23	1,337	6,204	0	23	41	0	64	6,268
Dic. 2012	-	3,381	-	2,631	1,755	39	2,221	10,027	0	3	16	0	19	10,046
Dic. 2013	-	5,417	-	3,642	3,099	33	3,510	15,701	0	7	32	0	39	15,740
Dic. 2014	-	11,143	-	7,753	7,468	107	5,850	32,321	7	5	32	0	44	32,365
Dic. 2015	-	14,572	-	10,453	8,284	192	8,960	42,461	90	2	37	0	129	42,590
Dic. 2016	1	25,447	-	17,688	7,993	430	13,415	64,974	96	0	7	0	103	65,077
Dic. 2017	1,141	31,376	-	20,913	9,213	257	17,231	80,131	104	4	11	267	386	80,517
Dic. 2018	4,086	31,118	6	19,850	8,259	195	18,879	82,393	120	50	5	144	319	82,712
Dic. 2019	4,144	28,073	152	23,841	10,417	212	20,749	87,588	18	9	302	108	437	88,025
Dic. 2020	2,517	5,967	160	5,615	3,890	84	4,984	23,217	15	5	208	38	266	23,483
Dic. 2021	2,856	10,077	412	9,305	5,337	141	6,784	34,912	4	23	314	54	395	35,307
Nov.2022	2,965	15,733	825	16,616	8,766	153	10,990	56,048	3	15	197	88	303	56,351
Total	17,710	187,346	1,555	142,255	79,157	1,888	116,662	546,573	457	151	1,245	699	2,552	549,125

Fuente: Sipen

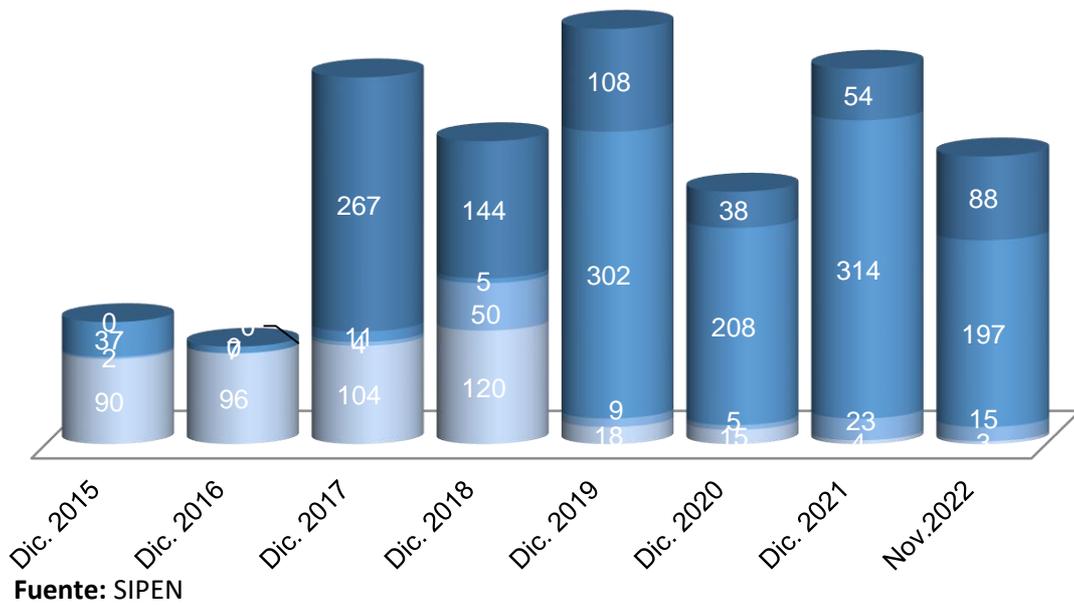
Grafica 8.8 Trasposos Cedidos



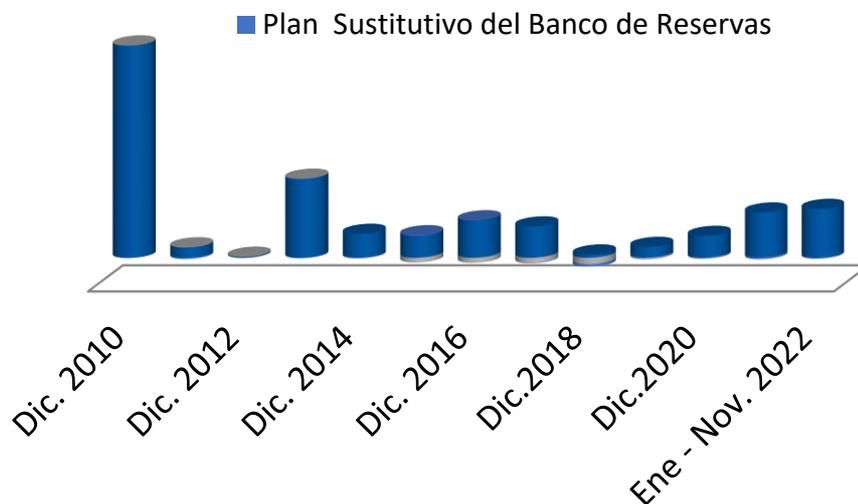
Fuente: SIPEN

Trasposos Cedidos por las Entidades de Reparto

■ FPBC
 ■ Bco Reservas
 ■ INABIMA
 ■ Ministerio de Hacienda



Trasposos Netos en Entidades de Reparto

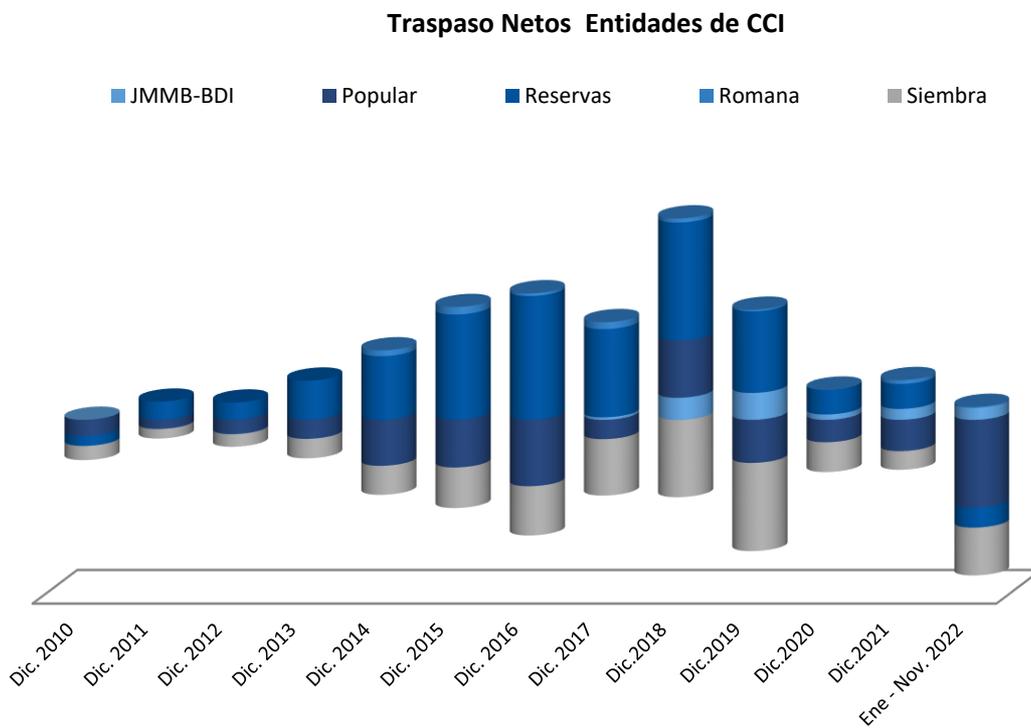


- Trasposos Netos en AFP y Reparto

Tabla 8.9 Trasposos Netos

Trasposos Netos en AFP y Reparto													
Años	Atlántico	Crecer	JMMB-BDI	Popular	Reservas	Romana	Siembra	Total	Ministerio de Hacienda	Plan Sustitutivo del Banco Central	Plan Sustitutivo del Banco de Reservas	Plan Sustitutivo o INABIMA	Total General
Dic. 2010	0	(2,753)	0	(1,840)	(1,137)	(20)	(1,627)	(7,377)	4,114	0	(4)	3,310	7,420
Dic. 2011	0	(1,867)	0	(1,031)	2,090	(15)	(1,090)	(1,913)	199	0	(23)	1,778	1,954
Dic. 2012	0	(2,359)	0	(1,617)	1,986	(28)	(1,438)	(3,456)	17	0	(2)	3,457	3,472
Dic. 2013	0	(3,839)	0	(2,160)	4,515	(26)	(2,232)	(3,742)	1,532	0	(7)	2,249	3,774
Dic. 2014	0	(6,830)	0	(5,285)	7,338	661	(3,337)	(7,453)	462	(7)	(5)	7,035	7,485
Dic. 2015	0	(8,701)	0	(5,475)	12,142	850	(4,673)	(5,857)	426	(90)	9	5,549	5,894
Dic. 2016	11,382	(15,432)	0	(7,636)	14,268	310	(5,670)	(2,778)	725	(96)	0	2,156	2,785
Dic. 2017	12,537	(21,288)	287	(2,211)	10,167	796	(6,496)	(6,208)	605	(104)	(4)	5,455	5,952
Dic.2018	578	(16,631)	2,541	6,599	13,594	470	(8,894)	(1,743)	60	(120)	(50)	1,714	1,604
Dic.2019	1,650	(3,737)	3,097	(4,949)	9,404	184	(10,163)	(4,514)	208	(18)	(9)	4,527	4,708
Dic.2020	1,785	456	617	(2,569)	2,844	13	(3,431)	(285)	423	(15)	(5)	52	455
Dic.2021	1,312	(921)	1,256	(3,592)	2,885	436	(2,145)	(769)	877	(4)	(23)	(82)	768
Ene - Nov. 2022	1,070	(6,428)	1,358	(10,095)	(2,311)	132	(5,509)	(21,783)	947	(3)	(15)	20,854	21,783
Total	30,314	(90,330)	9,156	(41,861)	77,785	3,763	(56,705)	(67,878)	10,595	(457)	(138)	58,054	68,054

Grafica 8.9 Trasposos Netos



Fuente: SIPEN



Afiliación del Seguro de Riesgos Laborales del RC (SRL)

IX. Afiliación del Seguro de Riesgos Laborales del RC

A) DATOS GENERALES DEL (SRL)

El propósito del Seguro de Riesgos Laborales es prevenir y cubrir daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprenden toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los tratamientos por accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

Son beneficiarios del Seguro de Riesgos Laborales:

- El(la) afiliado(a);
- Los dependientes señalados a continuación, en caso de pensión de sobrevivencia;
- La(el) esposa(o) del afiliado(a) y del(a) pensionado(a) o, a falta de éste(a) la(el) compañera(o) de vida con quien haya mantenido una vida marital durante los tres años anteriores a su inscripción, o haya procreado hijos, siempre que ambos no tengan impedimento legal para el matrimonio;
- Los hijos menores de 18 años del afiliado;
- Los hijos menores de 21 años del afiliado que sean estudiantes;
- f) Los hijos discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado o del pensionado.

El Seguro de Riesgos Laborales cubre los siguientes eventos:

- Toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador o aprendiz sufra por consecuencia del trabajo que realiza;
- Las lesiones del trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo, salvo prueba en contrario;
- Los accidentes de trabajo ocurridos con conexión o por consecuencia de las tareas encomendadas por el empleador, aunque estas fuesen distintas de la categoría profesional del trabajador;

- Los accidentes acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo;
- Los accidentes de tránsito dentro de la ruta y de la jornada normal de trabajo;
- Las enfermedades cuya causa directa provenga del ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le ocasione discapacidad o muerte.

El Seguro de Riesgos Laborales garantizará las siguientes prestaciones:

I. Prestaciones en especie:

- Atención médica y asistencia odontológica;
- Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos, y su reparación.

II. Prestaciones en dinero:

- Subsidio por discapacidad temporal, cuando el riesgo del trabajo hubiese ocasionado una discapacidad temporal para trabajar conforme a lo establecido en el Código de Trabajo;
- Indemnización por discapacidad;
- Pensión por discapacidad.

El Seguro de Riesgos Laborales (SRL) inició en febrero de 2004, al mes de noviembre 2022 se presenta una afiliación de 2,389,813 trabajadores asalariados, que es más del 100% de la población ocupada del sector formal, de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) del Banco Central (BC) 2022.

De acuerdo a la participación de los trabajadores afiliados por rango de edad, al mes de noviembre 2022, el 1.7% de los afiliados al SRL es menor o igual a 19 años; el 90.0% está entre las edades de 20 -59 años y el 8.2% es mayor de 60 años.

En cuanto a la composición de la afiliación por sexo al mes de noviembre 2022, habían 1,289,373 hombres y 1,100,440 mujeres para una participación de 54.0% y 46.0% respectivamente. En ambos sexos la mayor concentración de afiliados se encuentra entre las edades de 20 a 59, observándose por género que el 89.3% de los hombres y el 90.9% de mujeres están entre las edades antes mencionadas.

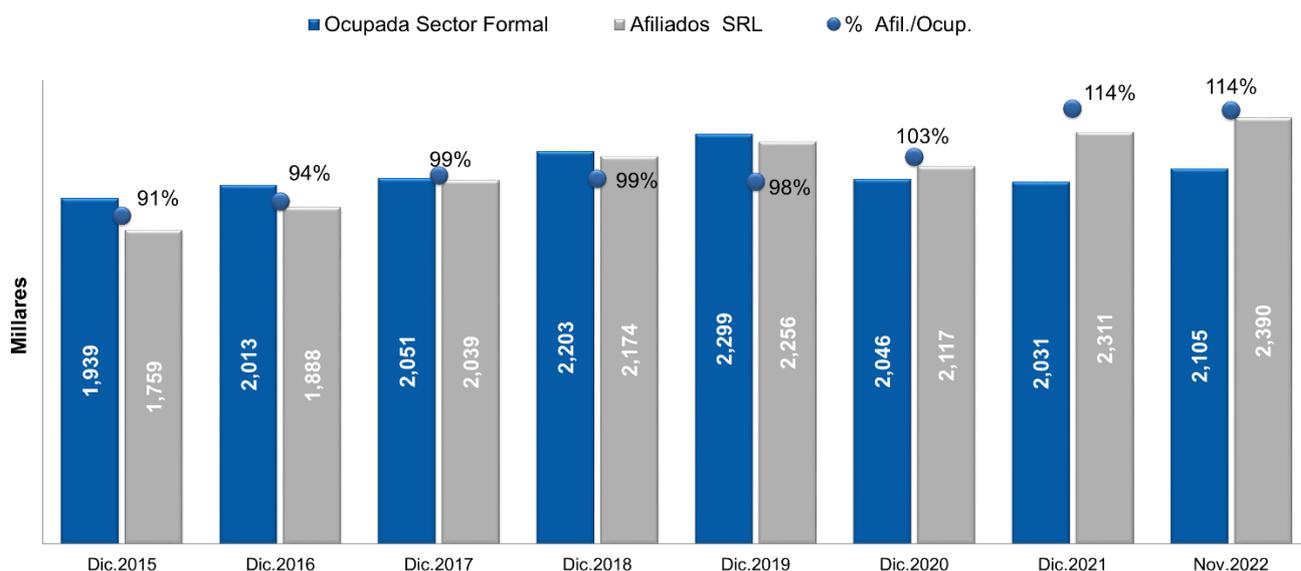
- **Comparativo Afiliación al SRL en Relación a la Población Ocupada en el Sector Formal**

Tabla 9.1 Afiliación SRL vs. Población Ocupada

Años	Ocupada Sector Formal	Afiliados SRL	% Crecimiento	% Afil./Ocup.
Dic.2008	1,566,047	1,188,229		76%
Dic.2009	1,560,994	1,227,725	3.3%	79%
Dic.2010	1,631,129	1,299,087	5.8%	80%
Dic.2011	1,686,216	1,367,790	5.3%	81%
Dic.2012	1,716,228	1,430,273	4.6%	83%
Dic.2013	1,769,801	1,530,322	7.0%	86%
Dic.2014	1,853,784	1,651,202	7.9%	89%
Dic.2015	1,939,411	1,759,458	6.6%	91%
Dic.2016	2,012,995	1,888,238	7.3%	94%
Dic.2017	2,050,907	2,038,807	8.0%	99%
Dic.2018	2,202,518	2,173,990	6.6%	99%
Dic.2019	2,299,463	2,255,713	3.8%	98%
Dic.2020	2,045,876	2,117,050	-6.1%	103%
Dic.2021	2,030,713	2,311,186	9.2%	114%
Nov.2022	2,105,192	2,389,813	3.4%	114%

Fuente: Banco Central RD. Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) .

Grafica 9.1 Afiliación SRL vs. Población Ocupada



Fuente: Banco Central (BCRD) e Informaciones Estadísticas del Portal de SISALRIL.

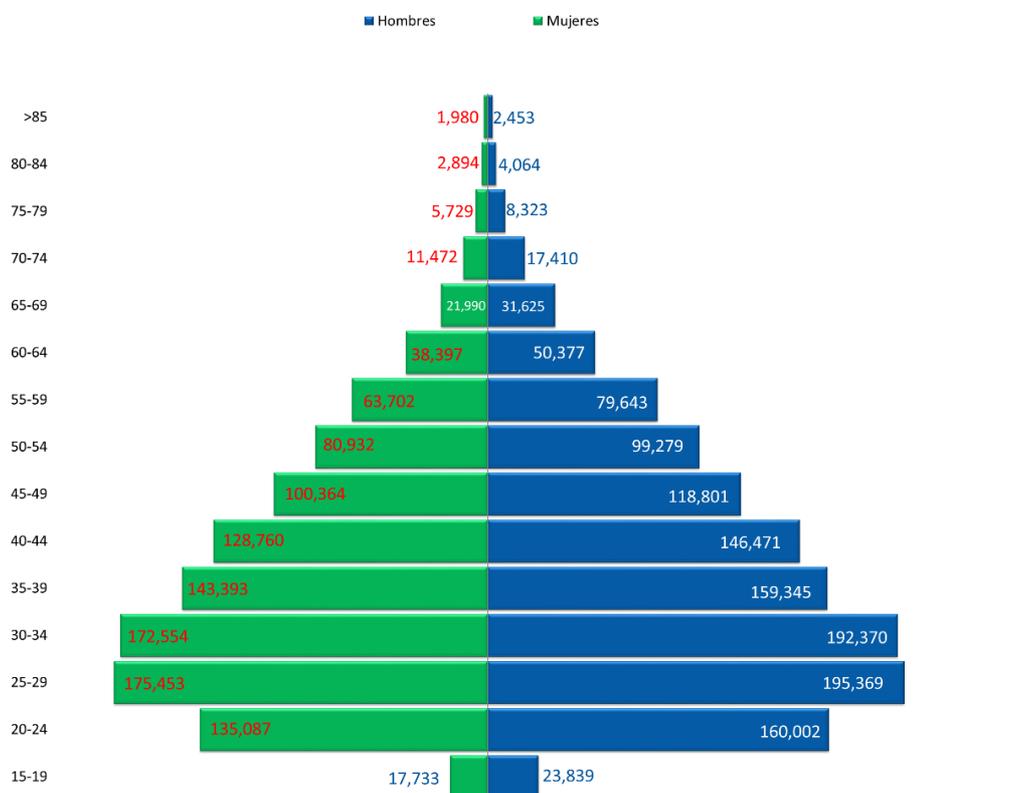
- Seguro de Riesgos Laborales. Afiliación al SRL por Grupo de Edad y Género

Tabla no 9.2 Afiliación SRL Por Edad

Grupo	Afiliados por Grupo de Edad	%	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres
15-19	41,572	1.7%	23,839	57.3%	17,733	42.7%
20-24	295,089	12.3%	160,002	54.2%	135,087	45.8%
25-29	370,822	15.5%	195,369	52.7%	175,453	47.3%
30-34	364,924	15.3%	192,370	52.7%	172,554	47.3%
35-39	302,738	12.7%	159,345	52.6%	143,393	47.4%
40-44	275,231	11.5%	146,471	53.2%	128,760	46.8%
45-49	219,165	9.2%	118,801	54.2%	100,364	45.8%
50-54	180,211	7.5%	99,279	55.1%	80,932	44.9%
55-59	143,345	6.0%	79,643	55.6%	63,702	44.4%
60-64	88,774	3.7%	50,377	56.7%	38,397	43.3%
65-69	53,615	2.2%	31,625	59.0%	21,990	41.0%
70-74	28,882	1.2%	17,410	60.3%	11,472	39.7%
75-79	14,052	0.6%	8,323	59.2%	5,729	40.8%
80-84	6,958	0.3%	4,064	58.4%	2,894	41.6%
>85	4,433	0.2%	2,453	55.3%	1,980	44.7%
N/D	2	0.0%	2	100.0%	0	0.0%
Total	2,389,813	100.0%	1,289,373	54.0%	1,100,440	46.0%

Fuente:TSS

Grafica 9.2 Afiliación SRL Por Edad



Fuente:TSS

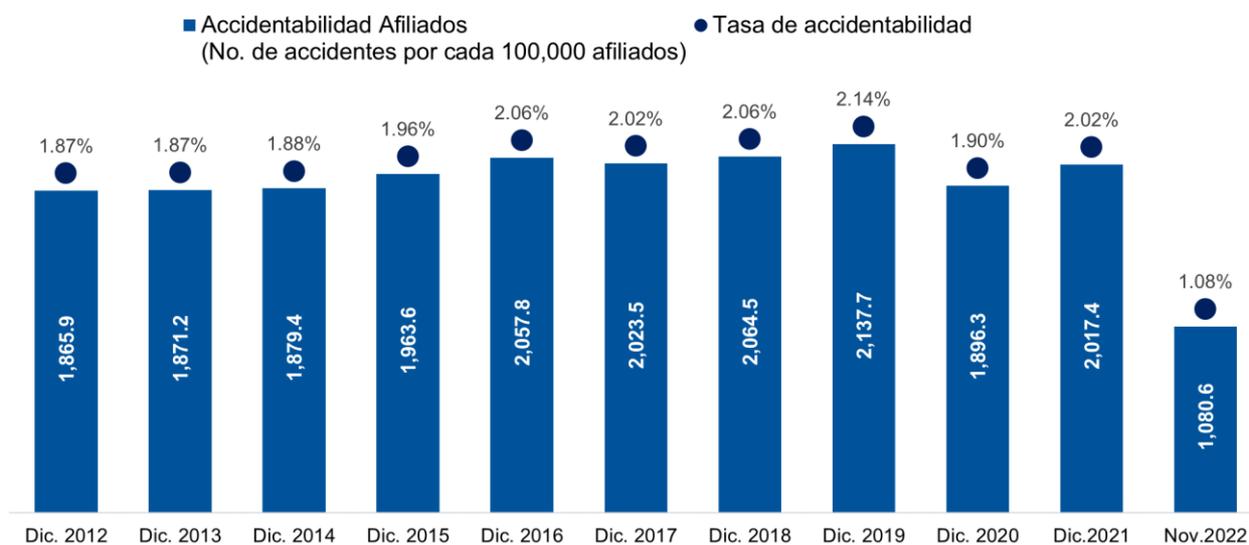
- **Accidentabilidad Laboral de los Afiliados al SRL**

Tabla 9.3 Accidentabilidad de los Afiliación SRL

Años	Afiliación al SRL	Total Casos de Accid. Laborales y Enf. Prof.	Accidentabilidad Afiliados (No. de accidentes por cada 100,000 afiliados)	Tasa de accidentabilidad
Dic. 2008	992,746	10,977	1,105.7	1.11%
Dic. 2009	1,084,705	14,683	1,353.6	1.35%
Dic. 2010	1,183,463	17,456	1,475.0	1.47%
Dic. 2011	1,367,790	22,597	1,652.1	1.65%
Dic. 2012	1,430,273	26,688	1,865.9	1.87%
Dic. 2013	1,530,322	28,635	1,871.2	1.87%
Dic. 2014	1,651,202	31,032	1,879.4	1.88%
Dic. 2015	1,759,458	34,549	1,963.6	1.96%
Dic. 2016	1,888,238	38,856	2,057.8	2.06%
Dic. 2017	2,050,322	41,489	2,023.5	2.02%
Dic. 2018	2,202,518	45,470	2,064.5	2.06%
Dic. 2019	2,299,153	49,148	2,137.7	2.14%
Dic. 2020	2,117,050	40,145	1,896.3	1.90%
Dic. 2021	2,352,043	47,450	2,017.4	2.02%
Nov. 2022	2,389,813	25,825	1,080.6	1.08%
Total		401,725		1.80%

Fuente: TSS

Grafica 9.3 Afiliación SRL vs. Población Ocupada



Fuente: TSS



Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

Ingresos y Egresos SDSS

X. SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS) INGRESOS Y EGRESOS DEL SDSS

- **Ingresos**

Los ingresos del Sistema Dominicano de Seguridad Social provienen de:

- Recaudo por pago de cotizaciones por los Trabajadores y Empleadores; (Notificaciones del período corriente, atrasos, multas, intereses y recargo)
- Aportes del Gobierno Central;
- Rendimientos de Inversiones

- **Recaudación**

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), se basa en un modelo de recaudación centralizada a cargo exclusivo de la TSS. La TSS por mandato de la Ley 87-01 opera el Sistema de Recaudación, Distribución y Pago (SUIR), el cual es el sistema informático que permite a los empleadores registrar sus nóminas y novedades (altas, cambios de salario y bajas), así como realizar los pagos correspondientes a través de la red financiera nacional.

A partir de las informaciones de las nóminas registradas por los empleadores tanto públicos como privados, la TSS genera mensualmente una liquidación o notificación de pago en la cual se calculan los aportes de cada trabajador, en función de su salario cotizable y los porcentajes de contribución y aporte contemplados en la Ley. Antes del tercer día hábil (laborable) del mes siguiente, el empleador debe realizar el pago de su notificación en los bancos recaudadores autorizados. Si el empleador no paga antes de la fecha límite de pago, se generan recargos e intereses acumulativos por cada mes de atraso.

- **Intereses, Recargo y Multas**

Con relación al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), el empleador que comete una infracción debe pagar un recargo de un 5% mensual acumulativo del monto involucrado en la retención indebida. En adición, el retraso en el pago y/o el hacerlo en forma incompleta, da lugar al inicio de una acción penal por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) correspondiente. Las AFP que incurran en infracciones señaladas en la ley 87-01 y sus normas complementarias son sancionadas con una multa no menor a 50 veces ni mayor de 300 veces al salario mínimo nacional.

El monto de los recargos es abonado en la cuenta personal del afiliado; Los intereses por el recargo de la comisión de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) corresponde a ésta y las multas son depositadas en el Fondo de Solidaridad Social.

En cuanto a el Seguro Familiar de Salud (SFS) y el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), el empleador público o privado que incurra en cualquiera de las infracciones señaladas en el artículo 181 de la ley, debe pagar un recargo del 5% mensual acumulativo del monto involucrado en la retención indebida. La Administradora de Riesgos de Salud (ARS) que incurra en cualquiera de las infracciones debe pagar una multa no menor de 50 veces ni mayor de 200 veces el salario mínimo nacional. En lo que respecta al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, el monto de los recargos es abonado a la cuenta de subsidios

Rendimientos, se refiere a los beneficio percibidos a través de las inversiones de los recursos disponibles en las cuentas del Seguro Familiar de Salud.

- **Aportes del Gobierno.**

El Estado Dominicano participa por diferentes vías en el financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social:

- En el Régimen contributivo realiza su aporte como empleador para financiar la cobertura de los trabajadores del sector público, además desde septiembre del 2007 hasta diciembre del 2009 proporcionó los recursos para cubrir las atenciones médicas por accidentes de tránsito las cuales están excluidas de la cobertura del Seguro Familiar de Salud.
- El Régimen Subsidiado es financiado totalmente por el gobierno para proteger a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y que no tienen capacidad contributiva, en la actualidad a través del Seguro Familiar de Salud y próximamente con la implementación de las pensiones solidarias.
- Régimen Contributivo Subsidiado (no ha iniciado) se financiará con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador.
- Aportes realizados por el Gobierno para financiar el Plan de Servicios de Salud Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados que reciben su pensión a través de la Dirección General de jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, conjuntamente con los aportes de los pensionados y jubilados.
Por otro lado, otro aporte del Gobierno Central a la Seguridad Social es la asignación presupuestal anual para las operaciones de las entidades del sistema y la implementación de proyectos.

- **Egresos**

Los egresos del SDSS corresponden a los pagos que realiza el sistema para cubrir a los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Administradora de Riesgos Laborales, Superintendencias de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales y a la Administradora de Estancias Infantiles. Dichos recursos son destinados por seguro de la manera siguiente:

..1. Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia a las cuentas de:

- Capitalización Individual,
- Reparto,
- Seguro de Vida,
- Comisión de la AFP,
- Comisión de SIPEN y
- Fondo de Solidaridad Social.

..2. Seguro Familiar de Salud a las cuentas de:

- Cuidado de la Salud,
- Fonamat,
- Subsidios de Enfermedad y de Maternidad y Lactancia,
- Comisión SISALRL y
- Estancias Infantiles;

..3. Seguro de Riesgos Laborales a las cuentas de:

- Prestaciones a Beneficiario ARL Salud Segura,
- Comisión SISALRIL y
- Fondo de solidaridad Social.

Y por último en el Régimen Especial Transitorio a las Administradoras de Riesgos de Salud ARS Salud Segura, SENASA y SEMMA, para cubrir la afiliación al seguro de salud de los pensionados y jubilados del ministerio de Hacienda.

El proceso de recaudo del Régimen Contributivo inició en julio de 2003 con el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS), luego en febrero de 2004 con el inicio del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) y por último en septiembre de 2007 con el Seguro Familiar de Salud (SFS).

Desde el año 2008 hasta noviembre 2022 ha ingresado al Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) por concepto de recaudo (incluyendo intereses recargo y multas), aportes del Gobierno Central y rendimiento de inversiones, la suma de RD\$17,273,951,761.10 los cuales el 90.5% (RD\$1,268,068,184,504.87) pertenece al recaudo del Régimen Contributivo (RC); el 8.3% (RD\$116,283,799,666.67) aportes del gobierno para cubrir a los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado y el 1.2% (RD\$17,273,951,761.10) de rendimiento de las diferentes inversiones del SFS y aportes.

Del total recaudado desde 2008 al mes de noviembre 2022, un 62.8% (RD\$810,349,041,278.46) proviene del sector privado y el 37.2% (RD\$479,254,641,159.56) del sector público.

Del recaudo por origen de los aportes, el 28.5% proviene de los trabajadores (el 10.6% sectores públicos y el 17.9% privados) y el 71.5% del sector empleador (26.6% público y el 44.9% privado), para el mismo período.

Para noviembre 2022, los fondos ingresados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) por concepto de recaudo del Régimen Contributivo ascendieron a RD\$153,173,020,427.64 y los pagos a las diferentes entidades que lo componen para cubrir los diferentes seguros alcanzaron un monto total de RD\$153,929,787,183.85.

En el mismo período, para el Régimen Subsidiado se recibieron aportes del gobierno central por la suma de RD\$15,455,487,666.63 y se realizaron pago a SENASA por un monto de RD\$17,063,270,156.77.

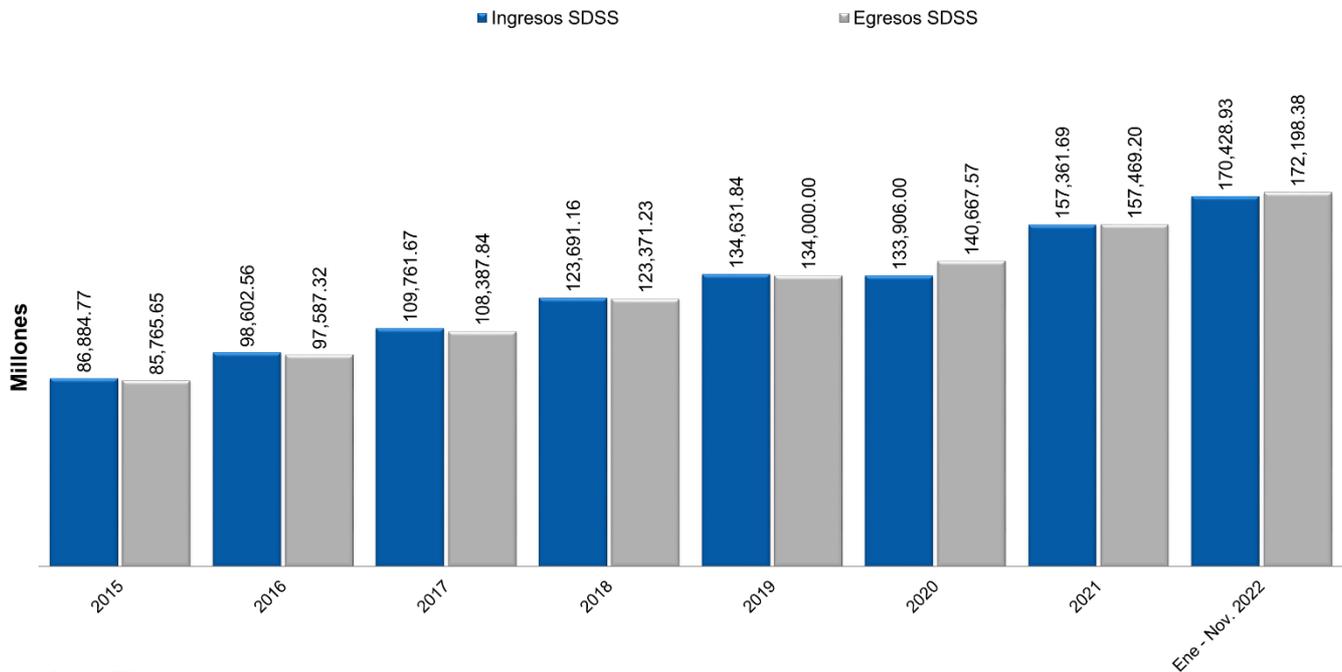
a. Ingresos y Egresos Anuales del SDSS

Tabla 10.1 Afiliación SRL vs. Población Ocupada

Años	Recaudo - Ingresos del SDSS					Pagos - Egreso del SDSS				
	Recaudo RC (Incluye recargos e Intereses)	Aportes del Gob. Según Presupuesto (SFS RS)	Rendimientos Inversiones *	Aportes a FONAMAT	Aportes del Gob. Central Para pensionados	Ingresos SDSS	Pagos RC	Pagos a SENASA RS	Pago Salud Pensionados	Egresos SDSS
2008	33,078,165,051.27	2,203,369,531.00	173,508,720.11	256,250,000.00	0.00	35,711,293,302.38	30,384,608,580.63	2,556,770,326.10	0.00	32,941,378,906.73
2009	37,872,770,644.52	3,190,675,855.01	756,417,677.62	18,750,000.00	178,872,817.62	42,017,486,994.77	36,497,964,610.74	2,723,337,644.36	0.00	39,221,302,255.10
2010	43,605,006,094.00	3,736,675,849.46	592,502,085.87	0.00	95,767,340.06	48,029,951,369.39	47,159,091,999.26	3,444,380,482.98	115,952,658.20	50,719,425,140.44
2011	49,415,884,815.84	4,134,675,852.00	678,652,741.81	0.00	320,281,085.42	54,549,494,495.07	49,687,029,143.73	4,363,872,025.24	291,946,073.40	54,342,847,242.37
2012	55,065,532,307.99	4,599,999,999.96	728,182,337.74	0.00	349,151,178.96	60,742,865,824.65	56,015,800,379.70	4,742,082,647.78	331,635,794.92	61,089,518,822.40
2013	61,483,003,598.40	5,302,610,000.00	546,685,227.30	0.00	362,641,633.79	67,694,940,459.49	62,148,659,498.76	5,215,203,784.94	333,800,248.56	67,697,663,532.26
2014	69,920,892,914.54	6,839,999,499.00	518,319,800.63	0.00	332,071,916.05	77,611,284,130.22	70,212,118,559.80	7,378,610,518.96	329,249,337.20	77,919,978,415.96
2015	79,052,372,049.33	6,922,811,271.25	554,292,818.75	0.00	355,290,192.05	86,884,766,331.38	78,537,174,647.86	6,892,825,210.30	335,652,778.96	85,765,652,637.12
2016	89,049,164,221.45	8,498,167,479.00	683,922,196.33	0.00	371,308,008.60	98,602,561,905.38	89,080,179,368.25	8,178,603,831.10	328,531,909.16	97,587,315,108.51
2017	99,657,751,352.69	8,861,365,332.70	576,015,155.07	0.00	666,539,596.89	109,761,671,437.35	98,826,710,388.78	9,002,153,750.78	558,973,905.84	108,387,838,045.40
2018	112,854,009,382.50	9,303,031,999.37	740,948,848.48	0.00	793,166,886.71	123,691,157,117.06	112,956,079,448.92	9,656,741,344.96	758,411,882.96	123,371,232,676.84
2019	122,800,092,365.86	10,073,865,331.69	847,776,257.70	0.00	910,105,888.27	134,631,839,843.52	122,933,736,042.72	10,092,459,380.14	973,800,800.97	133,999,996,223.83
2020	121,397,990,565.51	10,800,531,999.64	613,627,915.27	0.00	1,093,851,359.36	133,906,001,839.78	127,588,985,376.33	12,108,569,830.13	970,014,744.09	140,667,569,950.55
2021	139,642,528,713.33	16,360,531,999.96	242,577,047.74	0.00	1,116,049,433.39	157,361,687,194.42	138,588,204,021.93	18,026,955,388.76	854,040,296.12	157,469,199,706.81
Ene - Nov. 2022	153,173,020,427.64	15,455,487,666.63	595,133,790.09	0.00	1,205,291,803.42	170,428,933,687.78	153,929,787,183.85	17,063,270,156.77	1,205,318,803.57	172,198,376,144.19
Total	1,268,068,184,504.87	116,283,799,666.67	8,848,562,620.51	275,000,000.00	8,150,389,140.59	1,401,625,935,932.64	1,274,546,129,251.26	121,445,836,323.30	7,387,329,233.95	1,403,379,294,808.50

* Nota: Los aportes y rendimientos fueron ajustados según los informes de TSS. El total de los aportes recibidos del Estado Dominicano del año 2016, incluye el pago del mes de diciembre 2015, cuyo desembolso se realizó enero 2016. De igual manera, excluye Fuente: Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Grafica 10.1 Afiliación SRL vs. Población Ocupada



Fuente: TSS

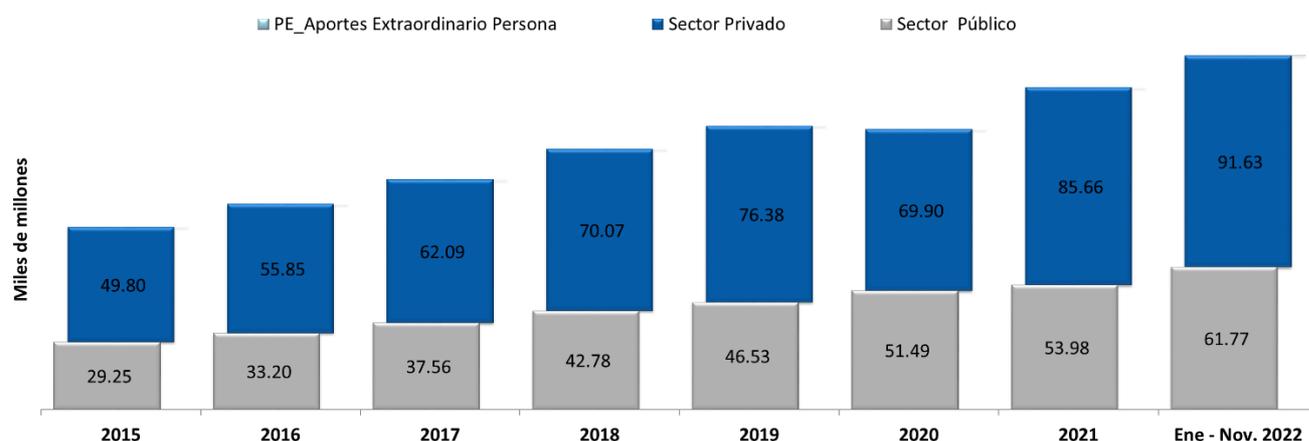
b. Recaudo del Régimen Contributivo del SDSS por Sector Económico

Tabla 10.2 Recaudo por Sector

Períodos	Sector Público	Sector Privado	PE_Aportes Extraordinario Persona	Recaudo Total
2008	10,090,935,314.22	22,987,229,737.05	-	33,078,165,051.27
2009	12,419,428,715.15	25,453,341,929.37	-	37,872,770,644.52
2010	13,982,932,933.34	29,622,073,160.66	-	43,605,006,094.00
2011	15,631,836,986.01	33,784,047,829.83	-	49,415,884,815.84
2012	17,595,724,643.35	37,469,807,664.64	-	55,065,532,307.99
2013	20,873,289,030.96	40,609,714,567.44	-	61,483,003,598.40
2014	24,657,599,719.14	45,263,293,195.40	-	69,920,892,914.54
2015	29,250,900,435.39	49,801,471,613.94	-	79,052,372,049.33
2016	33,197,918,782.48	55,851,245,438.97	-	89,049,164,221.45
2017	37,563,341,220.54	62,094,410,132.15	-	99,657,751,352.69
2018	42,779,387,567.77	70,074,621,814.73	-	112,854,009,382.50
2019	46,529,847,103.79	76,380,977,283.08	-	122,910,824,386.87
2020	51,494,714,927.98	69,903,275,637.53	-	121,397,990,565.51
2021	53,978,644,084.05	85,663,651,015.01	-	139,642,295,099.06
Ene - Nov. 2022	61,767,495,991.21	91,633,889,428.24	6,660,440.92	153,401,385,419.45
Total General	479,254,641,159.56	810,349,041,278.46	6,660,440.92	1,289,603,682,438.02

Fuente:TSS

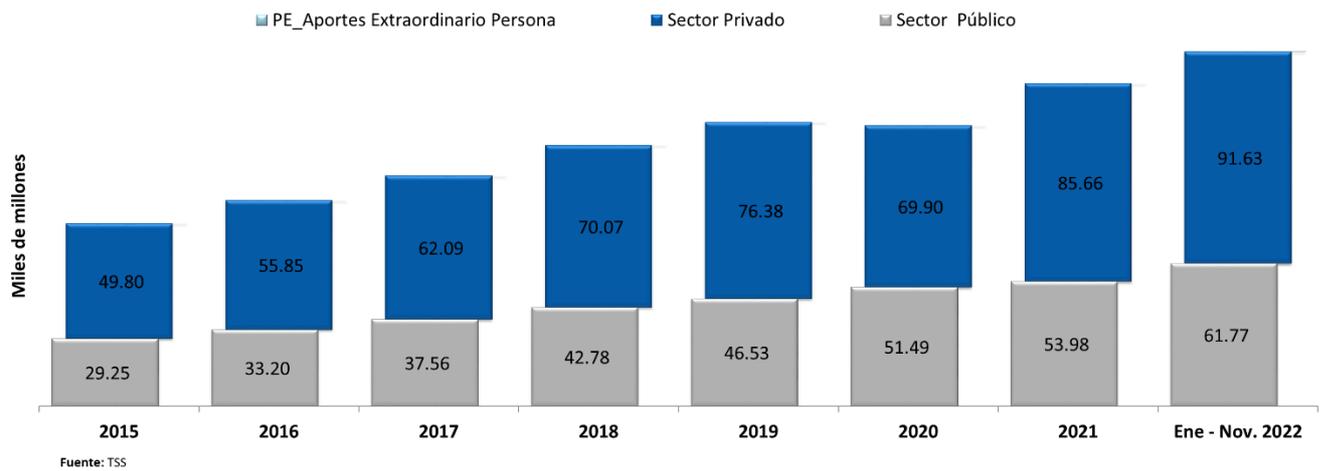
Grafica 10.2 Recaudo por Sector



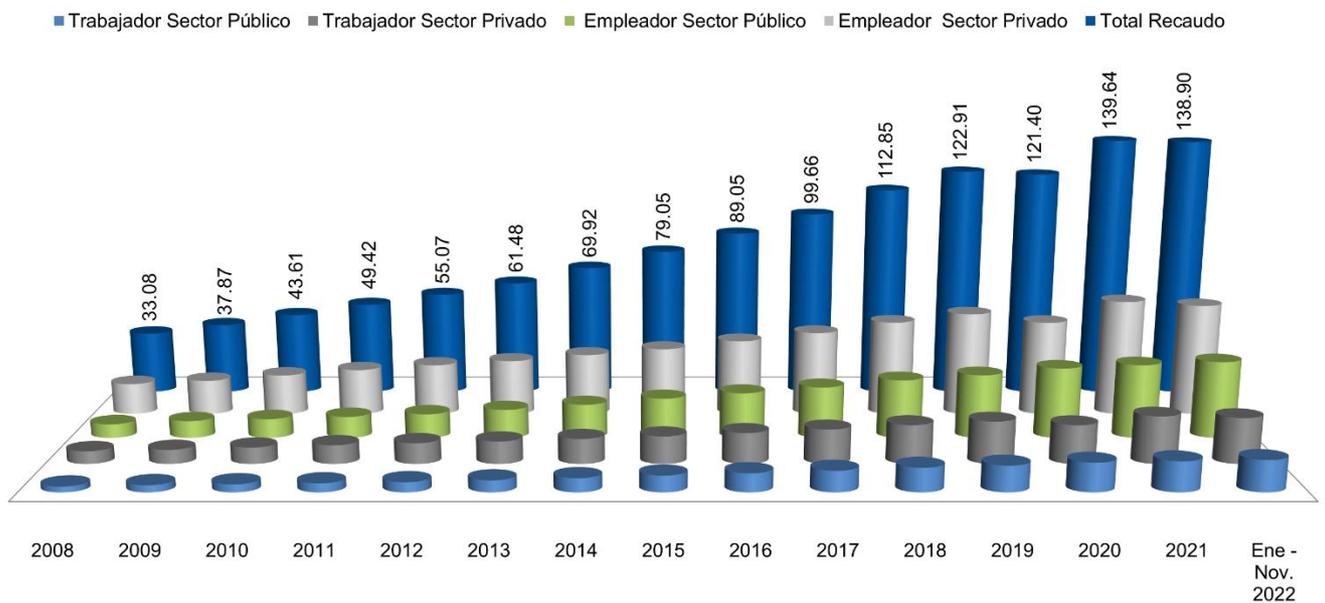
Fuente: TSS

c. Recaudo del Régimen Contributivo del SDSS por Origen de los Aportes

Tabla 10.3 Recaudo por Origen



Gráfica 10.3 Recaudo por Origen



Fuente:TSS

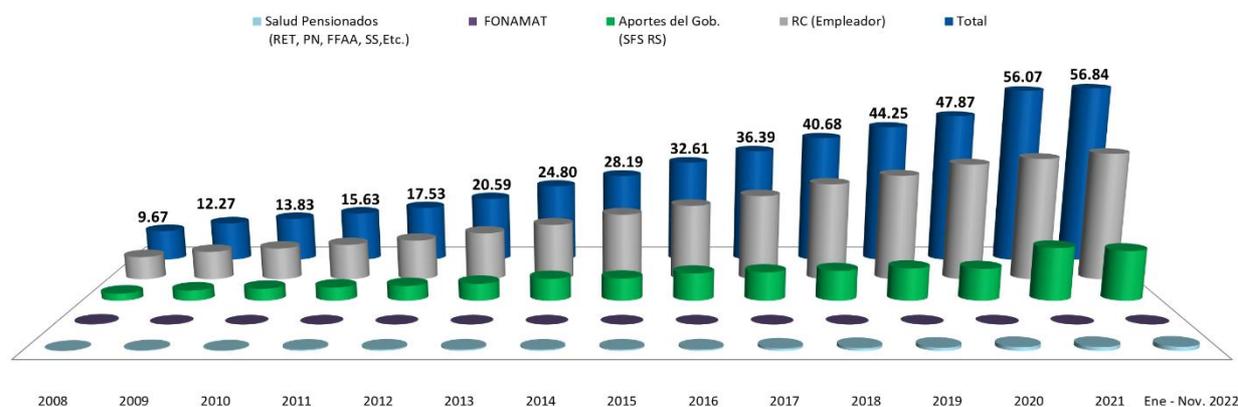
d. Aportes del Gobierno a la Seguridad Social

Tabla no 10.4 Aportes Del Gobierno

Período	Salud Pensionados (RET, PN, FFAA, SS, Etc.)	FONAMAT	Aportes del Gob. (SFS RS)	RC (Empleador)	Total	PIB Corriente Nacional	% Anual
2008	-	256,250,000.00	2,203,369,531.00	7,215,018,749.67	9,674,638,280.67	1,576,162,800,000.00	0.61%
2009	178,872,817.62	18,750,000.00	3,190,675,855.01	8,879,891,531.33	12,268,190,203.96	1,678,762,600,000.00	0.73%
2010	95,767,340.06	-	3,736,675,849.46	9,997,797,047.34	13,830,240,236.86	1,901,896,700,000.00	0.73%
2011	320,281,085.42	-	4,134,675,852.00	11,176,763,445.00	15,631,720,382.42	2,119,301,800,000.00	0.74%
2012	349,151,178.96	-	4,599,999,999.96	12,580,943,120.00	17,530,094,298.92	2,316,783,700,000.00	0.76%
2013	362,641,633.79	-	5,302,610,000.00	14,924,401,657.14	20,589,653,290.93	2,534,067,800,000.00	0.81%
2014	332,071,916.05	-	6,839,999,499.00	17,630,183,799.19	24,802,255,214.24	2,786,229,703,801.94	0.89%
2015	355,290,192.05	-	6,922,811,271.25	20,914,393,811.30	28,192,495,274.60	3,068,138,700,000.00	0.92%
2016	371,308,008.60	-	8,498,167,479.00	23,736,511,929.47	32,605,987,417.07	3,298,427,000,000.00	0.99%
2017	666,539,596.89	-	8,861,365,332.70	26,857,788,972.69	36,385,693,902.28	3,613,147,144,162.04	1.01%
2018	793,166,886.71	-	9,303,031,999.37	30,587,262,110.96	40,683,460,997.04	4,025,092,382,609.74	1.01%
2019	910,105,888.27	-	10,073,865,331.69	33,268,840,679.21	44,252,811,899.17	4,562,235,100,000.00	0.97%
2020	1,093,851,359.36	-	9,955,487,666.30	36,818,721,173.51	47,868,060,199.17	4,456,657,376,752.27	1.07%
2021	1,116,049,433.39	-	16,360,531,999.96	38,594,730,520.10	56,071,311,953.45	5,392,714,102,083.82	1.04%
Ene - Nov. 2022	1,205,291,803.42	-	15,455,487,666.63	40,181,183,358.45	56,841,962,828.50	5,392,714,102,083.82	1.05%
Total	8,150,389,140.59	275,000,000.00	115,438,755,333.33	333,364,431,905.33	457,228,576,379.25		

Nota: El % PIB del año 2020, fue calculado con el PIB Banco Central del 2019. Este Dato será actualizado una vez que el BC publique.

Grafica 10.4 Aportes Del Gobierno



Fuente: TSS

XI. INGRESOS Y EGRESOS SEGURO FAMILIAR DE SALUD (SFS)

Desde que inició el Sistema de la Seguridad Social en noviembre de 2002 para el Régimen Subsidiado y en julio de 2003 para el Régimen Contributivo (con el seguro de pensiones), hasta noviembre 2022, los egresos del SDSS ascienden a RD\$1,403,379,294,808.50, los cuales han sido desembolsado a diferentes entidades, que componen el sistema, como se detalla a continuación: Los fondos pagados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del RC en el período comprendido entre septiembre de 2007, fecha en que inició dicho seguro a noviembre 2022 asciende a RD\$548,418,087,261.36, de los cuales un 92.5% fue asignado para el cuidado de la salud; 1.2% para cubrir el Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT); un 5.7% fue asignado a la Cuenta de Subsidios (Enfermedad Común, Maternidad y Lactancia); 0.5% pagado como comisión a SISALRIL.

Los fondos desembolsados para cubrir las Cápitas de los afiliados al SFS del RC, a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) pertenecientes al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para el mes de noviembre 2022 fue de RD\$69,980,991,287.69. El monto total pagado a las ARS desde 2007 al mes de noviembre 2022 alcanza la suma de RD\$576,757,347,516.83, para cubrir el Plan de Servicios de Salud (PDSS) y el Fondo de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT).

En cuanto a las inversiones de los fondos acumulados en la Cuenta del Cuidado de la Salud del RC al mes de noviembre 2022, RD\$6,551,003,359.03 están invertidos diferentes instrumentos financieros. Con relación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, la Ley 87-01 establece en su artículo 7 debe ser financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano.

Desde el inicio de este seguro en noviembre de 2002 hasta el mes de noviembre 2022 el gobierno ha transferido al sistema según lo presupuestado anualmente la suma de RD\$116,283,799,666.67, para cubrir la afiliación al Seguro Familiar de Salud de los ciudadanos con menos ingresos del país, así como las personas que viven con discapacidad, personas VIH positivas y trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional; y RD\$121,445,836,323.30, ha sido desembolsado a la Administradora de Riesgo de Salud SENASA (ARS estatal que afilia a las personas que pertenecen al Régimen Subsidiado). El gobierno central realizó aportes extraordinarios que ascendieron a RD\$720,000,000.00 para el cuidado de la salud de las personas del RS (julio del 2012 aporte de RD\$500,000,000.00 y en los meses abril y noviembre 2013 un monto total de RD\$220,000,000.00), dichos montos extraordinarios fueron transferidos en su totalidad a la Administradora de Riesgos y Salud SENASA. El déficit de esta cuenta ha sido cubierto con los rendimientos obtenidos de los fondos acumulados en años anteriores y los aportes extraordinarios de parte del gobierno central. Para el mes de enero 2019, el gobierno dominicano realizó un aporte extraordinario de RD\$101,715,324.00.

Desde el 2009 hasta noviembre 2022, el gobierno central ha realizado aportes a los Regímenes Especiales Transitorios de Salud para los pensionados de RD\$8,150,389,140.59 y se han pagado a las ARS correspondientes RD\$7,387,329,233.95.

1. PAGOS SFS CUENTAS AL SFS DEL RC

- Fondos Pagados Anualmente por Cuentas al SFS del RC

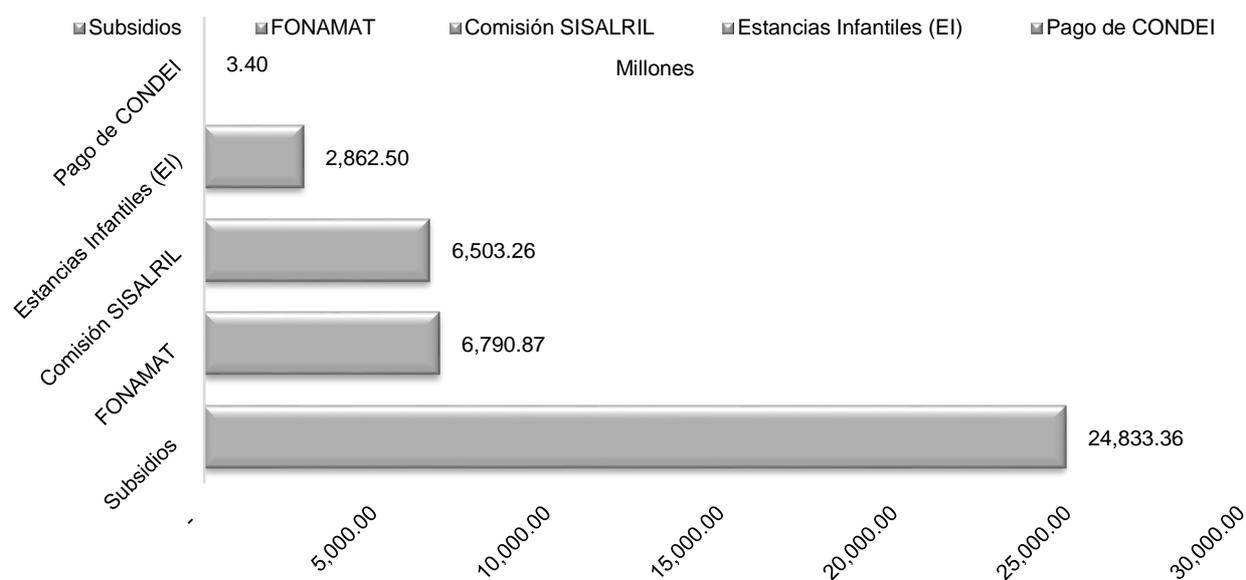
Tabla 11.1 Pagos por Cuentas

Cuentas	2007-2012	2013-2018	2019-2021	Ene - Nov. 20222	Total
Cuidado de la Salud + ADA	97,592,853,836.63	226,499,932,369.4 4	114,384,344,929.22	68,947,566,556.19	507,424,697,691.48
Subsidios	4,308,794,769.60	10,915,216,708.54	6,291,981,621.33	3,317,364,258.39	24,833,357,357.86
FONAMAT	731,989,671.00	2,959,530,075.25	2,065,925,776.60	1,033,424,731.50	6,790,870,254.35
Comisión SISALRIL	625,435,978.33	1,588,227,019.83	3,814,327,547.07	475,264,527.18	6,503,255,072.41
Estancias Infantiles (EI)	435,448,079.85	1,737,428,773.87	689,627,181.54	-	2,862,504,035.26
Pago de CONDEI	-	3,402,850.00	-	-	3,402,850.00
Totales	103,694,522,335.4 1	243,703,737,796.9 3	127,246,207,055.76	73,773,620,073.26	548,418,087,261.36

* Incluye la dispersión para cubrir a los dependientes adicionales. Los pagos a la cuenta de EI en el mes de septiembre 2011 incluye RD\$ 59,135,579.85 que fue transferido a la cuenta Proyecto XII para la adquisición de los módulos 3 y 7 y remodelaciones de las EI, conforme lo establecido en la Resolución No. 264-06 del CNSS de fecha 07/04/11 y par a el mes de mayo 2018, se pago un total de RD\$6,055,514.01 para el mismo proyecto. (ADA) dependientes adicionales.

Fuente: TSS

Grafica 11.1 Pagos por Cuentas



Fuente:TSS

- Fondos Pagados a las Administradora de Riesgos de Salud (ARS) del SFS del RC

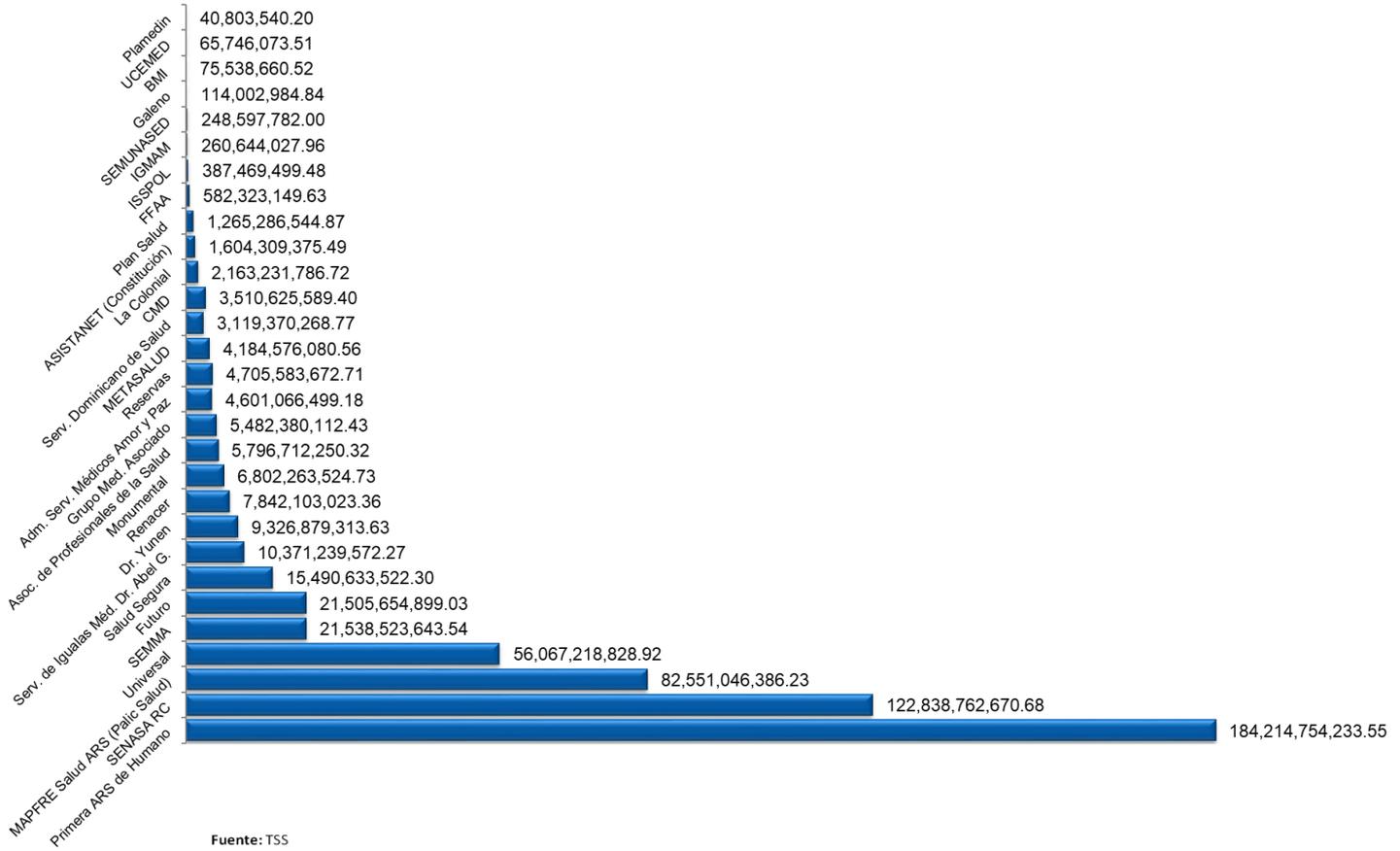
Tabla 11.2 Pagos por ARS

No.	ARS	Total General 2007-Nov.2022	Ene - Nov. 2022	2020-2021	2015-2018	2011-2014	2007-2010
1	Primera ARS de Humano	184,214,754,233.55	20,460,293,673.81	56,051,670,469.10	57,559,633,494.46	36,004,284,720.50	14,138,871,875.68
2	SENASA RC	122,838,762,670.68	21,065,731,547.43	48,365,719,095.08	33,029,628,554.33	14,892,402,309.95	5,485,281,163.89
3	MAPFRE Salud ARS (Palic Salud)	82,551,046,386.23	9,151,199,857.38	25,629,381,320.75	26,345,326,740.11	15,613,881,623.37	5,811,256,844.62
4	Universal	56,067,218,828.92	4,981,851,748.28	14,509,594,071.77	17,940,557,229.88	13,173,554,284.92	5,461,661,494.07
5	SEMMA	21,538,523,643.54	2,287,750,193.27	5,521,015,367.66	5,369,824,156.95	4,507,270,999.51	3,852,662,926.15
6	Futuro	21,505,654,899.03	3,510,336,232.15	8,019,857,668.16	7,188,967,660.87	2,306,276,739.15	480,216,598.70
7	Salud Segura	15,490,633,522.30	-	316,557,476.06	2,394,313,370.34	6,844,561,857.01	5,935,200,818.89
8	Serv. de Iguales Méd. Dr. Abel G.	10,371,239,572.27	1,300,992,966.69	3,381,801,761.32	3,213,756,822.75	1,703,626,908.63	771,061,112.88
9	Dr. Yunen	9,326,879,313.63	1,208,806,453.42	3,284,727,109.19	2,819,323,102.93	1,483,047,971.11	530,974,676.98
10	Renacer	7,842,103,023.36	1,184,566,886.15	2,522,374,535.79	2,474,903,282.38	1,304,483,236.60	355,775,082.44
12	Monumental	6,802,263,524.73	1,422,919,253.54	2,550,363,596.51	1,627,149,194.15	730,543,090.27	471,288,390.26
13	Asoc. de Profesionales de la Salud	5,796,712,250.32	674,926,340.28	1,827,495,009.31	1,505,818,113.04	1,030,705,786.65	757,767,001.04
11	Grupo Med. Asociado	5,482,380,112.43	542,190,693.46	1,602,454,360.18	1,984,264,871.26	982,127,007.63	371,343,179.90
15	Adm. Serv. Médicos Amor y Paz	4,601,066,499.18	431,507,719.09	1,473,942,662.24	1,638,325,288.52	765,125,306.71	292,165,522.62
14	Reservas	4,705,583,672.71	529,842,016.39	1,363,956,930.46	1,272,196,006.86	1,023,654,097.58	515,934,621.42
16	METASALUD	4,184,576,080.56	547,741,991.11	1,362,336,494.29	1,345,717,477.88	635,406,670.11	293,373,447.17
19	Serv. Dominicano de Salud	3,119,370,268.77	-	-	-	1,256,819,195.55	1,862,551,073.22
17	CMD	3,510,625,589.40	563,954,016.34	819,083,316.54	892,945,963.36	688,727,755.59	545,914,537.57
18	La Colonial	2,163,231,786.72	-	-	-	863,836,007.36	1,299,395,779.36
20	ASISTANET (Constitución)	1,604,309,375.49	-	68,137,900.60	807,583,782.81	628,801,156.16	99,786,535.92
21	Plan Salud	1,265,286,544.87	116,379,698.90	316,608,794.26	354,546,991.41	292,532,022.30	185,219,038.00
22	FFAA	582,323,149.63	-	-	79,938,806.04	278,261,106.25	224,123,237.34
23	ISSPOL	387,469,499.48	-	-	23,446,830.30	177,289,919.21	186,732,749.97
24	IGMAM	260,644,027.96	-	-	-	75,662,331.96	184,981,696.00
25	SEMUNASED	248,597,782.00	-	4,972,339.81	83,471,811.99	64,653,002.18	95,500,628.02
26	Galeno	114,002,984.84	-	-	-	19,428,109.17	94,574,875.67
27	BMI	75,538,660.52	-	-	-	32,304,560.66	43,234,099.86
28	UCEMED	65,746,073.51	-	-	-	-	65,746,073.51
29	Plamedin	40,803,540.20	-	-	-	-	40,803,540.20
Total	Total	576,757,347,516.83	69,980,991,287.69	178,992,050,279.08	169,951,639,552.62	107,379,267,776.09	50,453,398,621.35

Fuente:TSS

Grafica 11.2 Pagos por ARS

Fondos Pagados a las Administradora de Riesgos de Salud (ARS) del SFS del RC



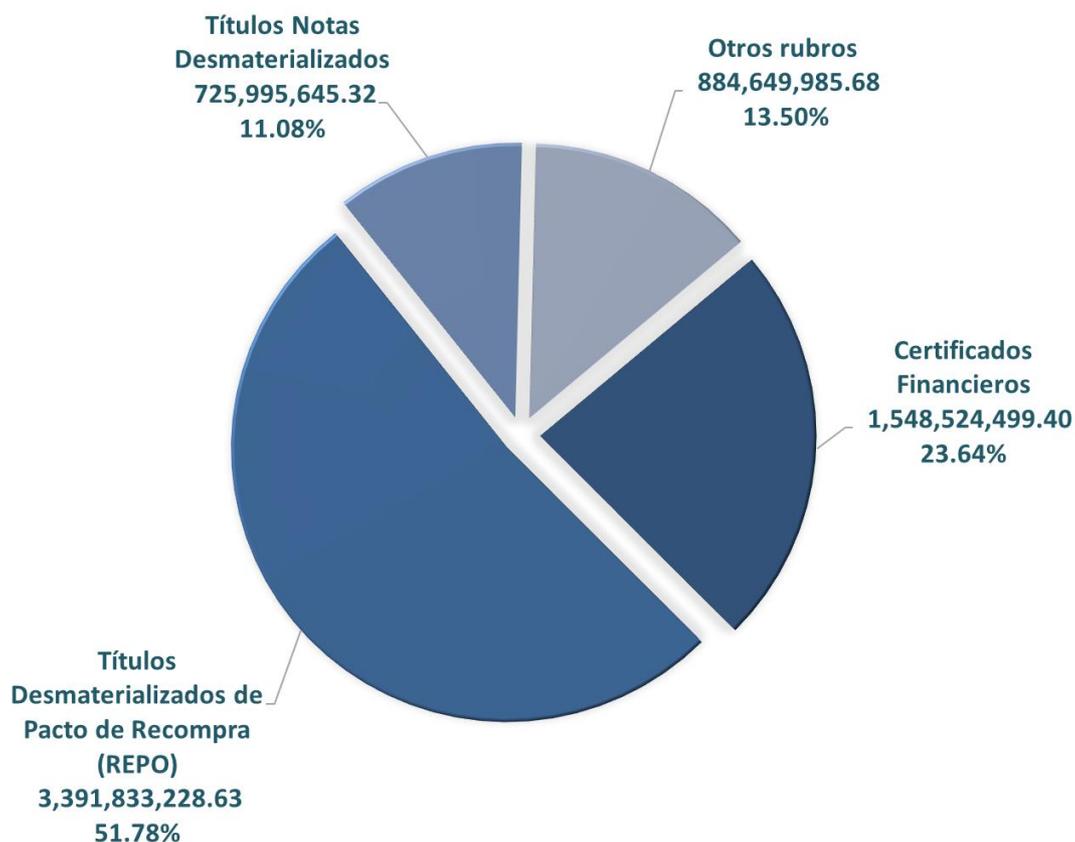
- **Distribución de las Inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud por Instrumento**

Tabla 11.3 Inversiones Cuidado de la Salud

Instrumentos	Total Invertido	%
Certificados Financieros	1,548,524,499.40	23.64%
Títulos Desmaterializados de Pacto de Recompra (REPO)	3,391,833,228.63	51.78%
Títulos Notas Desmaterializados	725,995,645.32	11.08%
Otros rubros	884,649,985.68	13.50%
Total	6,551,003,359.03	100.0%

Fuente: Informes de la TSS

Grafica 11.3 Inversiones Cuidado de la Salud



Fuente:TSS

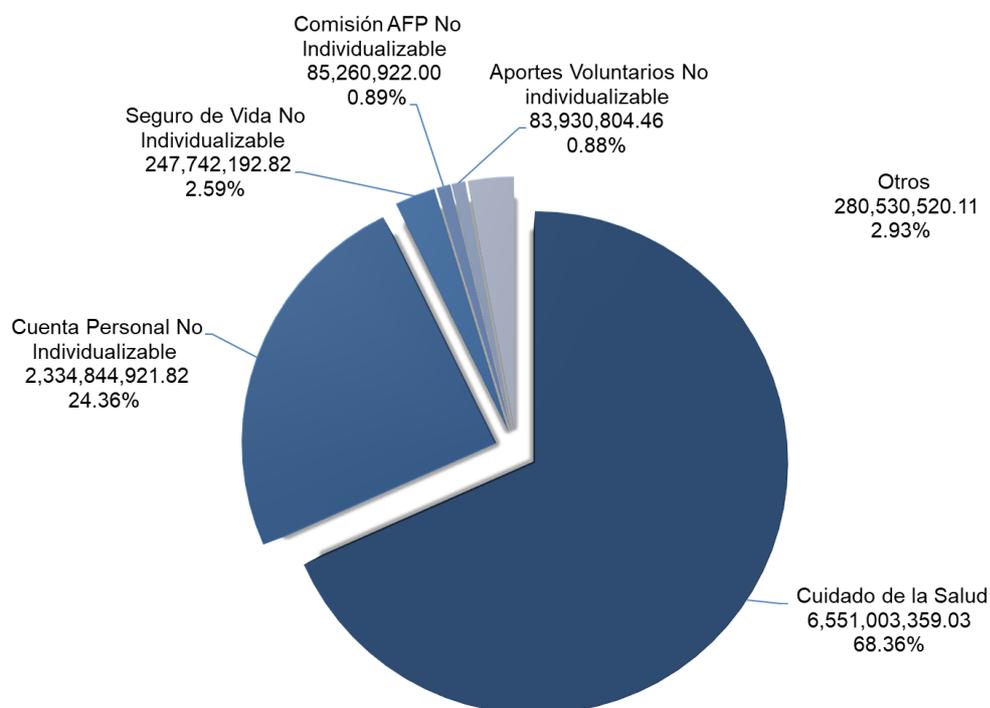
- Distribución de las Inversiones del SFS y SVDS del RC

Tabla 11.4 Inversiones del SFS y SVDS

Cuentas	Total Invertido	%
Cuidado de la Salud	6,551,003,359.03	68.36%
Cuenta Personal No Individualizable	2,334,844,921.82	24.36%
Seguro de Vida No Individualizable	247,742,192.82	2.59%
Comisión AFP No Individualizable	85,260,922.00	0.89%
Aportes Voluntarios No individualizable	83,930,804.46	0.88%
Otros	280,530,520.11	2.93%
Total	9,583,312,720.24	100.00%

Fuente:TSS

Grafica no 11.4 Inversiones del SFS y SVDS



Fuente:TSS

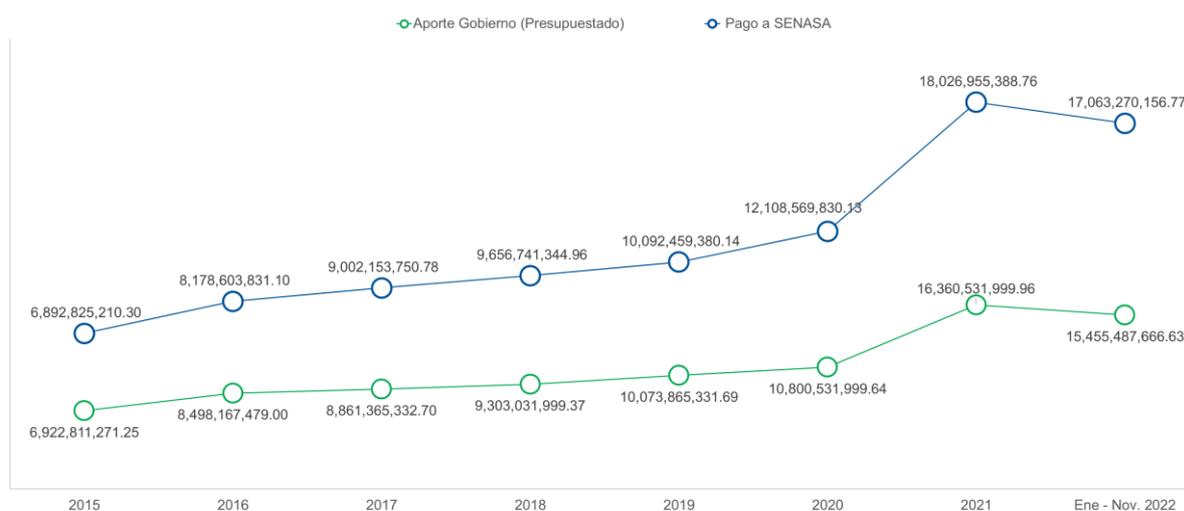
- **Aporte del Gobierno Central y Pago a SENASA**

Tabla 11.5 Aporte del Gobierno a SENASA

Años	Aporte Gobierno (Presupuestado)	Pago a SENASA	Saldos
2008	2,203,369,531.00	2,556,770,326.10	(353,400,795.10)
2009	3,190,675,855.01	2,723,337,644.36	467,338,210.65
2010	3,736,675,849.46	3,444,380,482.98	292,295,366.48
2011	4,134,675,852.00	4,363,872,025.24	(229,196,173.24)
2012	4,599,999,999.96	4,742,082,647.78	(142,082,647.82)
2013	5,302,610,000.00	5,215,203,784.94	87,406,215.06
2014	6,839,999,499.00	7,378,610,518.96	(538,611,019.96)
2015	6,922,811,271.25	6,892,825,210.30	29,986,060.95
2016	8,498,167,479.00	8,178,603,831.10	319,563,647.90
2017	8,861,365,332.70	9,002,153,750.78	(140,788,418.08)
2018	9,303,031,999.37	9,656,741,344.96	(353,709,345.59)
2019	10,073,865,331.69	10,092,459,380.14	(18,594,048.45)
2020	10,800,531,999.64	12,108,569,830.13	(1,308,037,830.49)
2021	16,360,531,999.96	18,026,955,388.76	(1,666,423,388.80)
Ene - Nov. 2022	15,455,487,666.63	17,063,270,156.77	(1,607,782,490.14)
Total	116,283,799,666.67	121,445,836,323.30	(5,162,036,656.63)

Fuente:TSS

Grafica 11.5 Aporte del Gobierno a SENASA



Fuente:TSS

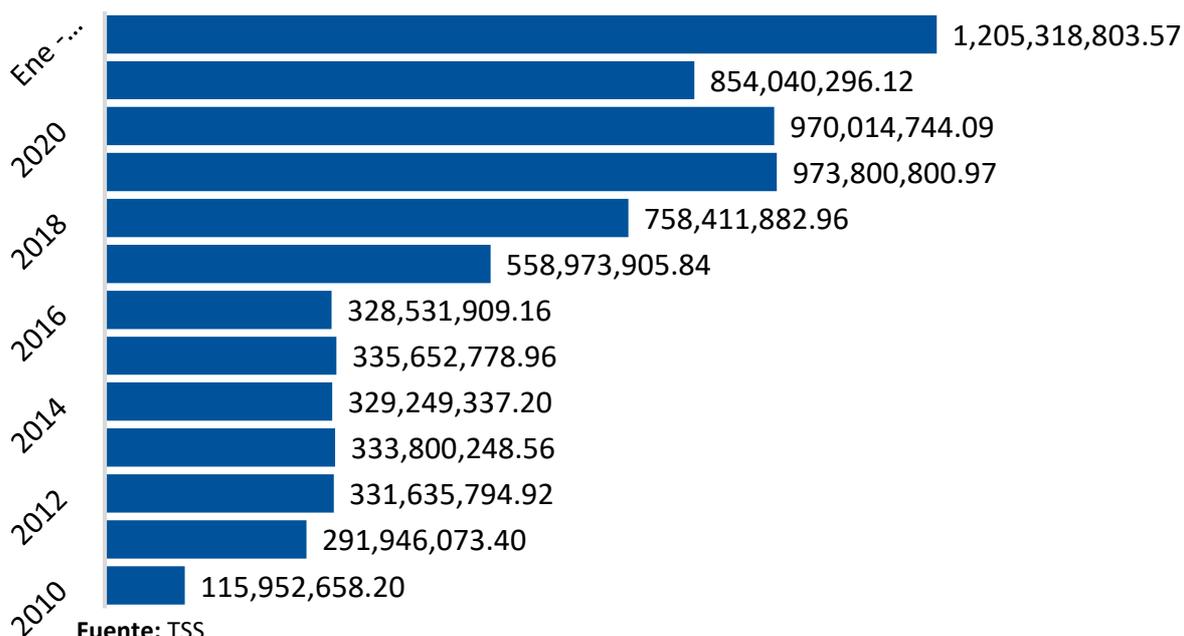
- Pagos Anuales del Seguro Familiar de Salud de los Pensionados De los Regímenes Especiales Transitorios

Tabla 11.6 Pagos Pensionados de los Regímenes Transitorio

Año	Pagos a Pensionados
2010	115,952,658.20
2011	291,946,073.40
2012	331,635,794.92
2013	333,800,248.56
2014	329,249,337.20
2015	335,652,778.96
2016	328,531,909.16
2017	558,973,905.84
2018	758,411,882.96
2019	973,800,800.97
2020	970,014,744.09
2021	854,040,296.12
Ene - Nov. 2022	1,205,318,803.57
Total	7,387,329,233.95

Fuente:TSS

Grafica 11.6 Pagos Pensionados de los Regímenes Transitorio



A) PAGOS SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS)

La dispersión de los fondos correspondientes a los aportes de los trabajadores asalariados y empleadores al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia se distribuye a través de las cinco cuentas que pertenecen a dicho seguro:

a) Cuenta de Capitalización Individual, la cual es un registro individual unificado de los aportes que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 87-01, son propiedad exclusiva de cada afiliado. Este registro se efectúa en el fondo de pensiones de elección del trabajador y comprende todos los aportes voluntarios y obligatorios, el monto que corresponda al bono de reconocimiento cuando se haga efectivo, si aplica, pago de prestaciones y la rentabilidad que le genere el fondo administrado; o al Cuenta de Reparto en caso de que el trabajador esté afiliado a un fondo de esta naturaleza y no a una AFP;

b) Cuenta Seguro de Vida, corresponde al 1% del salario cotizable, el cual es pagado a las compañías de seguro autorizadas, y sirve para proteger al afiliado en caso de discapacidad y supervivencia;

c) Cuenta Comisión AFP, comisión mensual por administración del fondo personal, la cual no puede ser mayor del 0.5% del salario cotizable; d) Cuenta Comisión Superintendencia de Pensiones (SIPEN), comisión destinada para los gastos operativos de SIPEN, corresponde al 0.07% del salario cotizable y e) Cuenta Fondo de Solidaridad Social (FSS), fondo constituido para favorecer a los afiliados de bajos ingresos mayores de 65 años de edad, que hayan cotizado durante por lo menos 300 meses en cualquiera de los sistemas de pensión vigentes y cuya cuenta personal no acumula lo suficiente para cubrir una pensión mínima.

Los fondos desembolsado al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS) por cuentas, durante el período diciembre 2008, fecha en que inició el recaudo para el SVDS del RC, hasta noviembre 2022 ascienden a un monto total de RD671,997,955,489.3 de los cuales RD\$530,387,547,402.2 (78.9%) Capitalización Individual; Reparto RD\$25,106,669,497.8 (3.7%); Comisión AFP RD\$19,208,374,011.6 (02.9%); Comisión

SIPEN RD\$4,638,184,420.2(0.7%); el Seguro de Vida RD\$58,032,255,410.8 (8.3%) y por último RD\$25,869,043,128.4 desembolsado al Fondo de Solidaridad Social (FSS), equivalente al 3.8% del total de la recaudación individualizada, FSS representa el 2.5% del patrimonio total del Sistema Dominicano de Pensiones y el restante pertenecen a la comisión de TSS y DIDA, que comenzaron a dispersarse desde septiembre 2022.

El patrimonio de los fondos de pensiones está constituido por cinco tipos de fondos: Capitalización Individual (CCI), Planes Complementarios, fondo de Solidaridad Social, Planes de reparto Individualizado y, por último, el Fondo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA). En el período julio 2003 al mes de noviembre 2022 el patrimonio de los fondos de pensiones ha alcanzó un monto acumulado de RD\$1,04,452.00 millones, representando el un 19.4% del Producto Interno Bruto (PIB).

La Cartera total de Inversión de los fondos de pensiones al mes de julio -septiembre 2022, RD\$913,907,504,016.85. La composición por tipo de emisor de instrumento de inversión, se observa que el 83.3% está colocada en tres tipos de emisores principales: Banco Central contiene el 21.3%; el 7.5% en fondos de inversión y el 54.6% en la cartera del Ministerio de Hacienda.

Desde diciembre 2003 hasta noviembre 2022, la rentabilidad nominal promedio de los fondos de pensiones tanto de la Cuenta de Capitalización Individual como del sistema en general, ha tenido un comportamiento similar, acorde a los cambios de las tasas de interés en la economía. Para el mes de noviembre 2022 la tasa promedio del sistema es de 5.7% y la tasa promedio de la CCI es de 5.0%. Utilizando la inflación acumulada disponible en el Banco Central de la República Dominicana, se estima una rentabilidad real es de un - 2.57% al mes de noviembre 2022.

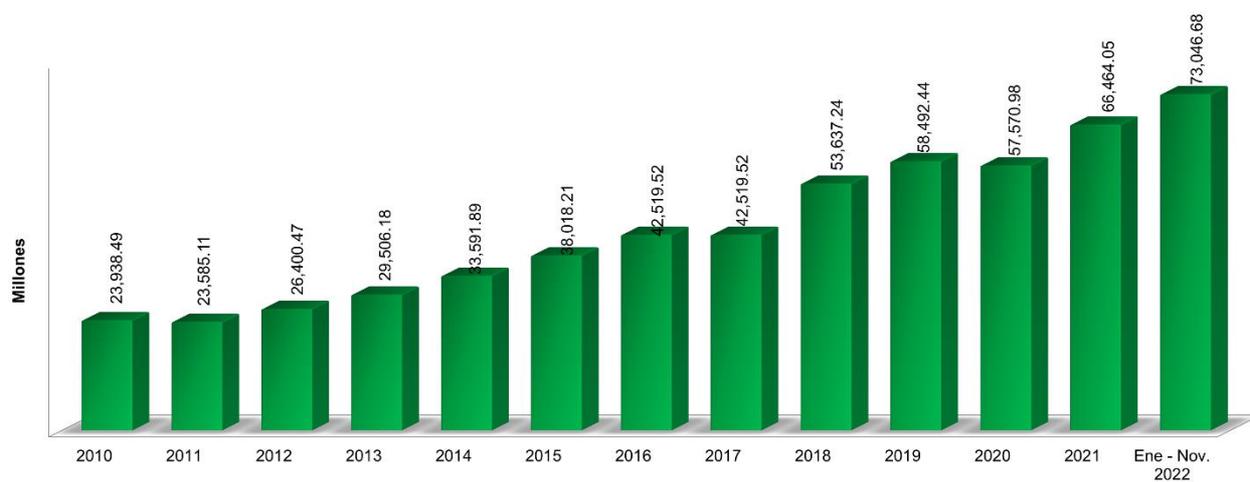
- **Dispersión Histórica del SVDS**

Tabla 11.7 Dispersión SVDS

Año	Dispersión SVDS
2008	15,887,938,438.05
2009	18,789,773,765.60
2010	23,938,490,112.33
2011	23,585,106,301.46
2012	26,400,473,552.35
2013	29,506,184,318.75
2014	33,591,892,120.47
2015	38,018,208,331.94
2016	42,519,520,570.94
2017	42,519,520,570.94
2018	53,637,242,685.03
2019	58,492,444,764.09
2020	57,570,980,579.77
2021	66,464,047,805.59
Ene - Nov. 2022	73,046,680,655.31
Total	603,968,504,572.62

Fuente: TSS

Grafica 11.7 Dispersión SVDS



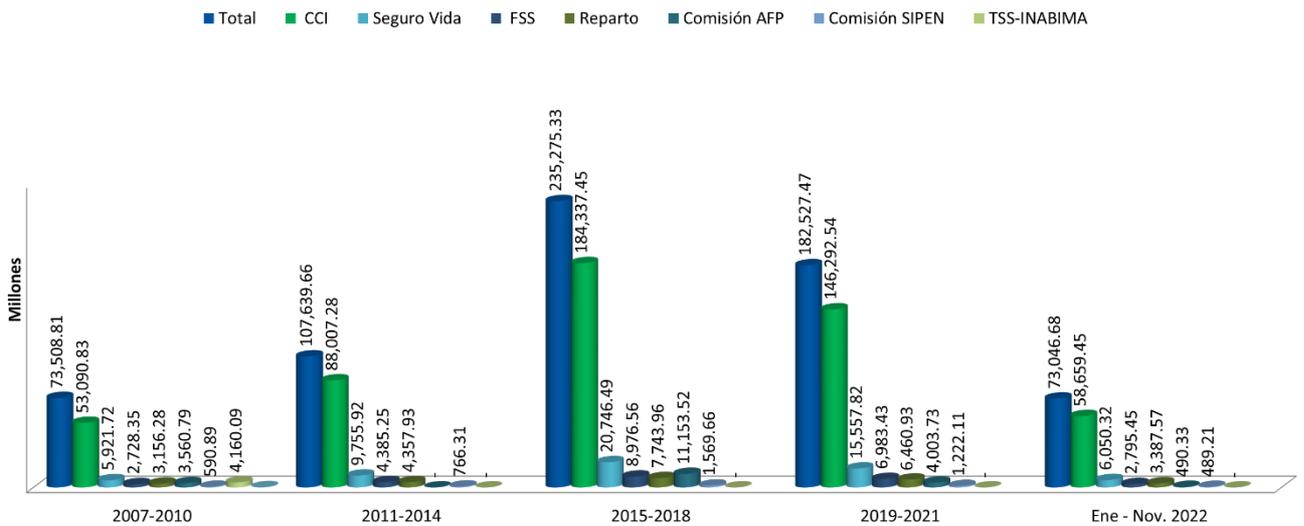
Fuente: TSS

- Pagos Anual por Cuentas del SVDS (RD\$)
 - Tabla 11.8 Pagos Anual por Cuentas del SVDS

Cuentas	2007-2010	2011-2014	2015-2018	2019-2021	Ene - Nov. 2022	Total
CCI	53,090,828,970.83	88,007,278,099.60	184,337,450,143.01	146,292,540,344.98	58,659,449,843.82	530,387,547,402.24
Seguro Vida	5,921,715,932.20	9,755,915,254.82	20,746,490,602.37	15,557,816,057.25	6,050,317,564.11	58,032,255,410.75
FSS	2,728,353,754.14	4,385,248,121.65	8,976,559,345.94	6,983,431,385.83	2,795,450,520.80	25,869,043,128.36
Reparto	3,156,278,124.16	4,357,926,980.55	7,743,961,654.45	6,460,931,532.38	3,387,571,206.22	25,106,669,497.76
Comisión AFP	3,560,791,266.33	-	11,153,519,914.59	4,003,732,597.33	490,330,233.39	19,208,374,011.64
Comisión SIPEN	590,893,592.30	766,314,277.86	1,569,656,421.64	1,222,111,040.97	489,209,087.46	4,638,184,420.23
TSS-INABIMA	4,160,086,738.32	-	-	-	-	4,160,086,738.32
Autoseguro IDSS	299,859,195.84	366,978,210.63	747,695,083.27	594,074,614.65	272,927,333.31	2,281,534,437.70
Comisión TSS	-	-	-	941,871,708.26	600,945,010.54	1,542,816,718.80
Comisión DIDA	-	-	-	470,963,867.80	300,479,855.66	771,443,723.46
Total	73,508,807,574.12	107,639,660,945.11	235,275,333,165.27	182,527,473,149.45	73,046,680,655.31	671,997,955,489.26

Fuente:TSS

Grafica 11.8 Pagos Anual por Cuentas del SVDS



Fuente: TSS

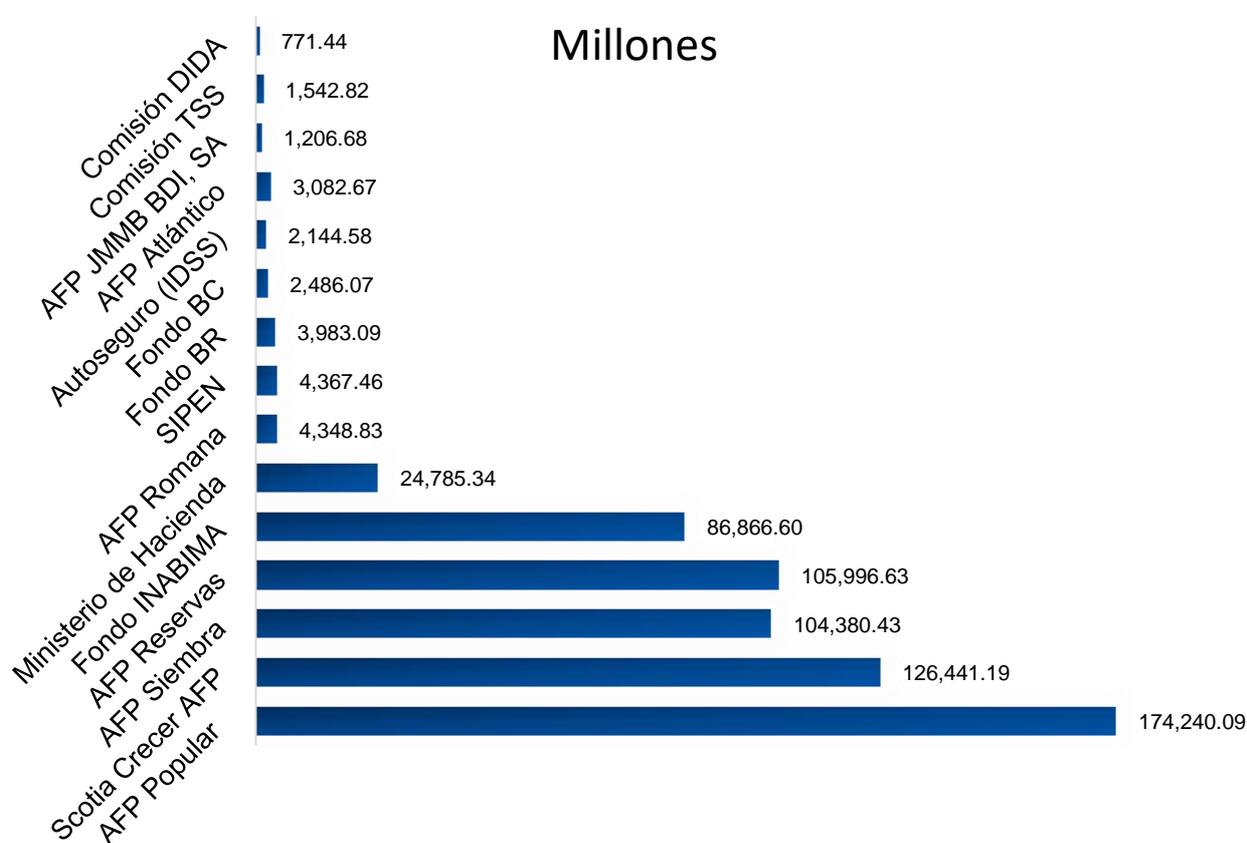
- Entidades del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)

Tabla 11.9 Pagos a Entidades SVDS

Totales Generales	2009-2012	2013-2016	2017-2021	Ene - Nov. 2022	Total
AFP Popular	25,453,075,491.40	39,643,405,950.94	89,919,991,179.74	19,223,622,050.64	174,240,094,672.72
Scotia Crecer AFP	18,881,230,957.73	29,861,442,233.68	63,918,256,223.18	13,780,257,422.92	126,441,186,837.51
AFP Siembra	15,588,512,670.17	23,052,495,557.97	53,906,402,755.33	11,833,019,199.73	104,380,430,183.20
AFP Reservas	14,888,083,377.61	23,467,994,864.18	56,200,241,133.41	11,440,312,265.06	105,996,631,640.26
Fondo INABIMA	10,866,305,441.62	18,702,688,898.58	47,644,363,276.91	9,653,244,834.49	86,866,602,451.60
Ministerio de Hacienda	4,034,946,935.64	4,855,369,751.43	12,410,309,643.63	3,484,718,579.39	24,785,344,910.09
AFP Romana	729,612,080.79	957,954,042.44	2,227,262,919.79	434,002,105.02	4,348,831,148.04
SIPEN	661,699,957.10	963,391,851.06	2,253,162,047.54	489,209,087.46	4,367,462,943.16
Fondo BR	619,577,342.93	1,036,874,055.35	2,056,792,796.25	269,843,305.17	3,983,087,499.70
Fondo BC	643,977,056.19	680,194,876.61	1,035,126,645.59	126,767,596.78	2,486,066,175.17
Autoseguro (IDSS)	346,822,420.46	396,520,372.39	1,128,309,627.89	272,927,333.31	2,144,579,754.05
AFP Atlántico	-	-	2,303,193,275.45	779,479,680.75	3,082,672,956.20
AFP JMMB BDI, SA	-	-	848,830,315.07	357,852,328.69	1,206,682,643.76
Comisión TSS	-	-	941,871,708.26	600,945,010.54	1,542,816,718.80
Comisión DIDA	-	-	470,963,867.80	300,479,855.66	771,443,723.46
AFP LEON	-	-	-	-	-
AFP CARIBALICO	-	-	-	-	-
Totales Generales	92,713,843,731.64	143,618,332,454.63	337,265,077,415.84	73,046,680,655.61	646,643,934,257.72

Los pagos a las AFP incluye: CCI, Comisión, Seguro de Vida y Fondo de Solidaridad Social en AFP
 Nota: AFP León y AFP CARIBALICO fueron absorbidas por AFP Siembra en 2007.

Grafica 11.9 Pagos a Entidades SVDS



Fuente:TSS

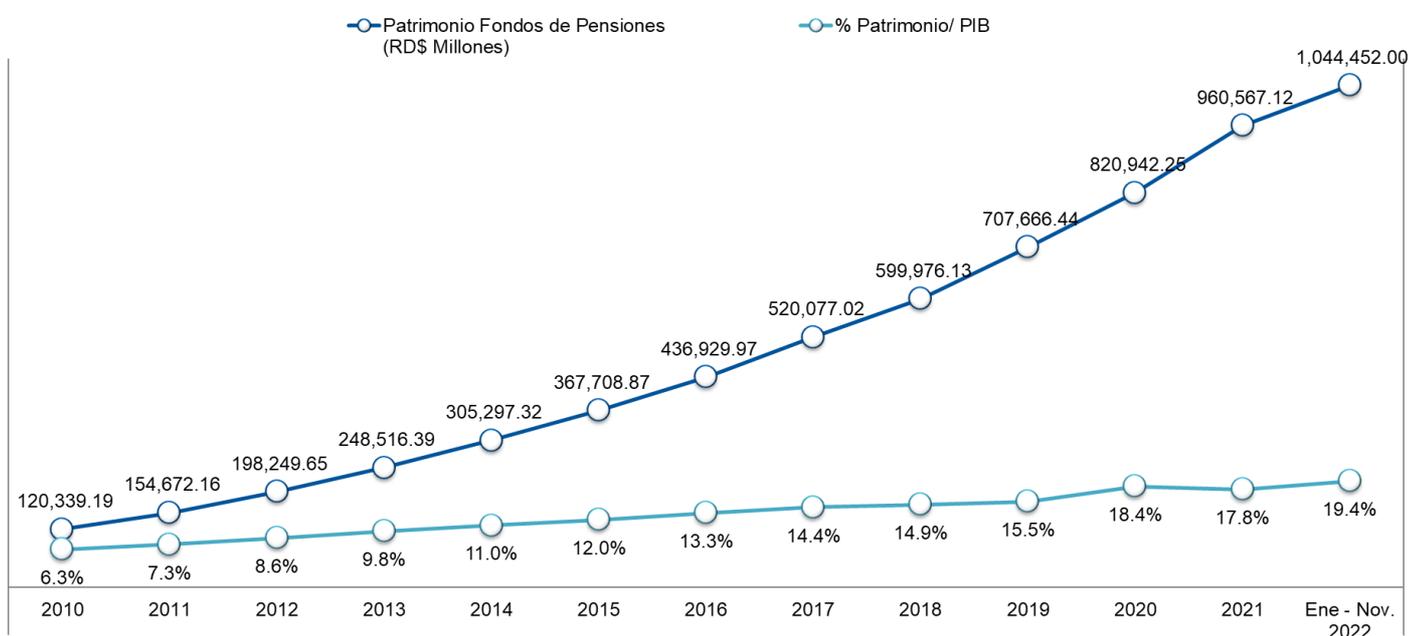
Patrimonio de los Fondos de Pensiones por año (Millones RD\$)

Tabla 11.10 Patrimonio de los fondos por años

Período	Patrimonio Fondos de Pensiones (RD\$ Millones)	Tasa de crecimiento Anual	PIB Corriente (RD\$ Millones)	% Patrimonio/ PIB
2008	68,371.91	-	1,576,162.80	4.3%
2009	94,318.74	37.95%	1,678,762.60	5.6%
2010	120,339.19	27.59%	1,901,896.70	6.3%
2011	154,672.16	28.53%	2,119,301.80	7.3%
2012	198,249.65	28.17%	2,316,783.70	8.6%
2013	248,516.39	25.36%	2,534,067.80	9.8%
2014	305,297.32	22.85%	2,786,229.70	11.0%
2015	367,708.87	20.44%	3,068,138.70	12.0%
2016	436,929.97	18.82%	3,298,427.00	13.3%
2017	520,077.02	19.03%	3,613,147.14	14.4%
2018	599,976.13	15.36%	4,025,092.38	14.9%
2019	707,666.44	17.95%	4,562,235.10	15.5%
2020	820,942.25	16.01%	4,456,657.38	18.4%
2021	960,567.12	17.01%	5,392,714.10	17.8%
Ene - Nov. 2022	1,044,452.00	-	5,392,714.10	19.4%

Nota: El % PIB del año 2022, fue calculado con el PIB Banco Central para el 2021. Este Dato será actualizado una vez que el BC publique.

Grafica 11.10 Patrimonio de los fondos por años



Fuentes: SIPEN y Banco Central

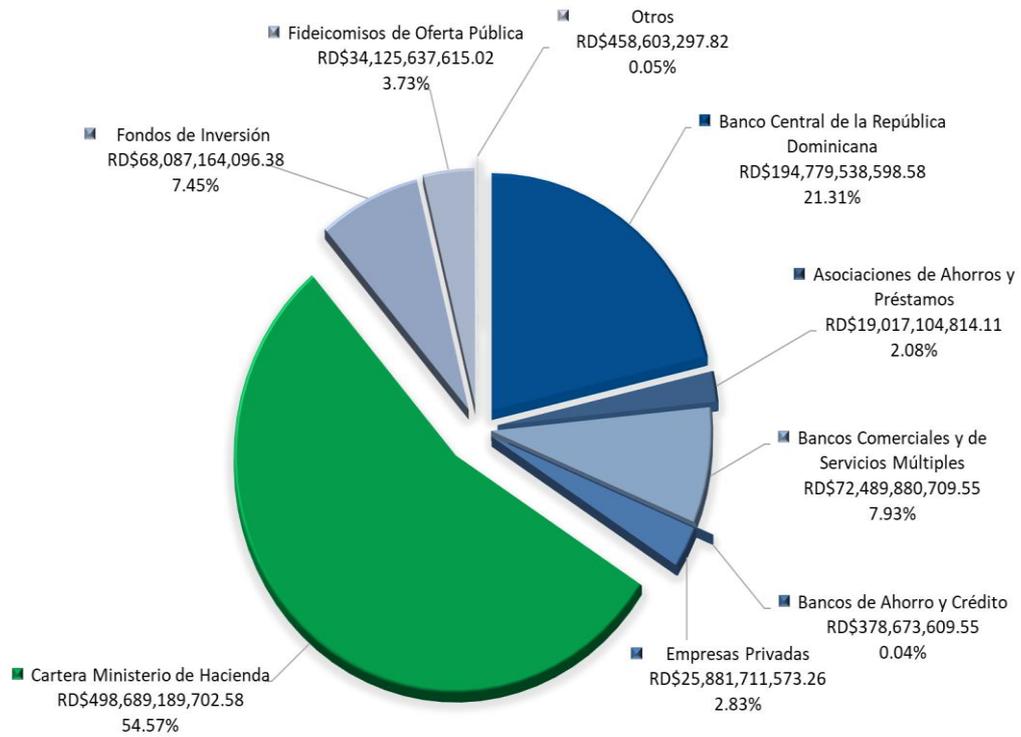
- **Composición de la Cartera Total de Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Emisor**

Tabla 11.11 Inversión de los Fondos de Pensiones por Tipo de Entidades

Entidades	Inversión	% Participación
Banco Central de la República Dominicana	RD\$194,779,538,598.58	21.31%
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	RD\$19,017,104,814.11	2.08%
Bancos Comerciales y de Servicios Múltiples	RD\$72,489,880,709.55	7.93%
Bancos de Ahorro y Crédito	RD\$378,673,609.55	0.04%
Empresas Privadas	RD\$25,881,711,573.26	2.83%
Cartera Ministerio de Hacienda	RD\$498,689,189,702.58	54.57%
Fondos de Inversión	RD\$68,087,164,096.38	7.45%
Fideicomisos de Oferta Pública	RD\$34,125,637,615.02	3.73%
Otros	RD\$458,603,297.82	0.05%
Total	RD\$913,907,504,016.85	100.00%

Fuente: Boletín No.77 SIPEN Julio-Septiembre 2022

Grafica 11.11 Inversión de los Fonds de Pensiones por Tipo de Entidades



Fuente:TSS

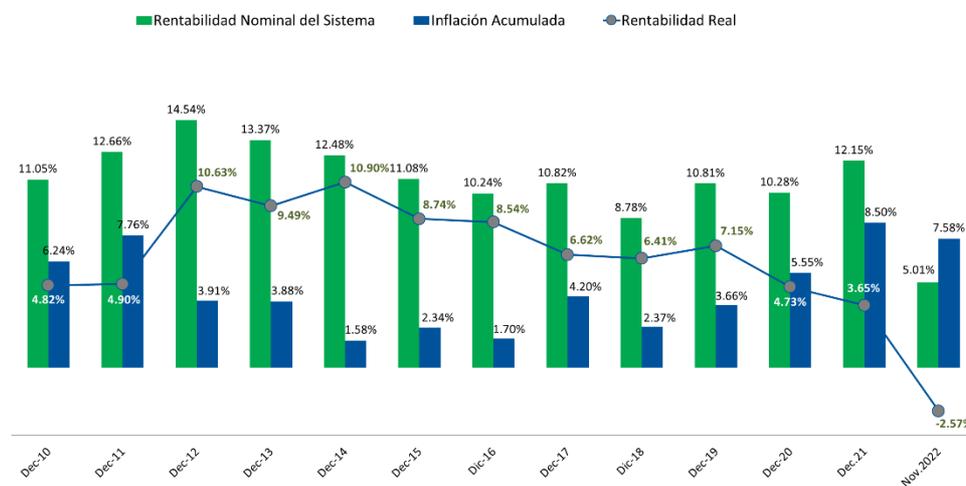
- Rentabilidad Promedio de los Fondos de Pensiones

Tabla 11.12 Rentabilidad Promedio

Rentabilidad Promedio de los Fondos de Pensiones			
Período	Rentabilidad Nominal del Sistema	Inflación Acumulada	Rentabilidad Real
Dec-08	13.26%	4.52%	8.74%
Dec-09	14.33%	5.76%	8.57%
Dec-10	11.05%	6.24%	4.82%
Dec-11	12.66%	7.76%	4.90%
Dec-12	14.54%	3.91%	10.63%
Dec-13	13.37%	3.88%	9.49%
Dec-14	12.48%	1.58%	10.90%
Dec-15	11.08%	2.34%	8.74%
Dic-16	10.24%	1.70%	8.54%
Dec-17	10.82%	4.20%	6.62%
Dic-18	8.78%	2.37%	6.41%
Dec-19	10.81%	3.66%	7.15%
Dec-20	10.28%	5.55%	4.73%
Dec.21	12.15%	8.50%	3.65%
Nov.2022	5.01%	7.58%	-2.57%

Fuente:TSS

Grafica 11.12 Rentabilidad Promedio



Fuente: SIPEN y Banco Central de la República Dominicana

- **Rentabilidad Nominal Promedio de los Fondos de Pensiones**

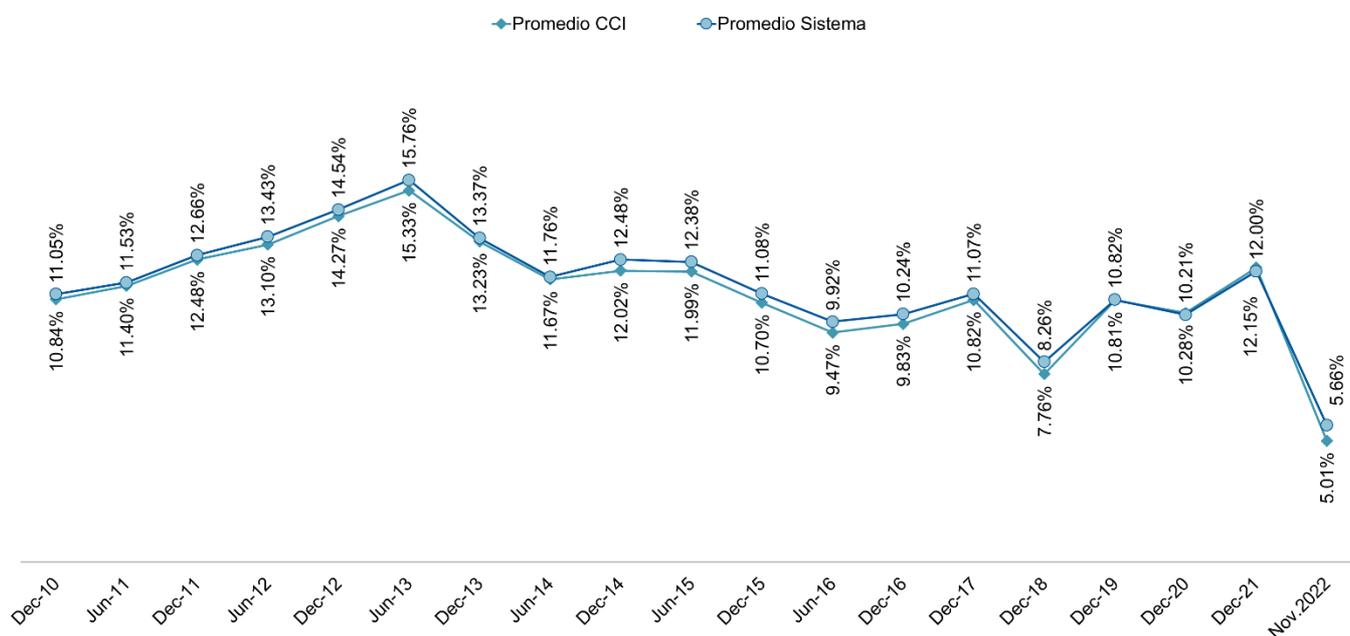
Tabla 11.13 Rentabilidad Nominal

**Rentabilidad Nominal Promedio
de los Fondos de Pensiones**

Período	Promedio CCI	Promedio Sistema
Dec-07	8.48%	8.44%
Jun-08	8.67%	9.06%
Dec-08	12.08%	13.26%
Jun-09	15.53%	16.10%
Dec-09	14.04%	14.33%
Jun-10	11.61%	11.83%
Dec-10	10.84%	11.05%
Jun-11	11.40%	11.53%
Dec-11	12.48%	12.66%
Jun-12	13.10%	13.43%
Dec-12	14.27%	14.54%
Jun-13	15.33%	15.76%
Dec-13	13.23%	13.37%
Jun-14	11.67%	11.76%
Dec-14	12.02%	12.48%
Jun-15	11.99%	12.38%
Dec-15	10.70%	11.08%
Jun-16	9.47%	9.92%
Dec-16	9.83%	10.24%
Dec-17	10.82%	11.07%
Dec-18	7.76%	8.26%
Dec-19	10.81%	10.82%
Dec-20	10.28%	10.21%
Dec-21	12.15%	12.00%
Nov.2022	5.01%	5.66%

Fuente:SIPEN

Grafica 11.13 Rentabilidad Nominal



Fuente: SIPEN

B) Pagos al Seguro de Riesgos Laborales (SRL)

Los pagos efectuados al Seguro de Riesgos Laborales (SRL), durante el período febrero 2005 hasta noviembre 2022, para prevenir y cubrir daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales fue de RD\$60,331,989,170.21.

Para el mismo período, el 95.44% de los fondos pagados al SRL, pertenecen a ARL Salud Segura; el 4.15% a la Comisión de la SISALRIL y el 0.41% al Fondo de Solidaridad Social. El crecimiento anual promedio pagado a la ARL es más de un 10%.

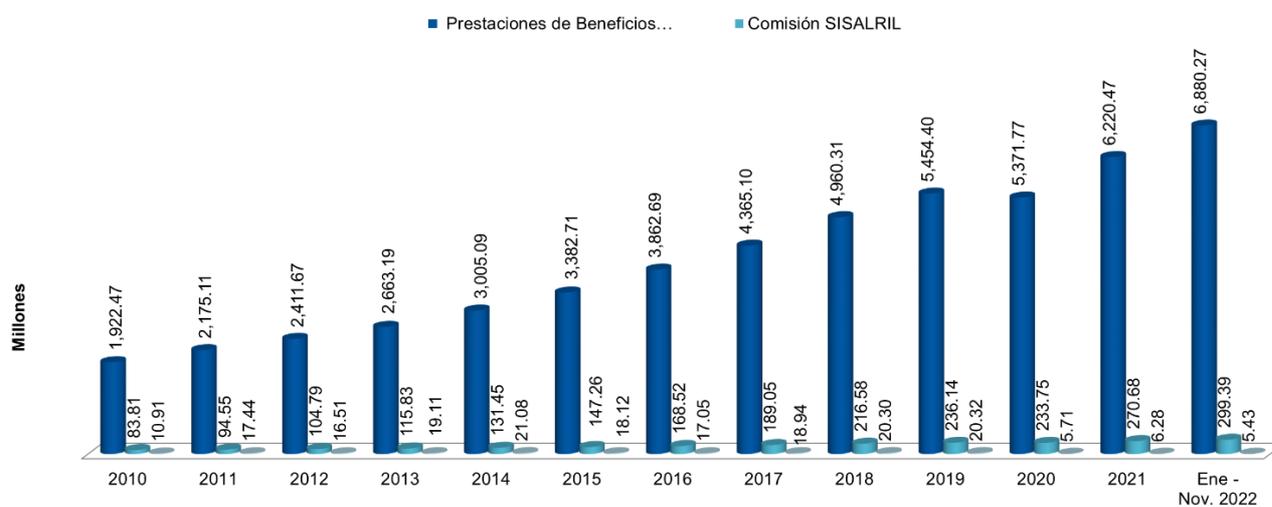
Al mes de noviembre 2022, la suma total pagada ascienden a RD\$6,880,267,928.79, distribuidos de la siguiente forma: el 95.76% a ARL Salud Segura; 4.17% a la Comisión SISALRIL y 0.08% al Fondo de Solidaridad Social del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

- Pagos Anuales al Seguro de Riesgo Laborales (SRL) por Cuentas

Tabla 11.14 Pagos Anuales por Cuentas

Fecha	Prestaciones de Beneficios (ARL Salud Segura)	% / Total	Comisión SISALRIL	% / Total2	Fondos de Solidaridad FSS (SRL)	% / Total3	Total por Año
2007	1,635,826,213.16	94.58%	70,883,463.60	4.10%	22,880,747.22	1.32%	1,729,590,423.98
2008	1,581,393,650.86	94.89%	68,964,104.81	4.14%	16,186,878.83	0.97%	1,666,544,634.50
2009	1,687,099,942.14	95.23%	73,407,508.64	4.14%	11,097,268.35	0.63%	1,771,604,719.13
2010	1,922,473,262.43	95.30%	83,809,693.37	4.15%	10,909,175.59	0.54%	2,017,192,131.39
2011	2,175,109,581.84	95.10%	94,554,070.57	4.13%	17,436,831.43	0.76%	2,287,100,483.84
2012	2,411,674,911.50	95.21%	104,789,518.09	4.14%	16,509,152.34	0.65%	2,532,973,581.93
2013	2,663,186,569.82	95.18%	115,834,844.37	4.14%	19,107,235.45	0.68%	2,798,128,649.64
2014	3,005,088,863.50	95.17%	131,454,109.10	4.16%	21,081,739.10	0.67%	3,157,624,711.70
2015	3,382,710,516.64	95.34%	147,262,666.77	4.15%	18,117,196.77	0.51%	3,548,090,380.18
2016	3,862,688,790.96	95.42%	168,521,814.59	4.16%	17,049,514.63	0.42%	4,048,260,120.18
2017	4,365,095,869.09	95.45%	189,049,670.73	4.13%	18,941,966.82	0.41%	4,573,087,506.64
2018	4,960,308,050.12	95.44%	216,582,431.10	4.17%	20,296,486.46	0.39%	5,197,186,967.68
2019	5,454,398,175.96	95.51%	236,137,407.20	4.13%	20,324,305.61	0.36%	5,710,859,888.77
2020	5,371,768,693.45	95.73%	233,752,220.32	4.17%	5,713,466.41	0.10%	5,611,234,380.18
2021	6,220,465,761.29	95.74%	270,679,156.32	4.17%	6,284,233.25	0.10%	6,497,429,150.86
Ene - Nov. 2022	6,880,267,928.79	95.76%	299,387,633.44	4.17%	5,425,877.38	0.08%	7,185,081,439.61
Total	57,579,556,781.55	95.44%	2,505,070,313.02	4.15%	247,362,075.64	0.41%	60,331,989,170.21

Grafica 11.14 Pagos Anuales por Cuentas



Fuente: TSS



Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

***Beneficios, Solicitudes Y
Beneficiarios***

XII. BENEFICIOS, SOLICITUDES Y BENEFICIARIOS

Los subsidios son prestaciones en dinero contemplados en la Ley 87-01, a la que tienen derecho de acceder los afiliados del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. A la cuenta de subsidio se asigna el 0.43% del total de los aportes al SFS por cada trabajador asalariado, el cual equivale al 10.13% del salario cotizante. La administración y otorgamiento de esta prestación esta a cargo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la cual tiene la potestad de subrogarla o administrarla directamente.

Esta prestación tiene tres tipos de subsidios:

a) Subsidio por Enfermedad Común

En caso de enfermedad común, accidente no laboral o por una incapacidad ocasionada por el estado de embarazo, el afiliado(a) del Régimen Contributivo tiene derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto día de la incapacidad hasta un límite de veinte y seis semanas, siempre que haya cotizado durante los doce últimos meses anteriores a la incapacidad, y es equivalente al 60% de los últimos seis meses cuando reciba asistencia ambulatoria, y al 40% si la atención es hospitalaria. Las condiciones para recibir el subsidio, es que el trabajador(a) afiliado(a) debe haber cotizado durante los últimos doce (12) meses anteriores a la discapacidad.

b) Subsidio por Maternidad

La trabajadora asalariada afiliada tiene derecho a un subsidio por maternidad, sin distinción en cuanto a las condiciones de contratación, jornada laboral, ni estado civil, equivalente a tres meses del salario cotizante. Para tener derecho a esta prestación la afiliada deberá haber cotizado durante por lo menos ocho meses del período comprendido en los 12 meses anteriores a la fecha de su alumbramiento y no ejecutar trabajo remunerado alguno en dicho período. Esta prestación exime a la empresa de la obligación

del pago del salario íntegro a que se refiere el artículo 239 del Código de Trabajo. En caso de fallecimiento de la madre a causa del parto o durante el descanso de maternidad, tendrá derecho a percibir los subsidios, la persona que la trabajadora haya designado en el Informe de Maternidad o, en su defecto el padre o tutor designado por el Consejo de Familia. Se tiene derecho a percibir el Subsidio por Maternidad a partir del día en que inicie el descanso por maternidad, o se produzca el alumbramiento, cual de estos eventos ocurra primero, y hasta tanto termine el período de descanso por maternidad, según las estipulaciones del art. 236 del Código de Trabajo de la República Dominicana.

a) Subsidio por Lactancia

Con la finalidad de proteger los niños en edad de lactancia, se considera en situación protegida los hijos menores de un año de las trabajadoras afiliadas al régimen Contributivo con un salario cotizante inferior a tres salarios mínimos nacional, según lo establece el art. 132 de la Ley 87-01. En caso de parto múltiple, la madre recibirá el subsidio por lactancia por cada niño (a) nacido de un mismo parto.

En caso de fallecimiento de la madre durante la vigencia del subsidio tendrá derecho a percibir el pago íntegro del subsidio de lactancia o las sumas que resten del mismo, la persona que la trabajadora haya designado en el Informe de Maternidad o, en su defecto el padre o tutor designado por el Consejo de Familia, siempre que cumpla los requerimientos establecidos por SISALRIL.

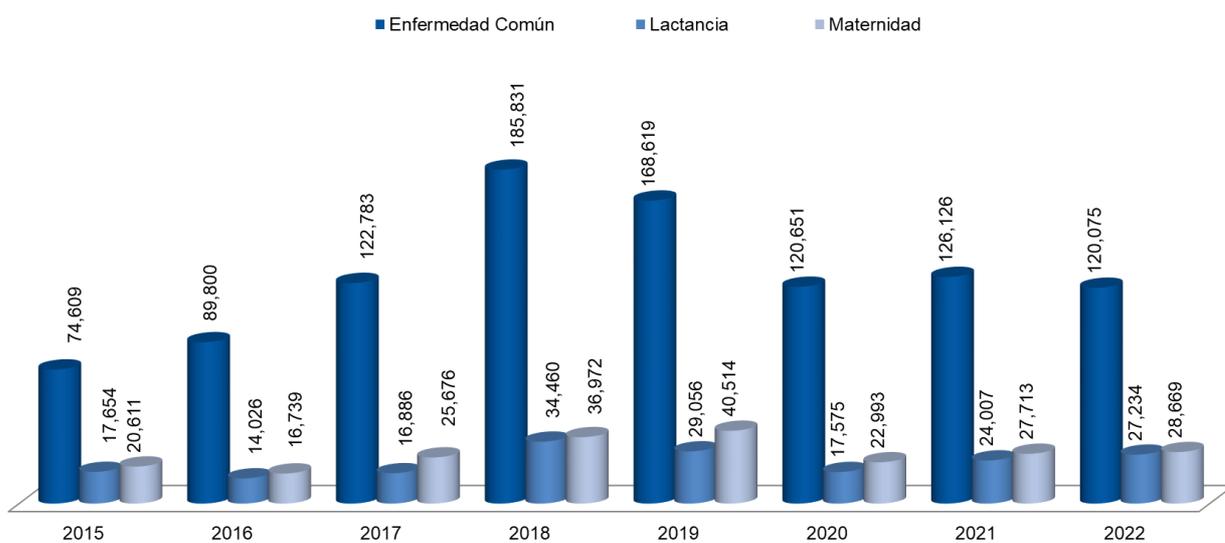
Las prestaciones económicas por subsidio por lactancia son otorgadas mensualmente durante doce meses por la instancia gestora, pudiendo auxiliarse de la intervención del empleador, en caso de ser necesario.

- **Afiliados (as) Beneficiarios por Subsidio de Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común**

Tabla 12.1 Afiliados por Subsidios

Tipo de Subsidio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Enfermedad Común	74,609	89,800	122,783	185,831	168,619	120,651	126,126	120,075	1,008,494
Lactancia	17,654	14,026	16,886	34,460	29,056	17,575	24,007	27,234	180,898
Maternidad	20,611	16,739	25,676	36,972	40,514	22,993	27,713	28,669	219,887
Total	112,874	120,565	165,345	257,263	238,189	161,219	177,846	175,978	1,409,279

Grafica 12.1 Afiliados por Subsidios

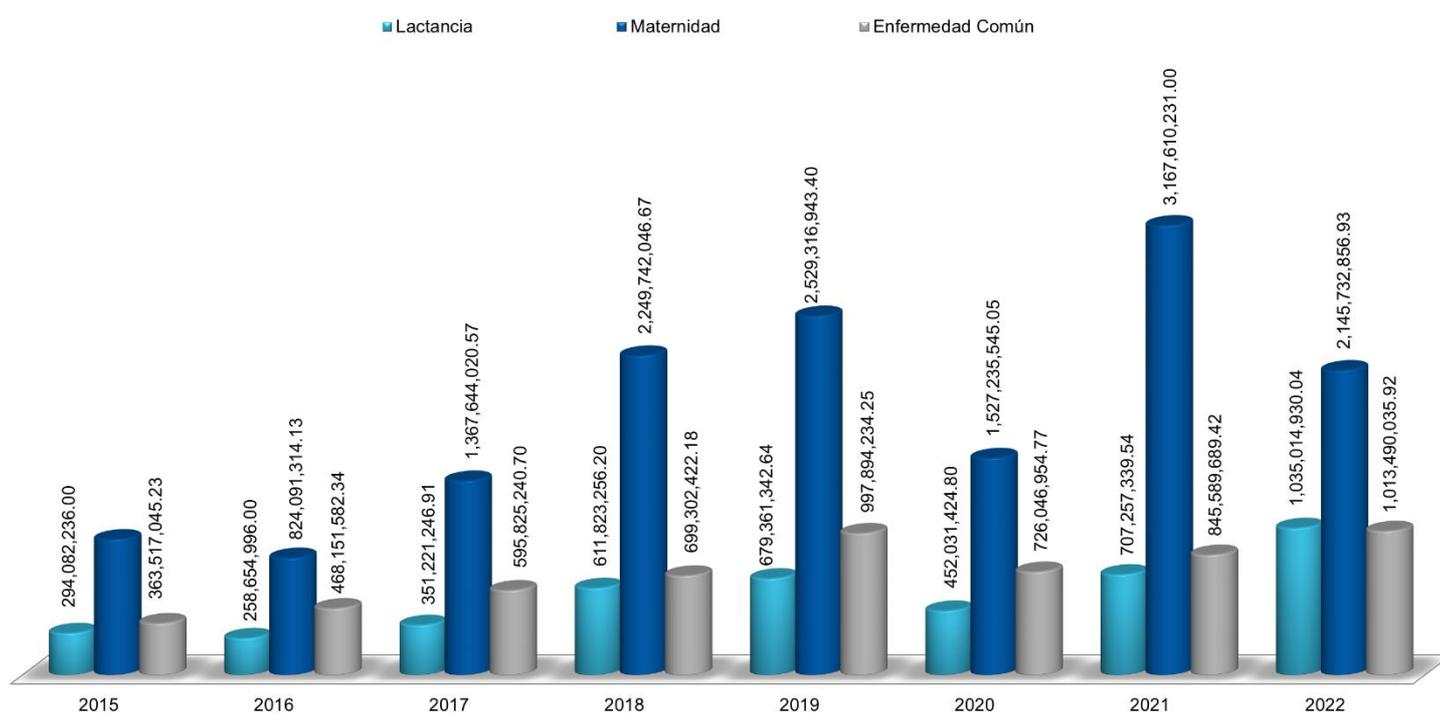


- Montos Aprobados en Millones de RD\$ por Concepto de Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común

Tabla 12.2 Montos Aprobados por Subsidios

Tipo de Subsidio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Enfermedad Común	363,517,045.23	468,151,582.34	595,825,240.70	699,302,422.18	997,894,234.25	726,046,954.77	845,589,689.42	1,013,490,035.92	5,709,817,204.81
Lactancia	294,082,236.00	258,654,996.00	351,221,246.91	611,823,256.20	679,361,342.64	452,031,424.80	707,257,339.54	1,035,014,930.04	4,389,446,772.13
Maternidad	954,395,629.62	824,091,314.13	1,367,644,020.57	2,249,742,046.67	2,529,316,943.40	1,527,235,545.05	3,167,610,231.00	2,145,732,856.93	14,765,768,587.37
Total	1,611,994,910.85	1,550,897,892.47	2,314,690,508.18	3,560,867,725.05	4,206,572,520.29	2,705,313,924.62	4,720,457,259.96	4,194,237,822.89	24,865,032,564.31

Grafica no 12.2 Montos Aprobados por Subsidios



Fuente: Dirección de Control de Subsidios, SISALRIL.

Nota: El Subsidio por Maternidad y Lactancia entró en vigencia en septiembre de 2008 y el de Enfermedad en septiembre de 2009.



Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

Pensiones del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)

XIII. SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA (SVDS). PENSIONES OTORGADAS

El Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo contempla las siguientes prestaciones:

- a) Pensión por Vejez
- b) Pensión por Discapacidad, total y parcial
- c) Pensión por cesantía por edad avanzada
- d) Pensión por Supervivencia

La evolución anual del otorgamiento de las pensiones por Discapacidad y Supervivencia, desde su inicio y hasta noviembre 2022, el sistema previsional ha otorgado un total de 27,338 pensiones, desglosadas de la siguiente manera: 15,014 por Discapacidad; 12,279 por Supervivencia y 45 por Retiro Programado (vejez) otorgadas estas últimas a personas de ingreso tardío.

El 16 diciembre 2022, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) mediante la Resolución No. 560-07 aumentó la pensión por Discapacidad Permanente del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), lo cual además impactará en la mejora en la cuantía de las Pensiones por Supervivencia del SRL. Tomando como mínimo el monto de RD\$8,000.00. Esta medida tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los pensionados, en la medida en que verán incrementada su capacidad de adquirir bienes y servicios

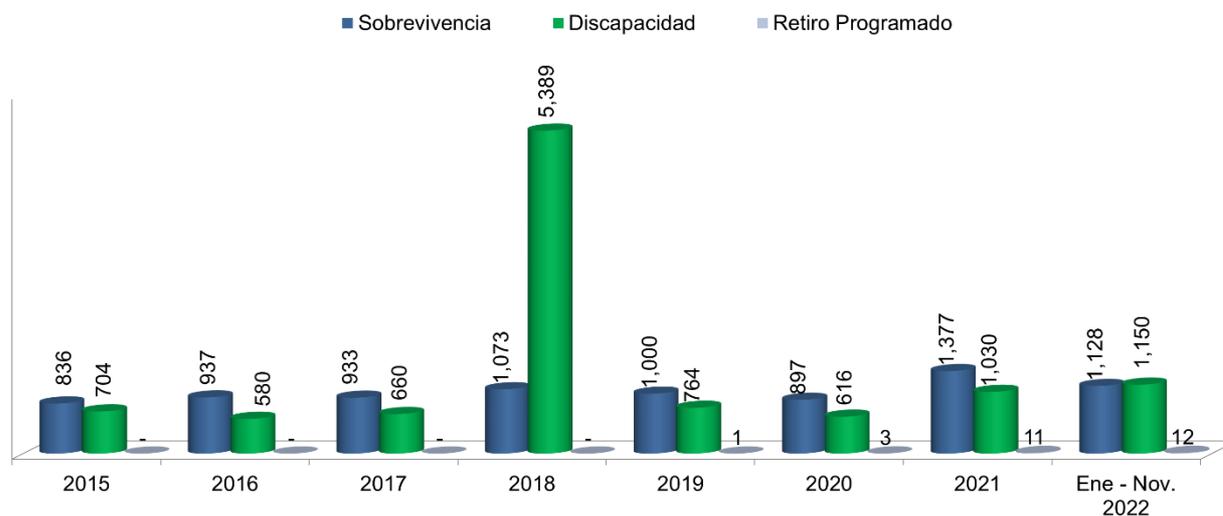
- **Pensiones Otorgadas por Año**

Tabla 13.1 Pensiones Otorgadas

Períodos	Discapacidad	Sobrevivencia	Retiro Programado	Total Pensiones	% Discapacidad	% Supervivencia
2007	157	251	-	408	38.5%	61.5%
2008	247	480	-	727	34.0%	66.0%
2009	254	472	1	727	34.9%	64.9%
2010	255	410	1	666	38.3%	61.6%
2011	373	534	-	907	41.1%	58.9%
2012	625	588	1	1,214	51.5%	48.4%
2013	1,207	657	8	1,872	64.5%	35.1%
2014	1,003	706	7	1,716	58.4%	41.1%
2015	704	836	-	1,540	45.7%	54.3%
2016	580	937	-	1,517	38.2%	61.8%
2017	660	933	-	1,593	41.4%	58.6%
2018	5,389	1,073	-	6,462	83.4%	16.6%
2019	764	1,000	1	1,765	43.3%	56.7%
2020	616	897	3	1,516	40.6%	59.2%
2021	1,030	1,377	11	2,418	42.6%	56.9%
Ene - Nov. 2022	1,150	1,128	12	2,290	50.2%	49.3%
TOTAL	15,014	12,279	45	27,338	46.7%	53.2%

** Los pensionados de INABIMA, entraron en diciembre 2018.

Grafica 13.1 Pensiones Otorgadas



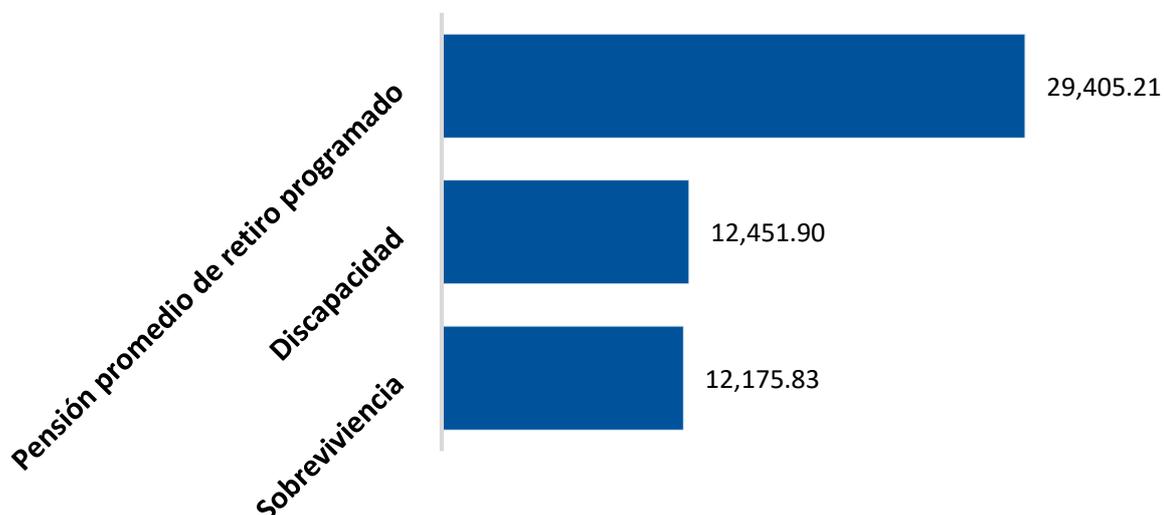
- Monto de Pensión Promedio del Sistema SVDS por Tipo de Beneficio**

Tabla 13.2 Pensiones por Tipo de Beneficio

Concepto	RD\$
Sobrevivencia	12,175.83
Discapacidad	12,451.90
Pensión promedio de retiro programado	29,405.21

Fuente: SIPEN

Grafica 13.2 Pensiones por Tipo de Beneficio





Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS)

IDOPPRIL: Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales

XIV. Solicitud de Beneficios de IDOPPRIL. Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales

Tras promulgarse la Ley 87-01 del SDSS en el 2001, se crea un nuevo Sistema Dominicano de Seguridad Social. Tras esta ley se crea la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), iniciando sus operaciones marzo del 2004, esta institución se encargaba de velar por la prevención de accidentes laborales, por el cumplimiento y cobertura del Seguro de Riesgos Laborales de los afiliados al SDSS del RC.

Pero, a partir de la promulgación Ley 397-19, del 30 septiembre 2019, crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), permitiéndole crear una nueva estructura organizativa y operativa, y convirtiéndose en una institución con personería jurídica y patrimonio propio.

Asumiendo la responsabilidad de toda gestión de procesos administrativos, financieros y jurídicos. IDOPPRIL es financiado por las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales prevista en la Ley No. 87-01, y cualquier otro recurso que le sea asignado en el Presupuesto General del Estado. El total de casos reportados por accidentes laborales y enfermedades profesionales desde el período 2005 al mes de noviembre 2022 de 503,706 casos.

El 95.7% de los reportes son de accidentes laborales y el 4.3% por enfermedades profesionales. El incremento promedio anual de los reportes de accidentes es de 13.7%, en el período enero 2007 al mes de noviembre 2022. En el mismo período, las provincias Altagracia, Santiago de los Caballeros, Santo Domingo y Distrito Nacional reportaron el 66.0% de los accidentes.

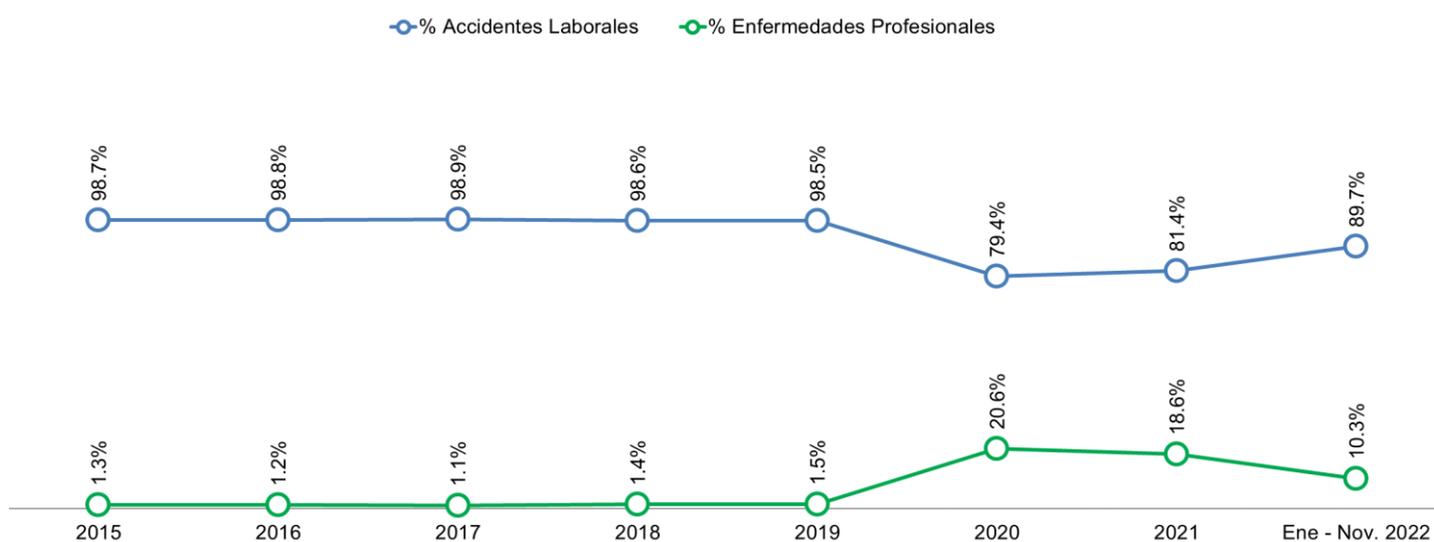
Para noviembre 2022, el total de reportes de accidentes laborales y enfermedades profesionales fue de 45,987, de los cuales 39.9% de los reportes provenían del sexo femenino y el 60.1% del masculino. Asimismo, el sector público reportó el 16.5% y el 83.5% del privado. Del total de accidentes reportados en el período enero 2007 al mes de noviembre 2022, el 0.26% es el promedio de los afiliados tenían edades menores de 20 años y el 5.27% mayor de 60 años.

- Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales

Tabla 14.1 Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales

Años	Accidentes Laborales	Enfermedades Profesionales	Total Casos	% Accidentes Laborales	% Enfermedades Profesionales
2007	8,459	85	8,544	99.0%	1.0%
2008	10,873	104	10,977	99.1%	0.9%
2009	14,386	297	14,683	98.0%	2.0%
2010	17,051	405	17,456	97.7%	2.3%
2011	22,120	477	22,597	97.9%	2.1%
2012	26,233	455	26,688	98.3%	1.7%
2013	28,246	389	28,635	98.6%	1.4%
2014	30,630	402	31,032	98.7%	1.3%
2015	34,087	462	34,549	98.7%	1.3%
2016	38,382	474	38,856	98.8%	1.2%
2017	41,026	463	41,489	98.9%	1.1%
2018	44,827	643	45,470	98.6%	1.4%
2019	48,395	753	49,148	98.5%	1.5%
2020	31,890	8,255	40,145	79.4%	20.6%
2021	38,603	8,847	47,450	81.4%	18.6%
Ene - Nov. 2022	41,235	4,752	45,987	89.7%	10.3%
Total	476,443	27,263	503,706	95.7%	4.3%

Grafica 14.1 Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales

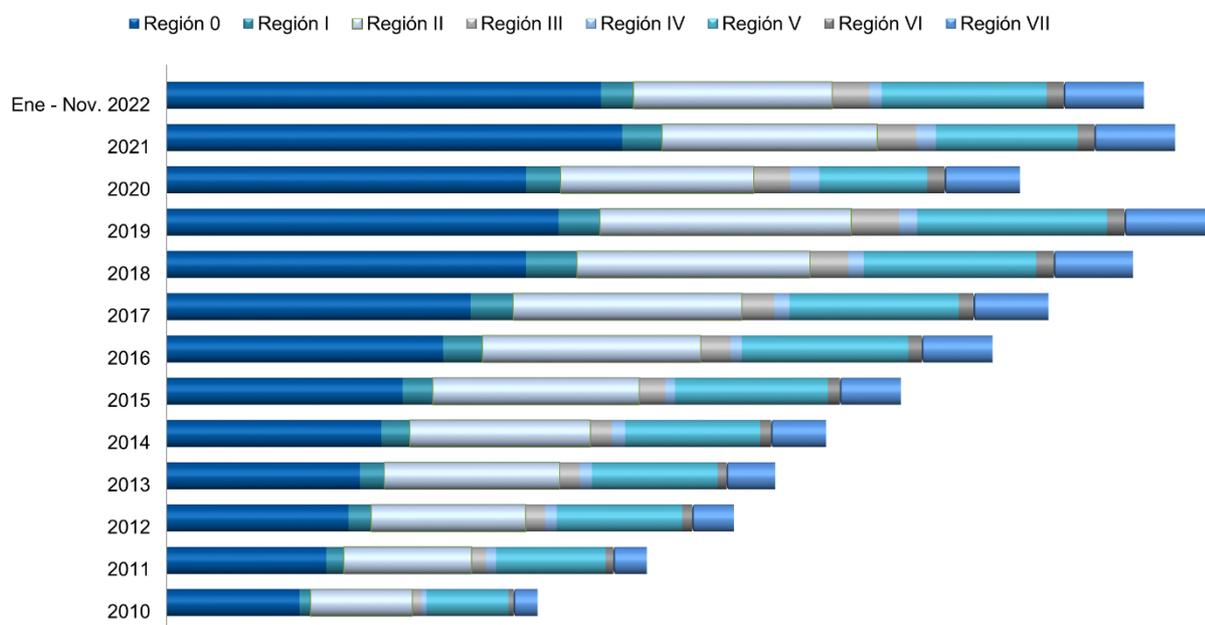


- Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Región

Tabla 14.3 Reporte accidentes por región

Año	Región 0	Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI	Región VII	Total Anual
2007	5,248	259	1,131	112	54	1,402	67	271	8,544
2008	5,249	457	2,480	167	61	2,135	47	381	10,977
2009	5,951	466	3,922	308	128	2,899	159	850	14,683
2010	6,247	524	4,790	428	239	3,860	234	1,134	17,456
2011	7,512	818	6,018	681	471	5,158	364	1,575	22,597
2012	8,554	1,073	7,266	925	535	5,902	474	1,959	26,688
2013	9,093	1,147	8,256	933	584	5,913	417	2,292	28,635
2014	10,098	1,346	8,494	1,003	627	6,354	518	2,592	31,032
2015	11,104	1,417	9,714	1,229	451	7,190	574	2,870	34,549
2016	13,004	1,848	10,279	1,386	557	7,820	635	3,327	38,856
2017	14,295	2,006	10,762	1,529	713	7,971	693	3,520	41,489
2018	16,903	2,403	10,960	1,808	722	8,122	830	3,722	45,470
2019	18,434	1,949	11,829	2,244	854	8,942	824	4,072	49,148
2020	16,908	1,624	9,095	1,711	1,369	5,073	833	3,532	40,145
2021	21,434	1,874	10,126	1,855	907	6,664	795	3,795	47,450
Ene - Nov. 2022	20,436	1,528	9,352	1,730	599	7,762	805	3,775	45,987
Total	190,470	20,739	124,474	18,049	8,871	93,167	8,269	39,667	503,706

Grafica 14.3 Reporte accidentes por región



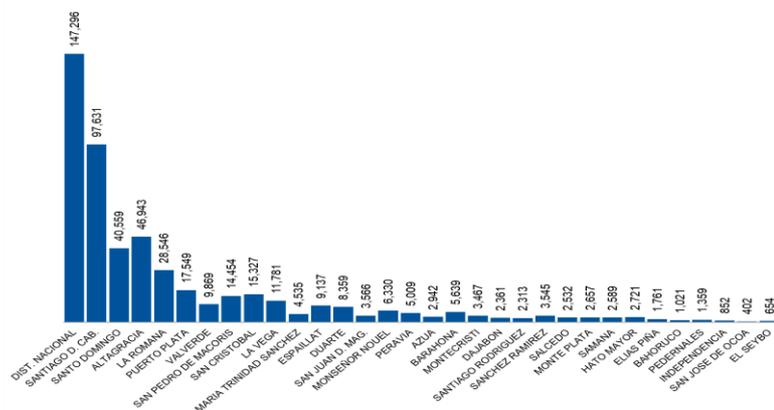
Fuente: IDOPPRIL

- Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Provincia

Tabla 14.4 Reporte accidentes por provincia

Provincias	2007-2012	2013-2018	2019-2021	Ene - Nov. 2022	Total	% Provincia
DIST. NACIONAL	33,437	58,266	40,158	15,435	147,296	29.2%
SANTIAGO D. CAB.	20,203	46,453	23,834	7,141	97,631	19.4%
SANTO DOMINGO	5,117	14,923	15,728	4,791	40,559	8.1%
ALTAGRACIA	11,026	22,123	9,483	4,311	46,943	9.3%
LA ROMANA	6,715	13,036	6,741	2,054	28,546	5.7%
PUERTO PLATA	4,447	7,517	4,107	1,478	17,549	3.5%
VALVERDE	1,094	4,715	2,899	1,161	9,869	2.0%
SAN PEDRO DE MACORIS	2,980	6,390	3,935	1,149	14,454	2.9%
SAN CRISTOBAL	2,974	7,320	3,922	1,111	15,327	3.0%
LA VEGA	2,108	5,415	3,384	874	11,781	2.3%
MARIA TRINIDAD SANCHEZ	739	1,782	1,426	588	4,535	0.9%
ESPAILLAT	958	4,489	2,957	733	9,137	1.8%
DUARTE	1,283	3,599	2,768	709	8,359	1.7%
SAN JUAN D. MAG.	680	1,698	745	443	3,566	0.7%
MONSEÑOR NOUEL	1,301	2,649	1,828	552	6,330	1.3%
PERAVIA	615	2,767	1,274	353	5,009	1.0%
AZUA	503	1,145	989	305	2,942	0.6%
BARAHONA	863	2,160	2,251	365	5,639	1.1%
MONTECRISTI	359	1,895	882	331	3,467	0.7%
DAJABON	286	1,136	651	288	2,361	0.5%
SANTIAGO RODRIGUEZ	447	906	679	281	2,313	0.5%
SANCHEZ RAMIREZ	576	1,581	1,100	288	3,545	0.7%
SALCEDO	274	1,269	804	185	2,532	0.5%
MONTE PLATA	199	1,333	915	210	2,657	0.5%
SAMANA	326	1,234	781	248	2,589	0.5%
HATO MAYOR	514	1,447	538	222	2,721	0.5%
ELIAS PIÑA	164	840	700	57	1,761	0.3%
BAHORUCO	97	506	327	91	1,021	0.2%
PEDERNALES	394	502	384	79	1,359	0.3%
INDEPENDENCIA	134	486	168	64	852	0.2%
SAN JOSE DE OCOA	9	78	251	64	402	0.1%
EL SEYBO	123	371	134	26	654	0.1%
Total	100,945	220,031	136,743	45,987	503,706	100.0%

Grafica 14.4 Reporte accidentes por provincia



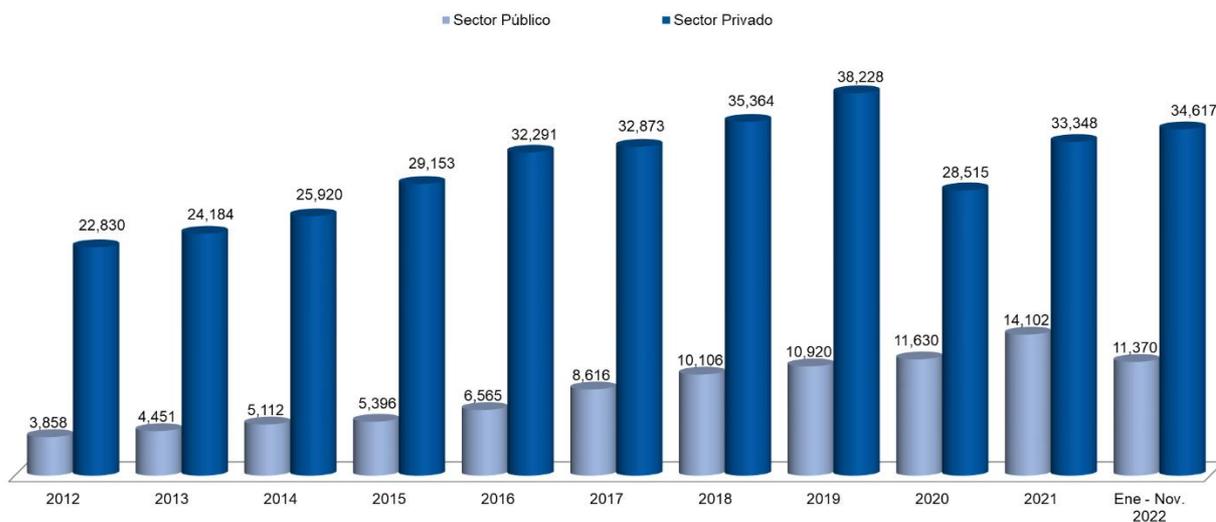
Fuente: IDOPPRIL

- Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Empresas

Tabla 14.5 Accidentes por Empresas

Años	Sector Público	Sector Privado	Total	% Público	% Privado
2007	445	8,099	8,544	5.21%	94.79%
2008	660	10,317	10,977	6.01%	93.99%
2009	986	13,697	14,683	6.72%	93.28%
2010	1,477	15,979	17,456	8.46%	91.54%
2011	2,094	20,503	22,597	9.27%	90.73%
2012	3,858	22,830	26,688	14.46%	85.54%
2013	4,451	24,184	28,635	15.54%	84.46%
2014	5,112	25,920	31,032	16.47%	83.53%
2015	5,396	29,153	34,549	15.62%	84.38%
2016	6,565	32,291	38,856	16.90%	83.10%
2017	8,616	32,873	41,489	20.77%	79.23%
2018	10,106	35,364	45,470	22.23%	77.77%
2019	10,920	38,228	49,148	22.22%	77.78%
2020	11,630	28,515	40,145	28.97%	71.03%
2021	14,102	33,348	47,450	29.72%	70.28%
Ene - Nov. 2022	11,370	34,617	45,987	24.72%	75.28%
Total	97,788	405,918	503,706	16.45%	83.55%

Grafica 14.5 Accidentes por Empresas



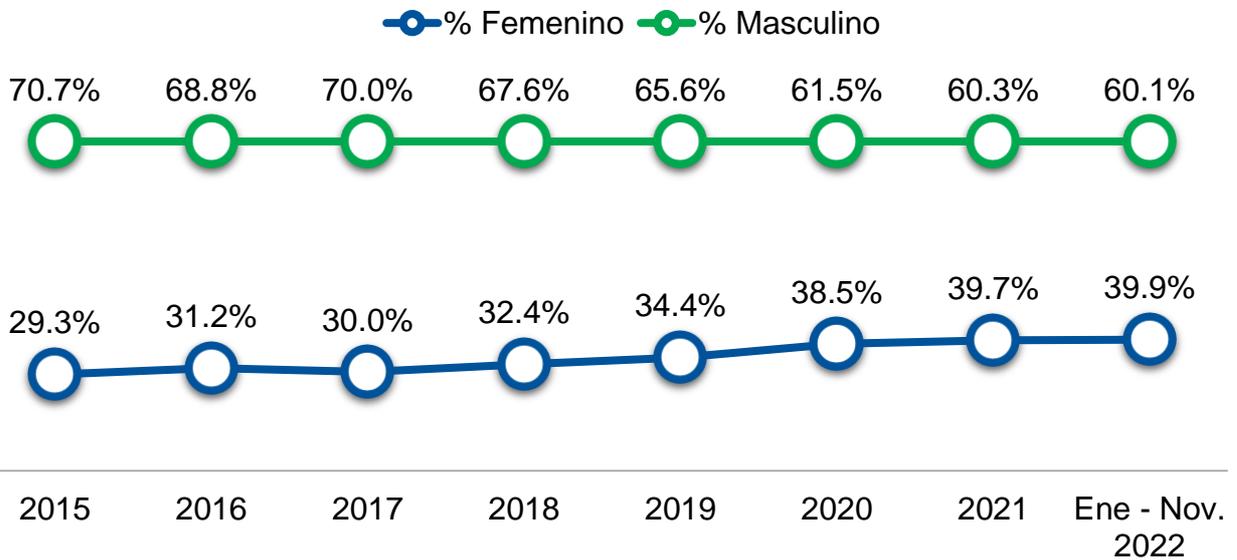
Fuente: IDOPRILL

- Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Sexo

Tabla 14.6 Accidentes por Sexo

Año	Femenino	Masculino	Total Casos	% Femenino	% Masculino
2007	1,468	7,076	8,544	17.2%	82.8%
2008	2,080	8,897	10,977	18.9%	81.1%
2009	3,076	11,607	14,683	20.9%	79.1%
2010	3,940	13,516	17,456	22.6%	77.4%
2011	5,648	16,949	22,597	25.0%	75.0%
2012	7,023	19,665	26,688	26.3%	73.7%
2013	7,836	20,799	28,635	27.4%	72.6%
2014	8,866	22,166	31,032	28.6%	71.4%
2015	10,124	24,425	34,549	29.3%	70.7%
2016	12,141	26,715	38,856	31.2%	68.8%
2017	12,445	29,044	41,489	30.0%	70.0%
2018	14,726	30,744	45,470	32.4%	67.6%
2019	16,910	32,238	49,148	34.4%	65.6%
2020	15,467	24,678	40,145	38.5%	61.5%
2021	18,824	28,626	47,450	39.7%	60.3%
Ene - Nov. 2022	18,332	27,655	45,987	39.9%	60.1%
Total	158,906	344,800	503,706	31.5%	68.5%

Grafica 14.6 Accidentes por Sexo



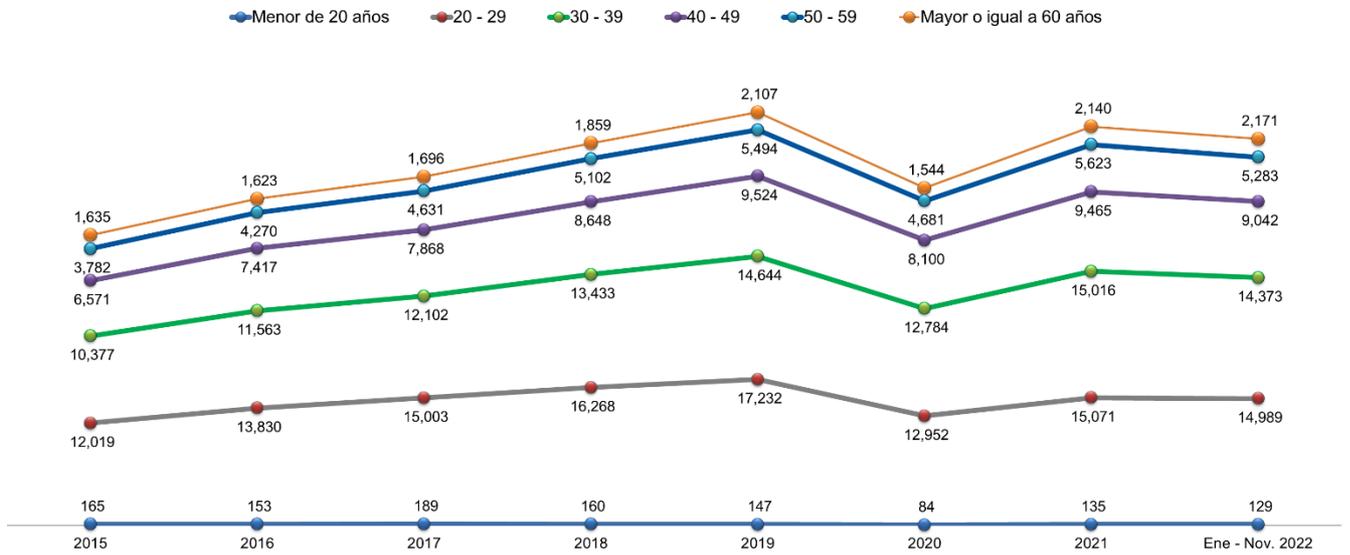
Fuente: IDOPPRIL

- **Reporte de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales por Rango de Edad**

Tabla 14.7 Accidentes por Edad

Años	Menor de 20 años	20 - 29	30 - 39	40 - 49	50 - 59	Mayor o igual a 60 años	Total
2007	9	1,413	3,274	2,149	1,123	576	8,544
2008	7	1,031	4,066	3,112	1,708	1,053	10,977
2009	2	2,024	5,530	3,839	2,108	1,180	14,683
2010	-	3,154	6,350	4,256	2,407	1,289	17,456
2011	6	4,931	7,715	5,319	3,017	1,609	22,597
2012	18	6,875	8,611	5,883	3,457	1,844	26,688
2013	34	8,429	8,946	5,876	3,510	1,840	28,635
2014	80	9,624	8,806	6,269	3,876	2,377	31,032
2015	165	12,019	10,377	6,571	3,782	1,635	34,549
2016	153	13,830	11,563	7,417	4,270	1,623	38,856
2017	189	15,003	12,102	7,868	4,631	1,696	41,489
2018	160	16,268	13,433	8,648	5,102	1,859	45,470
2019	147	17,232	14,644	9,524	5,494	2,107	49,148
2020	84	12,952	12,784	8,100	4,681	1,544	40,145
2021	135	15,071	15,016	9,465	5,623	2,140	47,450
Ene - Nov. 2022	129	14,989	14,373	9,042	5,283	2,171	45,987
Total	1,318	154,845	157,590	103,338	60,072	26,543	503,706
	0.3%	30.7%	31.3%	20.5%	11.9%	5.3%	100.0%

Grafica 14.7 Accidentes por Edad



Fuente: IDOPPRIL



Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS

Convenio Bilateral de Seguridad Social Entre España y la República Dominicana

XV. Convenio Bilateral de Seguridad Social. Entre España y la República Dominicana

El Convenio Bilateral de Seguridad Social entre el Reino Unido de España y la República Dominicana, fue el 1 julio de 2004, en vigor desde el 1 julio del 2006. Este convenio abarca los casos de pensiones y jubilaciones, prestaciones por vejez, prestaciones por cesantía por edad avanzada, prestaciones por sobrevivencia, etc. Este convenio se firmó por el aumento de las migraciones, donde los trabajadores han dividido sus carreras laborales y muchas veces no accedían a los beneficios de retiro, o los seguros de sobrevivencia o invalidez.

Este convenio es aplicable a los dominicanos y españoles que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de España o República Dominicana, así como sus familiares beneficiarios y sobrevivientes. Los interesados requieren el tiempo de cotización en RD - España o España-RD, y estas cotizaciones se suman al tiempo de cotización del país aplicar, para obtener los beneficios que la Seguridad Social otorga.

Para enero_ noviembre 2022, la Oficina del Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y la RD han registrado un total de 842 nuevos expedientes, el 83% fueron nuevas introducciones y el 1% de las solicitudes fueron de reintroducciones.

En este mismo período, el 8.2% solicitaron certificaciones de períodos cotizados o cuantías; el 15.9% por jubilación o vejez; el 11.1% por sobrevivencia, el 5.8% por incapacidad y el 59.1% por eximición de cotización. Del total de expedientes el 43.1% estan concluidos y el 56.9% en proceso.

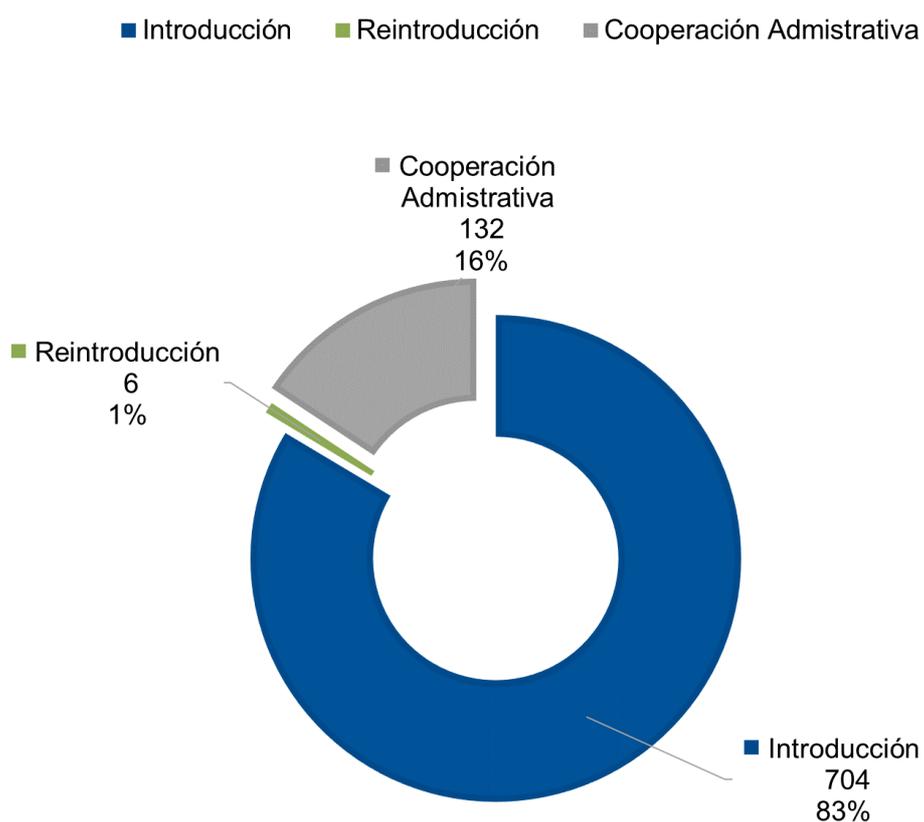
a) Cantidad de Solicitudes por Tipo de Trámite

Tabla 15.1 *Solicitudes por Trámites*

Tipo de Trámite	Ene-Nov_2022	%
Introducción	704	84%
Reintroducción	6	1%
Cooperación Administrativa	132	16%
Total	842	100%

Fuente: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Grafica 15.1 *Solicitudes por Trámites*



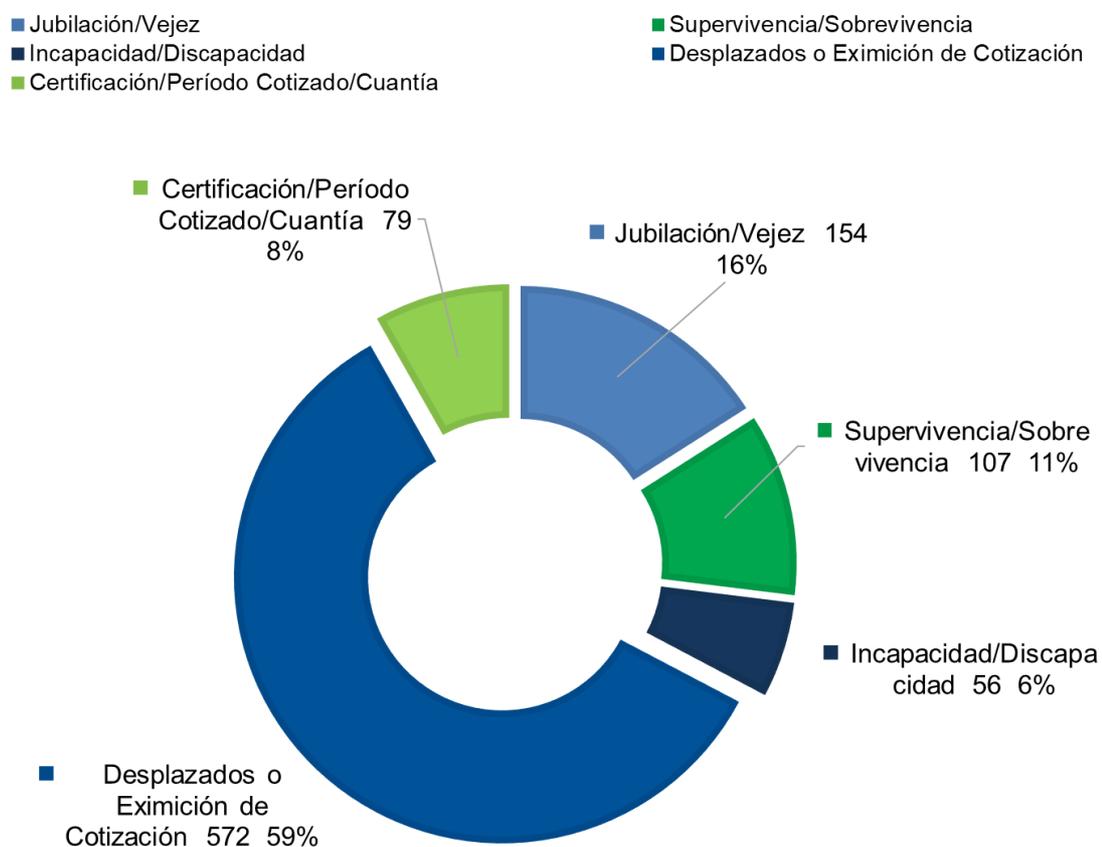
b) Cantidad de Solicitudes por Año y Tipo de Beneficio

Tabla 15.2 Solicitudes por Beneficios

Tipo de Beneficio	Ene-Nov.2022	%
Jubilación/Vejez	154	15.9%
Supervivencia/Sobrevivencia	107	11.1%
Incapacidad/Discapacidad	56	5.8%
Desplazados o Eximición de Cotización	572	59.1%
Certificación/Período Cotizado/Cuantía	79	8.2%
Total	968	100.0%

Fuente: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Grafica 15.2 Solicitudes por Beneficios



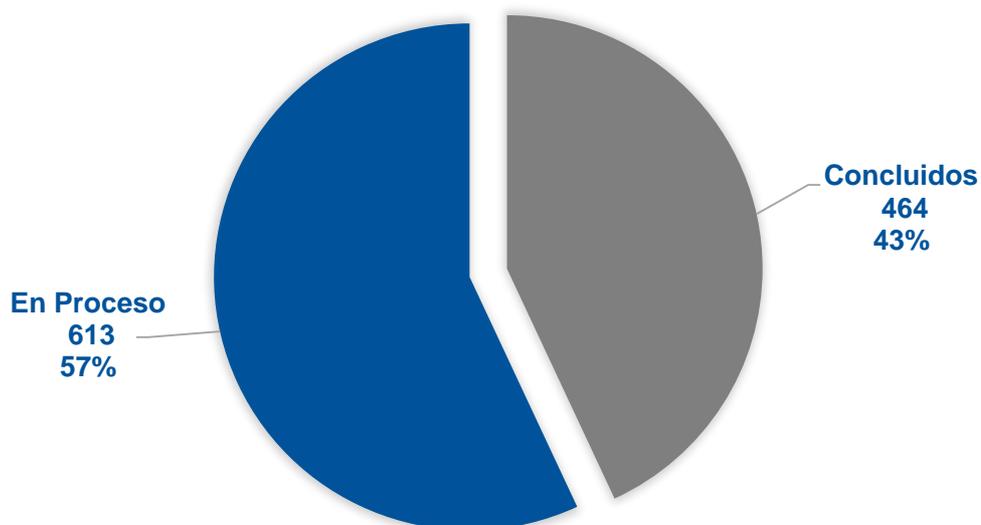
c) Cantidad de Solicitudes y Tramitaciones Concluidas

Tabla 15.3 Solicitudes y Tramitaciones Concluidas

Solicitudes	Ene a Nov.2022	%
Concluidos	464	43%
En Proceso	613	57%
Total	1,077	100%

Fuente: Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Grafica 15.3 Solicitudes y Tramitaciones Concluidas





CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL